



---

INFORME DE AUDITORÍA

Auditoría de la IFC

CAO - Cumplimiento

Ref. CAO: C-I-R9-Y12-F161

20 de diciembre de 2013

---

**CAO**

**Auditoría de la inversión de la IFC en la Corporación Dinant S.A. de C.V., Honduras**

Oficina del Asesor en Cumplimiento/Ombudsman (CAO)  
para la  
Corporación Financiera Internacional (IFC) y el  
Organismo Multilateral de Garantía de Inversiones (MIGA),  
ambos organismos del Grupo del Banco Mundial

## Resumen

### **Introducción**

En este informe se presentan las conclusiones de la auditoría de cumplimiento de las políticas, normas y procedimientos de la IFC realizada por la Oficina del Asesor en Cumplimiento/Ombudsman (CAO) en relación con la inversión de la IFC en la Corporación Dinant (Dinant). Dinant es una empresa integrada de producción de aceite de palma y elaboración de alimentos basada en Honduras. La inversión propuesta por la IFC consistió en un préstamo de US\$30 millones, de los cuales US\$15 millones fueron desembolsados en noviembre de 2009.

La CAO tuvo conocimiento de posibles problemas ambientales y sociales en relación con la inversión en Dinant en noviembre de 2010, cuando el presidente del Banco Mundial recibió una carta de reclamación. Las principales denuncias con respecto a dicha inversión incluidas en la carta son las siguientes:

- El cliente de la IFC (Dinant) realizó, facilitó o apoyó el desalojo forzoso de campesinos en el Bajo Aguán, Valle del Aguán (Honduras).
- Hubo violencia contra los campesinos en las fincas de Dinant en el Bajo Aguán o en sus alrededores (incluida la muerte de varias personas) debido al empleo inapropiado de fuerzas de seguridad públicas y privadas bajo el control o la influencia de Dinant.
- La IFC no identificó con suficiente anticipación la situación de Dinant, o no respondió adecuadamente, ante el empeoramiento de la situación política y de seguridad en Honduras, y específicamente en el Bajo Aguán, tras el Golpe de Estado contra el presidente Zelaya en junio de 2009.

En respuesta a las denuncias de continuos actos de violencia en fincas de Dinant en el Bajo Aguán y sus alrededores, en abril de 2012, la Vicepresidenta de la CAO inició un proceso de verificación del cumplimiento de las políticas, las normas y los procedimientos de la IFC en esta inversión.

### ***Alcance de la auditoría de la CAO***

Tras una evaluación inicial del desempeño de la IFC con respecto a su inversión en Dinant, en agosto de 2012, la CAO emitió términos de referencia de para una auditoría completa de cumplimiento cuyo objetivo es determinar lo siguiente:

- si la IFC había ejercido una diligencia debida en su examen de los riesgos sociales del proyecto;
- si la IFC había respondido adecuadamente ante la intensificación de los conflictos sociales y políticos en torno al proyecto durante la supervisión del mismo;
- si las políticas y los procedimientos de la IFC brindan una orientación adecuada a su personal sobre cómo evaluar y manejar los riesgos sociales relacionados con proyectos ubicados en zonas expuestas o propensas a conflictos.

Mediante la auditoría también se procuraría entender las causas inmediatas y subyacentes de cualquier falta de cumplimiento detectada.

Al considerar estas cuestiones, la CAO hace notar que los hechos que motivan esta auditoría se relacionan a conflictos sobre tierras muy violentos que se han extendido a lo largo de varios años. Sin embargo, los principales hechos en torno a estos conflictos están por determinar. Por una parte, informes de diversas fuentes sostienen que Dinant, su propietario, personal de la empresa y contratistas de servicios de seguridad han perpetrado abusos, incluidos desalojos forzosos, múltiples homicidios y ataques violentos contra afiliados al movimiento campesino en el Bajo Aguán. Por otra parte, la versión de Dinant compartida con la CAO es que la violencia

denunciada no tiene vinculación directa con Dinant, o bien consistió en actos de legítima defensa.

El mandato de la CAO no es de carácter forense, por lo que se debe aclarar que esta Oficina no está en condiciones de emitir conclusiones detalladas sobre la veracidad de los hechos violentos denunciados. Por lo tanto y dado que el mandato de la CAO es el de supervisar el desempeño ambiental y social de la IFC, esta auditoría se centra en la respuesta de la IFC a la información disponible con respecto a su cliente y a la situación sobre el terreno y en los alrededores de sus fincas durante la vigencia de su inversión.

### **Enfoque de la auditoría**

Esta auditoría de cumplimiento de las políticas, normas y procedimientos de la IFC se realizó de acuerdo con las Directrices Operacionales de la CAO (2007) con la colaboración de dos panelistas expertos. Durante el período de febrero a julio de 2013, el equipo auditor examinó una variedad de documentos relevantes. Esta investigación documental incluyó un examen de las fuentes disponibles de información relacionada con asuntos indígenas y conflicto sobre tierras y actos criminales en el Bajo Aguán.

El equipo también entrevistó a miembros de la gerencia y del personal de la IFC (anteriores y actuales) que tenían conocimiento o vinculación directa con el proyecto, consultores que habían hecho aportes en materia ambiental y social, la gerencia de Dinant, y representantes de organizaciones no gubernamentales (ONG) y de los movimientos campesinos del valle del Aguán.

Siguiendo la estructura de los términos de referencia, el presente informe está organizado en torno a los siguientes temas: diligencia debida, supervisión, y suficiencia de las políticas, procedimientos y prácticas de la IFC.

### **Cronología**

<b>Fecha</b>	<b>Hechos destacados y acciones de la IFC analizadas por la CAO</b>
<b>2000-06</b>	
--	Diversas publicaciones sobre el conflicto entre grupos campesinos y latifundistas en el Bajo Aguán.
--	Diversas publicaciones sobre el bloqueo de carreteras por grupos campesinos que exigen una reforma agraria en el Bajo Aguán.
--	Diversas publicaciones sobre conflictos entre el propietario de Dinant y comunidades garífunas en el Bajo Aguán.
--	Denuncias que vinculan al propietario de Dinant con transacciones ilegales de tierras y actos de violencia contra dirigentes campesinos en el Bajo Aguán.
--	Denuncias que vinculan a tierras pertenecientes al dueño de Dinant con actividades relacionadas al narcotráfico.
<b>2007</b>	
“a principios del año”	Informes sobre ocupación de la finca San Isidro, perteneciente a Dinant, por un grupo de campesinos.
Junio	Publicaciones sobre bloqueos en la municipalidad de Trujillo, en el Valle de Aguán, levantadas por grupos campesinos exigiendo títulos de propiedad sobre el antiguo Centro Regional de Entrenamiento Militar (CREM). [ <i>Nota: Los grupos campesinos sostienen que los terrenos del CREM se superponen con los de la finca Tumbador, de Dinant</i> ].
Junio	El Panel de Inspección del Banco Mundial publica un informe en el que aplica la Directriz Operacional sobre Pueblos Indígenas en relación a una denuncia de comunidades garífunas en la costa norte de Honduras. El panel determina que la agroindustria (incluida la palma de aceite) es una causa de conflicto en la zona.

<b>Fecha</b>	<b>Hechos destacados y acciones de la IFC analizadas por la CAO</b>
Agosto	La respuesta del Banco Mundial al Panel de Inspección incluye un mapa que sitúa a las comunidades garífunas del Bajo Aguán en las inmediaciones de las fincas de Dinant.
Agosto	Nuevas publicaciones sobre bloqueos en los caminos liderados por grupos afiliados al movimiento campesino del Aguán, en las inmediaciones de las fincas de Dinant.
<b>2008</b>	
Febrero	Conclusión de de la Evaluación Ambiental y Social encargada por Dinant a una firma consultora.
Febrero	El Congreso de Honduras aprueba un decreto por el que se dispone de fondos para la expropiación de terrenos del CREM.
Agosto	Publicaciones sobre enfrentamientos entre latifundistas y campesinos por terrenos del CREM, resultando en 12 muertos. Se señala que esas tierras han sido objeto de reclamaciones por el movimiento campesino desde la década de 1990.
<b>Agosto</b>	<b><i>Misión de evaluación inicial de la IFC a Honduras.</i></b>
<b>Noviembre</b>	<b><i>La IFC publica información sobre el proyecto (Síntesis Informativa sobre el Proyecto y Resumen de la Revisión Ambiental y Social, ambos documentos preparados por la IFC).</i></b>
<b>Diciembre</b>	<b><i>La inversión es aprobada por la Junta de Directores de la IFC.</i></b>
<b>2009</b>	
<b>Abril</b>	<b><i>La IFC y Dinant firman el convenio de préstamo.</i></b>
Mayo	Grupos campesinos ocupan la finca El Chile, de Dinant, en reivindicación sobre la situación de las tierras en el Bajo Aguán.
Junio	El presidente Zelaya visita el Bajo Aguán para formalizar la creación de un comité técnico-jurídico encargado de examinar las reivindicaciones de tierras del movimiento campesino.
<b>Junio</b>	<b><i>Dinant notifica a la IFC la expropiación de 66 ha de su finca Paso Aguán.</i></b>
Junio	Los medios de prensa informan sobre el tiroteo al dirigente campesino Fabio Ochoa, a quien se identifica como “parte del equipo negociador que [...] luchaba por tierras en poder de [el dueño de Dinant]”.
Junio	Golpe de Estado en Honduras.
<b>Agosto</b>	<b><i>Dinant notifica a la IFC del embargo precautorio de dos de sus fincas en el Bajo Aguán (San Isidro y 9 de Agosto).</i></b>
<b>Noviembre</b>	<b><i>La IFC hace el primer desembolso por un monto de US\$15 millones a Dinant.</i></b>
<b>Diciembre</b>	<b><i>Dinant notifica a la IFC sobre la invasión de tres fincas en el Bajo Aguán (San Isidro, La Confianza y La Aurora).</i></b>
<b>2010</b>	
Febrero	Enfrentamiento entre grupos campesinos y fuerzas de seguridad de Dinant en el que mueren cinco guardias.
<b>Marzo</b>	<b><i>IFC prepara una “nota interna” para sus altos cargos sobre la situación de Dinant.</i></b>
Noviembre	El presidente del Banco Mundial, Robert Zoellick, recibe una carta de la organización no gubernamental Rights Action en la que se denuncia que fuerzas de seguridad privadas contratadas por Dinant han asesinado a cinco agricultores durante un desalojo ilegal.
<b>Diciembre</b>	<b><i>Carta de un director de la IFC dirigida al dueño de Dinant en relación con incidentes violentos, en la que le solicita una respuesta contenida a la violencia.</i></b>
--	Denuncias de que al menos 24 personas afiliadas al movimiento campesino del Aguán fueron víctimas de homicidios durante 2010. Se formulan denuncias específicas que vinculan al menos 11 de esos asesinatos a fincas o guardias de seguridad de Dinant.

<b>Fecha</b>	<b>Hechos destacados y acciones de la IFC analizadas por la CAO</b>
<b>2011</b>	
<b>Enero</b>	<b><i>El director ejecutivo de la IFC envía una carta al presidente de Honduras en relación al conflicto en el Bajo Aguán.</i></b>
Febrero	Un consultor internacional en temas de seguridad lleva a cabo una evaluación del programa de seguridad de Dinant por encargo de Dinant.
<b>Marzo</b>	<b><i>La IFC realiza su primera supervisión sobre el terreno.</i></b>
Agosto	Cuatro guardias de seguridad son asesinados en la finca Paso Aguán de Dinant.
--	Denuncias de que 35 personas afiliadas al movimiento campesino del Aguán fueron asesinadas durante 2011. Se formulan denuncias específicas que vinculan al menos 15 de esos asesinatos a fincas o guardias de seguridad de Dinant.
<b>2012</b>	
Febrero	El Gobierno de Honduras, los terratenientes y las organizaciones campesinas acuerdan la compra de más de 4000 ha de tierras de Dinant por los grupos campesinos.
<b>Abril</b>	<b><i>La IFC realiza su segunda supervisión sobre el terreno.</i></b>
--	Denuncias de que 29 personas afiliadas al movimiento campesino del Aguán fueron asesinadas durante 2012. Se formulan denuncias específicas que vinculan al menos 12 de esos asesinatos a fincas o guardias de seguridad de Dinant.
<b>2013</b>	
<b>Enero</b>	<b><i>La IFC realiza una tercera supervisión sobre el terreno.</i></b>
--	Denuncias de que 12 personas afiliadas al movimiento campesino del Aguán fueron asesinadas durante 2013. Se formulan denuncias específicas que vinculan al menos dos de esos asesinatos a propiedades o guardias de seguridad de Dinant.

### **Diligencia debida de la IFC en materia ambiental y social**

El examen realizado por la CAO de la diligencia debida de la IFC en materia ambiental y social abarca el período de julio de 2008 a abril de 2009 y está organizado en torno a cinco temas fundamentales: a) evaluación ambiental y social; b) diligencia debida en materia de integridad; c) clasificación del proyecto según sus riesgos ambientales y sociales; d) consulta y divulgación de información, y e) elaboración de un plan de acción ambiental y social.

Al considerar si el desempeño ambiental y social de la IFC en este proyecto fue adecuado, la CAO ha sido consciente de que esto no se puede determinar desde la perspectiva actual; más bien, la pregunta en relación con el cumplimiento de cada exigencia es si los equipos de la IFC usaron un grado razonable de criterio y atención profesional al aplicar las políticas y los procedimientos pertinentes teniendo en cuenta las fuentes de información disponibles en aquel entonces.

## **Examen ambiental y social**

### **Principales conclusiones**

- IFC era consciente de la importancia de tener acceso a tierras exentas de conflictos y disputas como un aspecto crucial para el éxito de los proyectos agroindustriales, pero su personal subestimó los riesgos relacionados con la seguridad y los conflictos sobre tierras asociados a la inversión en Dinant.
- El examen ambiental y social realizado por la IFC no fue “adecuado al nivel de riesgos” y, en consecuencia, no cumplió una exigencia fundamental de la Política sobre Sostenibilidad (párrafo 13). En particular, IFC aceptó una definición demasiado limitada del riesgo ambiental y social del proyecto, sin considerar adecuadamente el contexto ni las fuentes de información disponibles en el momento con respecto al conflicto sobre tierras y la inseguridad de la tenencia de la tierra en el Bajo Aguán.
- IFC no comparó adecuadamente la información incluida en la Evaluación Ambiental y Social del proyecto con la información requerida por las Normas de Desempeño de la IFC, como está establecido en los Procedimientos del Examen Ambiental y Social (versión 2, párrafo 3.1.1).
- IFC no se cercioró de que la Evaluación Ambiental y Social realizada por el cliente cumpliera las exigencias de la Norma de Desempeño 1, particularmente en lo que respecta a la definición de una zona de influencia, la identificación de quienes se verían afectados por los riesgos e impactos del proyecto, y el establecimiento de datos básicos sociales pertinentes.
- En el examen ambiental y social de IFC no se consideraron adecuadamente los riesgos e impactos referidos a la Norma de Desempeño 4 (apartado sobre Personal de Seguridad) y la Norma de Desempeño 7 (Pueblos Indígenas).
- IFC no tenía una base razonable para concluir que era de esperar que el proyecto cumpliera las Normas de Desempeño en un plazo razonable. En consecuencia, la decisión de invertir no se ajustó a Política sobre Sostenibilidad (párrafo 17).

La diligencia debida practicada por IFC antes de la firma del acuerdo de préstamo en relación con este proyecto se basó, en gran medida, en una evaluación ambiental y social realizada por una firma consultora por encargo de Dinant en febrero de 2008. También incluyó una visita del personal dedicado a asuntos ambientales y sociales de IFC a fincas de Dinant en agosto de 2008.

En esta auditoría se examina la adecuación de la Evaluación Ambiental y Social del cliente en relación con la Norma de Desempeño 1, y con la documentación de IFC relativa a la diligencia debida en materia ambiental y social. La CAO entrevistó a personal clave que participó en el proyecto en la etapa previa a la firma de acuerdo de préstamo. Asimismo, revisó las fuentes de información disponibles en ese momento sobre asuntos indígenas y sobre tierras y actos criminales en el Bajo Aguán entre 2000 y 2008.

En base a esta información, la CAO concluye que, en el examen ambiental y social de IFC, no se cumplieron las exigencias establecidas en la Política sobre Sostenibilidad (2006) ni en los Procedimientos del Examen Ambiental y Social. En un sector y un país donde los riesgos de violencia y conflicto sobre tierras son o deberían haber sido de conocimiento del equipo, la CAO concluye que el examen realizado por IFC no fue “adecuado al nivel de riesgos” y, en consecuencia, no cumplió una exigencia fundamental de la Política sobre Sostenibilidad (párrafo 13). Además, IFC no hizo un análisis adecuado de las discrepancias de la información disponible sobre la Evaluación Ambiental y Social del proyecto, como se exige en los Procedimientos del Examen Ambiental y Social. Como resultado, IFC no se cercioró de que la Evaluación Ambiental y Social realizada por el cliente cumpliera las exigencias de la Norma de

Desempeño 1, particularmente en lo que respecta a la definición de una zona de influencia, la identificación de quienes se verían afectados por los riesgos e impactos del proyecto, y el establecimiento de datos básicos sociales pertinentes (párrafos 4 y 5). Asimismo, en el examen ambiental y social de IFC no se consideraron adecuadamente los riesgos e impactos referidos a la Norma de Desempeño 4 (apartado sobre Personal de Seguridad) y la Norma de Desempeño 7 (Poblaciones Indígenas).

Dada la información que se encontraba a disposición de IFC, la CAO concluye que, si se hubiera realizado un examen ambiental y social adecuado al nivel de riesgos, se habría comparado la información recopilada por el cliente con la información de fuentes independientes. Los siguientes son algunos ejemplos de material publicado entre los años 2000 y 2008 que podría haber sido relevante para determinar el impacto y el riesgo social y que estaban disponibles al momento de la evaluación inicial del proyecto:

- informes de por lo menos 10 bloqueos de carreteras en el Bajo Aguán relacionadas con reclamaciones de grupos campesinos contra latifundistas;
- informes de disputas sobre tierras que involucraban a las comunidades garífunas en torno a fincas de Dinant ubicadas al este de Trujillo, en los que se menciona al dueño de Dinant;
- informes sobre una larga disputa sobre los terrenos que ocupó una antigua base militar (CREM), y que, según las reclamaciones, se superponen con una finca de Dinant en el Bajo Aguán.

Mediante consultas con la comunidad y conversaciones con representantes de organizaciones que trabajan en cuestiones relativas a la tierra en Honduras probablemente también se habría podido obtener información pertinente sobre la situación. En este contexto, la CAO señala un informe de 2007 del Panel de Inspección del Banco Mundial en relación a la aplicación de la política del Banco Mundial sobre Poblaciones Indígenas a las comunidades garífunas presentes en el Bajo Aguán. Asimismo, la CAO hace notar que, en la respuesta del Banco al informe del Panel de Inspección, se incluye un mapa de los asentamientos garífunas en los alrededores de fincas de propiedad de Dinant en el Bajo Aguán.

Habida cuenta de que el examen no fue adecuado al nivel de riesgos, y de las deficiencias de la Evaluación Ambiental y Social realizada por el cliente, la CAO concluye que IFC no tenía una base razonable para concluir que se podía esperar que el proyecto cumpliera con las normas de desempeño en un período de tiempo razonable. En consecuencia, en la decisión de invertir no se dio cumplimiento a la Política sobre Sostenibilidad (párrafo 17).

### ***Diligencia debida en materia de integridad***

#### **Principales conclusiones**

- IFC tuvo o debió haber tenido conocimiento de una serie de denuncias públicas y percepciones negativas en relación a su cliente, cuya importancia era mucho mayor de lo que se consideró en el proceso de diligencia debida en materia de integridad.
- Como resultado de ello, la CAO concluye que se debió haber seguido el proceso más detallado de diligencia debida en materia de integridad. El hecho de que IFC no lo hiciera constituyó una falta de cumplimiento del procedimiento pertinente, que consta de seis partes específicas.

La diligencia debida en materia de integridad (DDI) permite identificar los riesgos asociados con actividades ilícitas o faltas a la ética en torno a un proyecto. En octubre de 2008, IFC llevó a cabo un examen de DDI en relación al dueño de Dinant. En dicho proceso, IFC declara haber

hecho averiguaciones con “las relaciones anteriores de IFC, las agencias de noticias nacionales e internacionales, los bancos locales, la oficina del Banco Mundial, la comunidad empresarial local, (y...) el asesor jurídico local”. Estas averiguaciones revelaron un problema que se abordó desde la perspectiva de la DDI: una disputa sobre tierras pertenecientes al dueño de Dinant en una isla frente a la costa hondureña en el Pacífico. Tras un examen realizado por asesores jurídicos locales, la IFC declaró a la CAO que le aseguraron de que no existían reclamaciones legales contra Dinant ni su propietario y, en consecuencia, la IFC decidió proceder con la transacción.

Al repetir la búsqueda en las base de datos de noticias requerida por el proceso DDI, la CAO encontró varias denuncias y percepciones negativas acerca del dueño de Dinant que no fueron tratadas de conformidad con dicho procedimiento, como por ejemplo: a) uso indebido de influencia política; b) involucramiento en el asesinato de un activista ambiental; c) haber sido objeto de una orden de detención en relación con delitos ambientales; d) involucramiento en múltiples disputas sobre tierras, y e) uso de sus propiedades como punto de apoyo para actividades relacionadas con el narcotráfico. Por lo tanto, la CAO concluye que el personal de IFC o bien tenía conocimiento de estas denuncias y percepciones y no las consideró como lo exige el procedimiento de DDI, o bien no realizó la búsqueda requerida por el proceso DDI. Como resultado, la CAO concluye que, durante el proceso de DDI, el personal ambiental y social del IFC no fue informado adecuadamente sobre los riesgos ambientales y sociales relacionados con el Proyecto.

### ***Clasificación ambiental y social del proyecto***

#### **Principales conclusiones**

- El proceso de examen ambiental y social no proporcionó al equipo de la IFC suficiente información para clasificar adecuadamente el proyecto.
- De haberse sometido al nivel requerido de examen ambiental y social y cumplido el proceso de DDI, el proyecto se habría clasificado adecuadamente como de categoría A con respecto al riesgo ambiental y social.

IFC asignó a la inversión en Dinant la categoría B con respecto al riesgo ambiental y social. Categoría B denota un posible impacto ambiental y social adverso limitado. IFC justificó esta clasificación sobre la base de que se había identificado un número limitado de impactos ambientales y sociales específicos que podían evitarse o mitigarse si se aplicaban las buenas prácticas internacionales del sector. Al explicar la decisión de asignar esta categoría, IFC señaló que se consideró la Categoría B como adecuada ya que cualquier la adquisición de tierras se haría sobre la base de que tanto el comprador como el vendedor estaban dispuestos a hacer la operación, de que no habría desplazamiento involuntario de personas, y de que en la zona no existían tierras ancestrales de pueblos indígenas. Si el equipo de IFC hubiese sometido la inversión propuesta al nivel de examen exigido por la Política sobre Sostenibilidad (2006) y los Procedimientos del Examen Ambiental y Social, la CAO concluye que el proyecto se habría clasificado adecuadamente como de categoría A, denotando un posible impacto ambiental y social adverso en grado considerable.

## ***Divulgación de información y consultas***

### **Principales conclusiones**

- El hecho de que la IFC no haya divulgado la Evaluación Ambiental y Social hecha por Dinant constituyó una falta de cumplimiento de la Política sobre el Acceso a la Información (párrafo 13). Se mantiene actualmente el incumplimiento por parte de IFC en este aspecto.
- La IFC apoyó una violación de la Norma de Desempeño 1 (párrafos 20 y 26) al: a) aceptar la divulgación por parte del cliente de una traducción modificada del Resumen del Examen Ambiental y Social, en sustitución de la Evaluación Ambiental y Social completa, y b) no cerciorarse de que las comunidades afectadas tuvieran acceso adecuado al Plan de Acción Ambiental y Social del cliente.
- IFC no se aseguró de que la Evaluación Ambiental y Social de Dinant cumpliera las exigencias referidas a las consultas que establece la Norma de Desempeño 1 (párrafo 21).

La divulgación pública de información por parte de IFC con respecto a esta inversión se limitó al Resumen del Examen Ambiental y Social y al Plan de Acción. Dinant divulgó una versión modificada del Resumen del Examen Ambiental y Social en oficinas gubernamentales locales. La CAO concluye que el hecho de que IFC no divulgara el documento de Evaluación Ambiental y Social realizada por Dinant constituyó un incumplimiento de la Política sobre el Acceso a la Información. Además, la CAO concluye que IFC apoyó una violación de la Norma de Desempeño 1 al: a) aceptar la divulgación por parte del cliente de una traducción modificada del Resumen del Examen Ambiental y Social, en sustitución de la Evaluación Ambiental y Social completa, y b) no cerciorarse de que las comunidades afectadas tuvieran acceso adecuado al Plan de Acción Ambiental y Social del cliente.

Con respecto a las consultas, la CAO no encuentra pruebas de que las comunidades más cercanas a las fincas de Dinant hayan sido consultadas durante la preparación de la Evaluación Ambiental y Social, ni en relación con el Plan de Acción Ambiental y Social. La justificación de IFC para no haber realizado consultas fue que el proyecto no entrañaba impactos adversos para las comunidades locales y, por lo tanto, las consultas no procedían. Dado que el IFC reconoce cierto nivel de riesgos, ya que el proyecto tiene asignado una Categoría B, y estos están descritos en la Evaluación Ambiental y Social, la CAO concluye que las consultas eran procedentes como parte del proceso de la Evaluación Ambiental y Social. Al no cerciorarse de que ello ocurriera, IFC no aplicó adecuadamente la Política sobre Sostenibilidad, que exige a la IFC asegurarse de que la evaluación ambiental y social de su cliente cumpla las exigencias de la Norma de Desempeño 1.

### **Desempeño ambiental y social de IFC durante la etapa de supervisión**

En lo que respecta a la supervisión, la auditoría examina si la respuesta de la IFC fue adecuada al contexto de intensificación de conflictos sociales y políticos en torno al proyecto. Más específicamente, se centra en dos interrogantes: a) si IFC ejerció la diligencia debida en su evaluación de los acontecimientos en torno a la inversión entre abril de 2009 (firma del acuerdo de préstamo) y noviembre de 2009 (primer desembolso), y b) si la respuesta de IFC en el período posterior al desembolso fue suficiente dada la naturaleza violenta del conflicto que se estaba desarrollando en los alrededores de las fincas de Dinant.

## **Adecuación del examen de las condiciones de desembolso**

### **Principales conclusiones**

- La IFC no evaluó adecuadamente el desempeño del cliente en relación con la totalidad de las condiciones de desembolso establecidas en el Plan de Acción Ambiental y Social que debían haberse cumplido antes de efectuar el primer desembolso a Dinant en noviembre de 2009.
- El personal de inversiones de la IFC no mantuvo adecuadamente informado al personal de asuntos ambientales y sociales sobre los acontecimientos relativos a las disputas sobre tierras y las ocupaciones en las inmediaciones de las fincas de Dinant que eran de su conocimiento.
- El personal de inversiones de la IFC tramitó el desembolso de noviembre de 2009 en base a declaraciones efectuadas por el cliente cinco meses antes, sin analizar adecuadamente el impacto de los acontecimientos posteriores, y la validez de esas declaraciones al momento de realizar el desembolso.
- Como resultado, la IFC no cumplió con las exigencias los Procedimientos del Examen Ambiental y Social relativas a la obligación del cliente de cumplir las condiciones de desembolso antes de realizar los desembolsos.

La situación en Honduras y en el Bajo Aguán cambió considerablemente durante el 2009. Entre los acontecimientos ocurridos se incluyen la ocupación de una finca de Dinant por grupos campesinos en mayo y la expropiación de otra en junio de ese mismo año. Al mismo tiempo, el presidente Zelaya creó un comité técnico-jurídico encargado de examinar las reivindicaciones de tierras del movimiento campesino en el Bajo Aguán. Tras las reuniones iniciales, presuntamente uno de los negociadores representantes del movimiento campesino fue tiroteado el 23 de junio de 2009. Una semana después, hubo un golpe de estado contra el presidente Zelaya. En agosto del mismo año, Dinant informó a la IFC que las hipotecas sobre otras dos propiedades no habían podido completarse debido a la existencia de embargos precautorios sobre algunos activos. El 5 noviembre de 2009, IFC hizo el primer desembolso a Dinant, por un monto de US\$15 millones.

Tras examinar la documentación pertinente, la CAO concluye que la IFC no se aseguró de que el cliente hubiera cumplido las condiciones para el desembolso referidas a los aspectos ambientales y sociales. Las razones incluyen:

- El personal de asuntos ambientales y sociales de la IFC no evaluó adecuadamente el desempeño del cliente en relación con la totalidad de las condiciones de desembolso establecidas en el Plan de Acción Ambiental y Social que deberían haberse cumplido antes de la fecha del desembolso.
- El personal de inversiones de IFC no mantuvo informado al personal de asuntos ambientales y sociales acerca de los acontecimientos relativos a las disputas sobre tierras y las ocupaciones en los alrededores de las fincas del cliente que eran de su conocimiento.
- El personal de inversiones de IFC tramitó el desembolso de noviembre de 2009 en base a declaraciones efectuadas por el cliente cinco meses antes, sin analizar adecuadamente el impacto de los acontecimientos posteriores ni la validez de esas declaraciones.

Como resultado, IFC desembolsó US\$15 millones a un cliente sin conocimiento del completo cumplimiento de las condiciones de desembolso, en un contexto social de riesgo que se había deteriorado considerablemente desde la etapa de la evaluación inicial del proyecto, ocurrida un

año antes. Esto representa un fallo de la supervisión y una falta de cumplimiento de la exigencia de los Procedimientos del Examen Ambiental y Social, que exigen asegurarse de que el cliente cumpla todas las condiciones de desembolso referidas a los aspectos ambientales y sociales antes de efectuar desembolsos.

### ***Supervisión en general (posterior al primer desembolso)***

#### **Principales conclusiones**

- Durante la etapa de supervisión, la IFC no logró “reunir ni conservar la información necesaria para evaluar la situación en cuanto al cumplimiento por parte de su cliente de las Normas de Desempeño”, como lo exige el sexto Procedimiento del Examen Ambiental y Social, versión 5, párrafo 1.
- La IFC no supervisó adecuadamente las obligaciones de su cliente relativas a la Norma de Desempeño 4: a) investigar las denuncias plausibles de actos abusivos cometidos por el personal de seguridad (párrafo 15), y b) no sancionar el uso de fuerza por parte del personal de seguridad que no fuera “con fines preventivos y de defensa proporcionales a la naturaleza y alcance de la amenaza” (párrafo 13).
- IFC no exigió la realización de un análisis adecuado de las causas de los graves incidentes que se estaban produciendo en torno al proyecto (Procedimientos del Examen Ambiental y Social, versión 5, párrafo 2.2).
- Hubo deficiencias en la supervisión de este proyecto en momentos críticos. Estos fueron el período posterior a la notificación por parte de Dinant de la ocupación de tres de sus fincas en diciembre de 2009, y los seis meses entre febrero y agosto de 2010, después de que Dinant informó a la IFC que cinco de sus guardias de seguridad habían sido asesinados en un enfrentamiento con ocupantes campesinos.
- IFC no consideró debidamente la exigencia de que debe “interponer recursos legales según convenga” en situaciones en que el cliente no restablezca o no logre restablecer el cumplimiento de las normas ambientales y sociales (Política sobre Sostenibilidad, párrafo 26).

El conflicto sobre la tierra en el Bajo Aguán se agudizó tras las elecciones nacionales a fines de noviembre de 2009. Esto llevó a la ocupación de tres fincas de Dinant en diciembre de 2009, hecho del que Dinant informó verbalmente a la IFC. En febrero de 2010, un enfrentamiento entre ocupantes y guardias de seguridad de Dinant resultó presuntamente en la muerte de cinco guardias. En los meses siguientes, las ocupaciones y los desalojos se entremezclaron con intentos del Gobierno de Honduras de intermediar para resolver el conflicto. Según fuentes de la sociedad civil, entre enero de 2010 y mayo de 2013 hubo por lo menos 102 asesinatos de personas afiliadas al movimiento campesino en el Bajo Aguán, y denuncias específicas que vinculaban 40 de estas muertes a fincas de Dinant, a sus guardias de seguridad o a su empresa contratista de servicios de seguridad. También ha habido denuncias en relación con el asesinato de por lo menos nueve miembros del personal de seguridad a manos de afiliados del movimiento campesino.

En el contexto de estas denuncias, la CAO concluye que la supervisión por parte de IFC fue inadecuada en el sentido de que no logró “reunir ni conservar la información necesaria para evaluar la situación en cuanto al cumplimiento por parte de su cliente de las Normas de Desempeño”, como lo exigen los Procedimientos del Examen Ambiental y Social. En particular, la CAO no encuentra ninguna indicación de que IFC hubiera supervisado las obligaciones de su cliente relativas a la Norma de Desempeño 4: a) investigar las denuncias plausibles de actos abusivos cometidos por el personal de seguridad, y b) no sancionar el uso de fuerza por parte

del personal de seguridad que no fuera “con fines preventivos y de defensa proporcionales a la naturaleza y alcance de la amenaza”.

En el plano de los procedimientos, la CAO concluye que hubo deficiencias en la supervisión de este proyecto en momentos críticos. Estos fueron el período posterior a la notificación por parte de Dinant de la ocupación de tres de sus fincas en diciembre de 2009, y los seis meses entre febrero y agosto de 2010, después de que Dinant informó a IFC que cinco de sus guardias de seguridad habían sido asesinados en un enfrentamiento con ocupantes campesinos. En particular, la CAO señala el hecho de que IFC no exigiera la realización de un análisis de las causas de los graves incidentes que se estaban produciendo en torno al proyecto, de acuerdo a los Procedimientos del Examen Ambiental y Social. Por último, si bien reconoce los esfuerzos que hizo IFC por trabajar con Dinant en las cuestiones ambientales y sociales, la CAO concluye que la falta de cumplimiento por parte de Dinant de sus obligaciones ambientales y sociales es conocida y admitida por la IFC. En estas circunstancias, la CAO determina que IFC no consideró debidamente la exigencia de su Política sobre Sostenibilidad en el sentido de que debe “interponer recursos legales según convenga” en situaciones en que el cliente no restablezca o no logre restablecer el cumplimiento de las normas ambientales y sociales.

### **Políticas, procedimientos y prácticas de IFC**

#### **Principales conclusiones**

- A pesar de la falta de orientaciones específicas, la CAO considera que el enfoque general del Marco de Sostenibilidad es aplicable en situaciones de conflicto y de ausencia de conflicto.
- Las faltas de cumplimiento por parte de IFC señaladas en este informe se debieron, en gran medida, a problemas de interpretación y aplicación de las políticas y los procedimientos vigentes.
- La gestión por parte de la IFC de su inversión en Dinant plantea dudas acerca de la solidez de sus estructuras para la toma de decisiones relativas a cuestiones ambientales y sociales en situaciones de alto riesgo.
- La combinación de las funciones de relación con el cliente y las funciones operacionales y de cumplimiento de las normas dentro de los equipos a cargo del proyecto puede generar conflictos de intereses y crear incentivos contradictorios para el personal y los altos cargos.
- En tiempos en que el Grupo del Banco se ha planteado el desafío de asumir más riesgos, la CAO considera que también es crucial invertir en estructuras que den a la gerencia la seguridad de que los riesgos ambientales y sociales se identifican y administran de manera ágil y racional.

En la última sección del informe de auditoría se analiza la suficiencia de las políticas y los procedimientos de la IFC en materia ambiental y social aplicadas a Dinant, tanto en relación con el conflicto en torno al proyecto como, más generalmente, en el marco de un análisis de las causas subyacentes de las faltas de cumplimiento identificadas en esta auditoría. Se estima que esas cuestiones son particularmente relevantes en el contexto del compromiso de IFC de aumentar su presencia en los mercados de frontera, que incluyen a los países más pobres clientes de la Asociación Internacional de Fomento (AIF), los países frágiles o en conflicto, y regiones más pobres en países que no son clientes de la AIF.

A pesar de la falta de orientaciones específicas, la CAO considera que el enfoque general del Marco de Sostenibilidad es aplicable en situaciones de conflicto y de ausencia de conflicto. Con respecto a las deficiencias del desempeño ambiental y social de IFC en la inversión en Dinant, la CAO considera que ello se debió, en gran medida, a problemas de interpretación y aplicación de las políticas y los procedimientos vigentes.

Además de señalar una variedad de causas subyacentes, en este informe se analizan asuntos relativos a la cultura y estructura institucionales como un factor que contribuyó a las faltas de cumplimiento detectadas. En este aspecto, la CAO concluye que la gestión por parte de IFC de su inversión en Dinant plantea dudas acerca de la solidez de sus estructuras para la toma de decisiones relativas a cuestiones ambientales y sociales en situaciones de alto riesgo. En particular, la CAO considera que la combinación de las funciones de relación con el cliente, funciones operacionales y de cumplimiento de las normas dentro de los equipos a cargo del proyecto puede generar conflictos de intereses y crear incentivos contradictorios tanto para el personal como los altos cargos de la IFC. Un buen ejemplo de estos problemas es la incapacidad de los procesos de DDI en la etapa previa a la inversión o del examen ambiental y social para generar un análisis sólido de los riesgos considerables asociados al proyecto. Otro ejemplo es el actual incumplimiento por parte de IFC de las exigencias de divulgación de información, y la falta de un ejercicio crítico sobre el proyecto incluso después de que la IFC tomó conocimiento de los actos de violencia que estaban ocurriendo en las inmediaciones de las propiedades de su cliente.

En opinión de la CAO, estas deficiencias en el desempeño pueden considerarse un subproducto de lo que ha descrito como una cultura de aversión al riesgo en el Banco Mundial. En un contexto de aversión al riesgo, la responsabilidad por los resultados definida principalmente en términos financieros puede incentivar al personal a subestimar, no manifestar o, incluso, ocultar posibles riesgos ambientales, sociales y relacionados con conflictos. Esto puede resultar en que la institución se embarque en proyectos de riesgo subestimando estas categorías de riesgo. En un momento en el que el Grupo del Banco Mundial tiene el desafío de asumir más riesgos en favor de resultados de desarrollo, la CAO considera que también es crucial invertir en estructuras que den a la gerencia de la IFC la seguridad de que los riesgos ambientales y sociales se identifican y administran de manera ágil y racional. Como indican las conclusiones de esta auditoría, si esto no se hace, la institución puede asumir riesgos sin suficiente información, lo que puede tener graves consecuencias para las personas, el medio ambiente y/o la reputación del Grupo del Banco.

## **Acerca de la CAO**

El mandato de la CAO consiste en actuar como un mecanismo de recurso independiente, justo, objetivo y constructivo para mejorar la responsabilidad ambiental y social de los organismos del Grupo del Banco Mundial que otorgan préstamos y seguros de inversión al sector privado, a saber, la Corporación Financiera Internacional (IFC) y el Organismo Multilateral de Garantía de Inversiones (MIGA), respectivamente.

La CAO es una entidad independiente que rinde cuentas directamente al presidente del Grupo del Banco Mundial. La CAO examina las reclamaciones presentadas por las comunidades afectadas por proyectos de desarrollo emprendidos por IFC y MIGA.

Para obtener más información sobre la CAO, visite [www.cao-ombudsman.org](http://www.cao-ombudsman.org).

## Siglas

AIF	Asociación Internacional de Fomento
ANACH	Asociación Nacional de Campesinos de Honduras
CAO	Oficina del Asesor en Cumplimiento/Ombudsman
CCR	Centro de Derechos Constitucionales
CII	Corporación Interamericana de Inversiones
CREM	Centro Regional de Entrenamiento Militar
DDI	diligencia debida en materia de integridad
DEG	Sociedad Alemana de Inversiones y Desarrollo
ha	hectáreas
IFC	Corporación Financiera Internacional
INA	Instituto Nacional Agrario
ISO	Organización Internacional de Normalización
MARCA	Movimiento Auténtico Reivindicador Campesino del Aguán
MCA	Movimiento Campesino del Aguán
MIGA	Organismo Multilateral de Garantía de Inversiones
MUCA	Movimiento Unificado Campesino del Aguán
OIT	Organización Internacional del Trabajo
ONG	organización no gubernamental
RSPO	Mesa Redonda de Aceite de Palma Sostenible

## **1. Descripción general del proceso de auditoría de la CAO (función de cumplimiento)**

Cuando la Oficina de la CAO recibe una reclamación acerca de un proyecto de la IFC o MIGA, en primer lugar la remite a la función de resolución de conflictos de dicha oficina, que procura responder a las reclamaciones mediante la facilitación de acuerdos. Si la CAO determina que las partes no están dispuestas a llegar a una solución facilitada o no están en condiciones de hacerlo, el caso se deriva a la función de cumplimiento de dicha Oficina. El proceso de investigación sobre cumplimiento que realiza la CAO consta de dos pasos: una evaluación inicial, seguida de una auditoría en los casos en que así se establezca en la evaluación. La función de cumplimiento de la CAO también puede iniciarse a petición de el/la presidente/a del Grupo del Banco Mundial, la gerencia superior de IFC o MIGA, o el/la vicepresidente/a de la CAO. Todo proceso de investigación sobre cumplimiento debe circunscribirse al ámbito de la reclamación o la solicitud original.

Las auditorías de cumplimiento que realiza la CAO se centran en el IFC y MIGA, y en cómo estos dos organismos garantizan el desempeño ambiental y social de los proyectos. El propósito de las auditorías de la CAO es el de garantizar el cumplimiento de las políticas, normas, directrices, procedimientos y condiciones para la participación de la IFC y MIGA y, de esa manera, mejorar el desempeño ambiental y social. En muchos casos, para evaluar el desempeño de un proyecto y la implementación de medidas para cumplir los requisitos pertinentes, es necesario examinar la actuación del promotor del proyecto y comprobar los resultados sobre el terreno.

En una auditoría de cumplimiento, la CAO verifica:

- si los resultados ambientales y sociales efectivos de un proyecto son congruentes con el efecto deseado de las disposiciones de las políticas sociales y ambientales de la IFC y MIGA o contrarios a él;
- si, como consecuencia de que la IFC y MIGA no se hubieran ocupado de las cuestiones ambientales y sociales como parte de la evaluación inicial o en la etapa de supervisión, los resultados obtenidos son contrarios al efecto deseado que establecen las disposiciones de las políticas.

La CAO no tiene facultades con respecto a los procesos judiciales. No es un tribunal de apelaciones ni un mecanismo con autoridad para exigir el cumplimiento de las normas legales; tampoco reemplaza a las cortes internacionales ni a los sistemas judiciales de los países anfitriones.

El enfoque de la auditoría se describe en las Directrices Operacionales de la CAO (abril de 2007)<sup>1</sup>, donde la definición práctica del concepto de auditoría de cumplimiento adoptada por función de cumplimiento de la CAO es la siguiente:

Una auditoría de cumplimiento es un proceso de verificación sistemático y documentado orientado a obtener y evaluar objetivamente un conjunto de pruebas para determinar si las actividades ambientales y sociales, las condiciones, los sistemas de gestión o la información conexas concuerdan con los criterios de la auditoría sobre cumplimiento.

---

<sup>1</sup> Esta descripción del proceso que sigue la CAO se basa en sus Directrices Operacionales (2007). En marzo de 2013, mientras la presente auditoría se encontraba en preparación, se dio a conocer una actualización de las Directrices Operacionales. Las nuevas Directrices Operacionales se aplican a todos los procesos de verificación del cumplimiento iniciados con posterioridad a marzo de 2013.

La auditoría consiste normalmente en un examen de documentos, entrevistas, observación de actividades y condiciones, u otros medios apropiados. La comprobación de la validez de las evidencias es una parte importante del proceso de auditoría.

Una vez finalizado un informe de auditoría, este se remite a la IFC o MIGA para obtener una respuesta oficial. Posteriormente, el informe de auditoría, junto con la respuesta oficial de la IFC o MIGA, se envía a el/la presidente/a del Grupo del Banco Mundial para su visto bueno, tras lo cual se publica en la página web de la CAO.

En los casos en que se constate un incumplimiento por parte de la IFC o MIGA, la CAO mantiene abierto el proceso de auditoría y hace un seguimiento de la situación hasta que las medidas adoptadas por la IFC o MIGA garanticen a la CAO el retorno a un normal cumplimiento. La CAO concluye entonces el proceso de auditoría.

## 2. Contexto de la auditoría de la CAO

El proceso de la CAO, en su función de cumplimiento, en relación con la inversión de la IFC en Dinant fue iniciado por la Vicepresidenta de la CAO en abril de 2012<sup>2</sup>.

La Vicepresidenta de la CAO inició el proceso de verificación del cumplimiento después de recibir una carta de reclamación relativa al proyecto dirigida al presidente del Grupo del Banco Mundial en noviembre de 2010<sup>3</sup>, y tras conversaciones entre la CAO y organizaciones no gubernamentales (ONG).

Las principales denuncias formuladas con respecto al proyecto fueron las siguientes:

- que el cliente de IFC (Dinant) realizó, facilitó o apoyó el desalojo forzoso de campesinos en el Bajo Aguán;
- que hubo violencia contra los campesinos en las plantaciones de Dinant en el Bajo Aguán o en sus inmediaciones (incluida la muerte de varias personas) debido al empleo inapropiado de fuerzas de seguridad públicas y privadas bajo el control o la influencia de Dinant;
- que IFC no identificó con suficiente anticipación la situación de Dinant, o no respondió adecuadamente, en vista del empeoramiento de la situación política y de seguridad en Honduras, y específicamente en el Bajo Aguán, tras el golpe de estado contra el presidente Zelaya en junio de 2009.

Tras haber sostenido conversaciones con el equipo de la IFC y revisado la documentación pertinente, en agosto de 2012, la CAO, en el marco de su función de cumplimiento, emitió una evaluación inicial en la que concluía que el desempeño ambiental y social de la IFC con respecto a la inversión en Dinant ameritaba una investigación en profundidad<sup>4</sup>. Como consecuencia, y de conformidad con sus Directrices Operacionales, la CAO elaboró los términos de referencia para una auditoría de cumplimiento<sup>5</sup>.

Cabe señalar desde un comienzo que los acontecimientos que dieron lugar a esta auditoría se refieren al conflicto violento sobre tierras en el Bajo Aguán, en Honduras. Los principales hechos en torno a estos conflictos están por determinar. El mandato de la CAO no es de carácter forense, por lo que se debe aclarar que esta Oficina no está en condiciones de emitir conclusiones detalladas sobre los hechos violentos denunciados. Por lo tanto y dado que el mandato de la CAO es el de supervisar el desempeño ambiental y social de la IFC, esta auditoría se centra en la respuesta de la IFC a la información disponible con respecto a su cliente y a la situación sobre el terreno y en los alrededores de sus fincas durante la vigencia de su inversión.

### **Normas aplicables**

---

<sup>2</sup> CAO, memorando por el que se da comienzo a una evaluación inicial de la participación de IFC en la inversión en la Corporación Dinant en Honduras (abril de 2012).

<sup>3</sup> Carta de Rights Action dirigida al presidente del Grupo del Banco Mundial (23/11/2010).

<sup>4</sup> CAO, *Appraisal Report: Corporación Dinant S.A. de C.V.* (Informe de evaluación inicial: Corporación Dinant S.A. de C.V) (agosto de 2013).

<sup>5</sup> CAO, *Terms of Reference for Audit of IFC: Dinant* (Términos de referencia para una auditoría de IFC: Dinant) (noviembre de 2013).

Tal como se establece en sus Directrices Operacionales (2007), la CAO supervisa las auditorías sobre el desempeño ambiental y social de IFC, asegurando el cumplimiento de “las políticas, las normas, las directrices, los procedimientos y las condiciones para la participación de la IFC [...]” (párrafo 3.1).

En este caso, las políticas, las normas, las directrices y los procedimientos relevantes son la Política sobre Sostenibilidad Social y Ambiental de IFC (2006), las Normas de Desempeño (2006), los Procedimientos del Examen Ambiental y Social (en su versión actualizada), el convenio de préstamo con Dinant (2009), y otros procedimientos aplicables, como el Procedimiento de la IFC de Diligencia Debida en materia de Integridad (2008).

#### *Política sobre Sostenibilidad Social y Ambiental:*

La Política sobre Sostenibilidad Social y Ambiental (Política sobre Sostenibilidad) de la IFC expresa la misión de la institución con respecto a la promoción del desarrollo sostenible del sector privado. La Política sobre Sostenibilidad (2006) se aplicó a la inversión de IFC en la Corporación Dinant en la etapa de evaluación inicial.

La Política sobre Sostenibilidad (2006) subraya el compromiso de IFC de llevar a cabo sus operaciones sin dañar “a las personas y al medio ambiente”<sup>6</sup>, evitando los impactos negativos en la medida de lo posible y, si estos son inevitables, asegurando que se reduzcan y mitiguen adecuadamente. La Política sobre Sostenibilidad (2006) reconoce la importancia de que los clientes del sector privado participen regularmente con las comunidades locales acerca de los asuntos que las afectan. También reconoce los roles y las responsabilidades del sector privado en el respeto de derechos humanos.

En la versión de 2012 de la Política sobre Sostenibilidad (aplicable a partir del 1 de enero de 2012) se expone más ampliamente esta responsabilidad y se explica que esta significa “evitar infringir los derechos humanos de los demás y abordar los impactos adversos sobre los derechos humanos que puedan causar dichas empresas o a los que estas puedan contribuir”<sup>7</sup>. En este contexto, la Política sobre Sostenibilidad (2012) dispone que IFC se guiará por la Carta Internacional de Derechos Humanos y los ocho convenios fundamentales de la Organización Internacional del Trabajo (OIT)<sup>8</sup>.

#### *Normas de Desempeño sobre Sostenibilidad Social y Ambiental:*

Las Normas de Desempeño detallan las responsabilidades ambientales y sociales de los clientes en los proyectos financiados por la IFC. La inversión de la IFC en Dinant fue preparada en el marco de las Normas de Desempeño (2006), y en el correspondiente Convenio de Préstamo con Dinant se incorporó el compromiso de respetar dichas normas.

#### *Procedimientos del Examen Ambiental y Social:*

Los Procedimientos del Examen Ambiental y Social describen el proceso mediante el cual el personal de IFC implementa el compromiso de la institución de promover proyectos sostenibles desde el punto de vista social y ambiental. Estos procedimientos también describen la metodología que el personal de IFC debe seguir para implementar las exigencias de divulgación de información institucional de conformidad con su Política sobre Acceso a la Información.

A diferencia de la Política sobre Sostenibilidad y las Normas de Desempeño, que son aprobadas por la Junta de Directores de IFC, los Procedimientos del Examen Ambiental y Social se emiten a nivel de dirección departamental en IFC y se actualizan con mayor

<sup>6</sup> IFC, Política sobre Sostenibilidad Social y Ambiental (2006), párrafo 8.

<sup>7</sup> IFC, Política sobre Sostenibilidad Social y Ambiental (2012), párrafo 12.

<sup>8</sup> *Ibíd.*, nota al pie 4.

periodicidad. Durante la evaluación inicial de la inversión de IFC en la Corporación Dinant, estaba vigente la versión 2 de los Procedimientos del Examen Ambiental y Social. Cuando se firmó el convenio de préstamo en abril de 2009, esa versión se había reemplazado por la versión 3. En el momento del primer desembolso, en noviembre de 2009, estaba vigente la versión 4 de dichos procedimientos. Durante la mayor parte del período posterior al desembolso estuvo vigente la versión 5. Cuando se redactó el presente informe, esta había sido reemplazada por la versión 7.

Otras políticas y procedimientos aplicables:

En esta auditoría también se plantean asuntos relativos a la aplicación del procedimiento de IFC de diligencia debida en materia de integridad (DDI). En el momento de la evaluación inicial se aplicaba el procedimiento de agosto de 2008. La CAO ha considerado la aplicación del procedimiento de DDI en la medida que este era pertinente para una evaluación del desempeño ambiental y social de IFC en relación con este proyecto.

**Metodología**

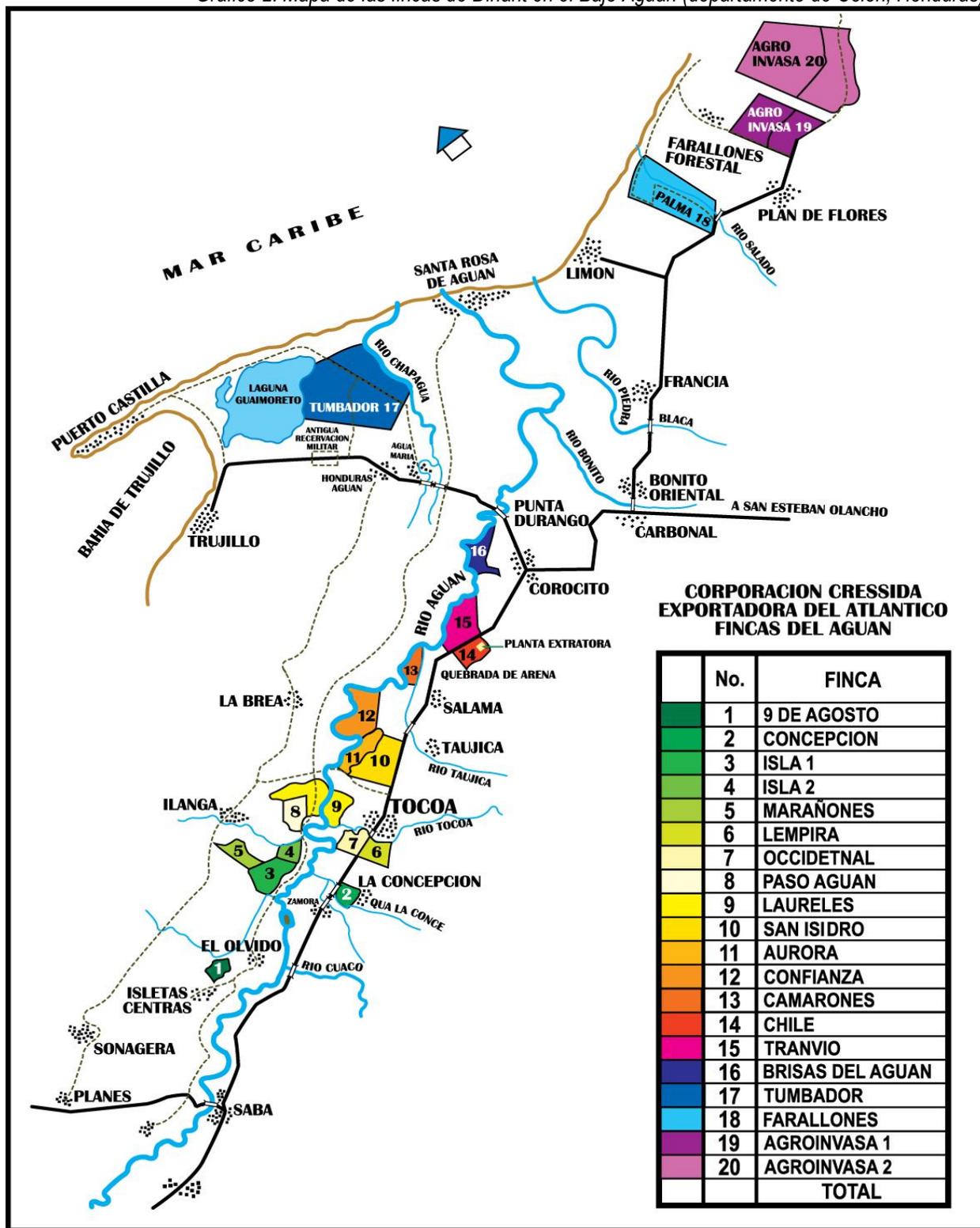
Esta auditoría se realizó de acuerdo con las Directrices Operacionales de la CAO (2007), con la colaboración de dos panelistas expertos. Durante el período de febrero a julio de 2013, el equipo auditor examinó una variedad de documentos relevantes. El equipo también entrevistó a miembros de la gerencia y del personal de IFC (anteriores y actuales) que tenían conocimiento directo del proyecto, consultores que habían hecho aportes en materia ambiental y social, la gerencia de Dinant, y representantes de ONG y de los movimientos campesinos del valle del Aguán. Las personas establecidas en Honduras fueron entrevistadas por teléfono o videoconferencia. Se identificaron materiales secundarios relevantes mediante búsquedas convencionales en Internet y la suscripción del Banco Mundial al motor de búsqueda Factiva. Otros materiales de referencia se obtuvieron a través de la biblioteca del Banco Mundial o se encontraban en los archivos de la IFC.

Al considerar si el desempeño ambiental y social de la IFC en este proyecto fue adecuado, la CAO ha sido consciente de que esto no se puede determinar desde la perspectiva actual; más bien, la pregunta en relación con el cumplimiento es si los equipos de IFC usaron un grado razonable de criterio y atención profesional al aplicar las políticas y los procedimientos pertinentes teniendo en cuenta las fuentes de información de que disponían en aquel momento.

Gráfico 1. Mapa de Honduras que muestra el Bajo Aguán (departamento de Colón)



Gráfico 2. Mapa de las fincas de Dinant en el Bajo Aguán (departamento de Colón, Honduras)



### 3. Antecedentes

En 2009, la IFC otorgó un préstamo a la Corporación Dinant, empresa de integración vertical de producción de aceite de palma y productos alimentarios en Honduras (Proyecto n.º 27250 de IFC). El costo total estimado del proyecto era de US\$75 millones, y la inversión propuesta por IFC consiste en un préstamo de US\$30 millones. También se contemplaban aportes de otros bancos de desarrollo, a saber, US\$20 millones de la Sociedad Alemana de Inversiones y Desarrollo (DEG) y US\$7 millones de la Corporación Interamericana de Inversiones (IIC).

Dinant tiene su sede en Tegucigalpa, Honduras. Como se describe en el resumen de la inversión propuesta preparado por la IFC, Dinant poseía plantaciones de palma de aceite en el Valle del Aguán y el Valle de Leán, y dos fábricas de aceite de palma y una refinería de aceite comestible cerca de las ciudades de Tocoa y La Ceiba. La empresa también tenía instalaciones de almacenamiento en Puerto Castilla, invernaderos de hortalizas y una planta elaboradora de alimentos en el valle de Comayagua, y una fábrica de bocadillos y refrigerios en San Pedro Sula. En los gráficos 1 y 2 se muestran mapas de la región y de las fincas de Dinant en el Bajo Aguán, respectivamente. Según la Evaluación Ambiental y Social (véase la sección 4.1.1), las fincas de Dinant sumaban un total de 20 287 ha, de las cuales el 60% (12 119 ha) se encuentran ubicadas en la región del Bajo Aguán<sup>9</sup>.

En el documento presentado a la Junta de Directores de la IFC se señalan los siguientes aspectos clave del programa de inversión: a) aumento de la capacidad de producción de las divisiones de bocadillos y refrigerios, y de aceites comestibles; b) expansión y mejora de la red de distribución; c) establecimiento de plantaciones de palmas de aceite jóvenes; d) construcción de una planta de biogás, y e) financiamiento de las crecientes necesidades de capital de explotación. Sin embargo, en el convenio de préstamo por el que se rige la inversión de IFC en Dinant no se especifica el uso de los fondos, sino que solo se establece una distribución del costo total del proyecto, de US\$75 millones, entre a) gastos de capital (85%), y b) aumento del capital de explotación (15%).

En 1997, la IFC había invertido en la Corporación Cressida, empresa propiedad del mismo dueño de Dinant (Proyecto n.º 7114 de la IFC, consistente en un préstamo y una participación accionaria). Tras la venta de Cressida a Unilever en 2001, se pagó el préstamo al IFC, y este declaró que la tasa de retorno de su inversión había sido adecuada<sup>10</sup>. La IFC también mantiene una relación con Dinant a través de una inversión, realizada en 2011, en Banco Financiera Comercial Hondureña S.A. (Ficohsa) (Proyecto n.º 29257 de la IFC), que tiene préstamos pendientes concedidos a Dinant. La inversión de IFC en Ficohsa está fuera del ámbito de la presente auditoría, pero actualmente es objeto de una evaluación inicial de cumplimiento por la CAO.

---

<sup>9</sup> *Environmental and Social Assessment* (Evaluación Ambiental y Social), pp. 95 y siguientes.

<sup>10</sup> IFC, *Investment Review Memorandum* (Memorando de Examen de la Inversión) (2008) p. 3.

## 4. Análisis y conclusiones

Los resultados de esta auditoría se han organizado en torno a los tres interrogantes señalados en los términos de referencia de la auditoría de la CAO:

- si la IFC había ejercido una diligencia debida en su examen de los riesgos sociales del proyecto;
- si la IFC había respondido adecuadamente ante la intensificación de los conflictos sociales y políticos en torno al proyecto con posterioridad al compromiso de recursos;
- si las políticas y los procedimientos brindan una orientación adecuada al personal sobre cómo evaluar y administrar los riesgos sociales relacionados con proyectos ubicados en zonas expuestas o propensas a conflictos.

El primer interrogante corresponde a la etapa previa a la firma del acuerdo de préstamo (abril de 2009). El segundo abarca la etapa de supervisión del proyecto, desde la fecha en que se firmó el acuerdo de préstamo (abril de 2009) hasta el presente. El tercer interrogante se refiere a cuestiones transversales, como i) la adecuación de las políticas y los procedimientos de la IFC para brindar orientación al personal sobre cómo evaluar y administrar los riesgos sociales relacionados con proyectos en zonas expuestas o propensas a los conflictos, y ii) un análisis de las razones de las faltas de cumplimiento detectadas en la auditoría.

Mediante la auditoría también se procuraría entender las causas inmediatas y subyacentes de las faltas de cumplimiento identificadas.

### **4.1 DILIGENCIA DEBIDA DE LA IFC EN MATERIA AMBIENTAL Y SOCIAL (julio de 2008-abril de 2009)**

En esta sección se trata el primer interrogante señalado en los términos de referencia para la auditoría, a saber, si la IFC había ejercido una diligencia debida en su examen de los riesgos sociales del proyecto.

El examen realizado por la CAO de la diligencia debida de la IFC en materia ambiental y social está organizado en torno a cinco cuestiones clave: a) adecuación del examen ambiental y social del proyecto realizado por IFC; b) diligencia debida en materia de integridad; c) clasificación del proyecto según el riesgo ambiental y social; d) consultas y divulgación de información, y e) elaboración del Plan de Acción Ambiental y Social. En el siguiente análisis de cada una de estas cuestiones se describen la política y/o el procedimiento específico aplicable, un resumen de los hechos relevantes y las conclusiones de la auditoría de la CAO. Al comienzo de cada sección se resumen las principales conclusiones de la CAO.

#### **4.1.1 Examen ambiental y social del proyecto realizado por IFC**

##### **Principales conclusiones**

- IFC era consciente de la importancia del acceso a tierras exentas de conflictos y disputas como un aspecto crucial para el éxito de los proyectos agroindustriales, pero su personal subestimó los riesgos relacionados con la seguridad y los conflictos sobre las tierras asociados a la inversión en Dinant.
- El examen ambiental y social realizado por IFC no fue “adecuado al nivel de riesgos” y, en consecuencia, no cumplió una exigencia fundamental de la Política sobre Sostenibilidad (párrafo 13). En particular, IFC aceptó una definición demasiado limitada del riesgo ambiental y social del proyecto, sin considerar adecuadamente el contexto ni las fuentes de información disponibles en el momento con respecto al conflicto de tierras y la inseguridad de la tenencia de la tierra en el Bajo Aguán.
- IFC no comparó adecuadamente la información incluida en la Evaluación Ambiental y Social del proyecto con la información requerida por las Normas de Desempeño de la IFC, como está establecido en los Procedimientos del Examen Ambiental y Social (versión 2, párrafo 3.1.1).
- IFC no se cercioró de que la Evaluación Ambiental y Social realizada por el cliente cumpliera las exigencias de la Norma de Desempeño 1, particularmente en lo que respecta a la definición de una zona de influencia, la identificación de quienes se verían afectados por los riesgos e impactos del proyecto y el establecimiento de datos básicos sociales pertinentes.
- En el examen ambiental y social de IFC no se consideraron adecuadamente los riesgos e impactos referidos a la Norma de Desempeño 4 (apartado sobre Personal de Seguridad) y la Norma de Desempeño 7 (Pueblos Indígenas).
- IFC no tenía una base razonable para concluir que era de esperar que el proyecto cumpliera las Normas de Desempeño en un período de tiempo razonable. En consecuencia, la decisión de invertir no se ajustó a Política sobre Sostenibilidad (párrafo 17).

##### **Exigencias de IFC**

Un elemento central de la diligencia debida que debe aplicar la IFC en la etapa previa al compromiso es la realización de un examen ambiental y social del posible proyecto que sea “proporcional a la naturaleza y la dimensión del proyecto y adecuado al nivel de riesgos e impactos sociales y ambientales”<sup>11</sup>. En los casos donde haya “impactos sociales o ambientales históricos significativos asociados al proyecto, incluyendo los causados por otros”, IFC también se compromete a trabajar con su cliente “para determinar medidas correctivas posibles”<sup>12</sup>.

La Política sobre Sostenibilidad señala que, al realizar el examen exigido, la IFC “basa su examen en la Evaluación Social y Ambiental que realiza el cliente”<sup>13</sup>. Además, la IFC tiene en cuenta el compromiso y la capacidad del cliente (incluido su sistema de gestión ambiental y social) y el papel de terceros en hacer que el proyecto cumpla con las Normas de Desempeño. En los casos en que dicha evaluación no cumpla con los requisitos de la Norma de Desempeño 1, la IFC exige que el cliente lleve a cabo una evaluación adicional, o cuando sea apropiado, que designe que dicha evaluación sea llevada a cabo por expertos externos<sup>14</sup>. Según el resultado de su examen ambiental y social, IFC puede no financiar ninguna actividad comercial

<sup>11</sup> Política sobre Sostenibilidad Social y Ambiental (2006), párrafo 13.

<sup>12</sup> *Ibíd.*

<sup>13</sup> *Ibíd.*, párrafo 15.

<sup>14</sup> *Ibíd.*

nueva de la cual “no se espera que cumpla las Normas de Desempeño durante un período razonable de tiempo”<sup>15</sup>.

La Norma de Desempeño 1 (2006) incluye como uno de sus objetivos la identificación de los impactos ambientales y sociales de un proyecto en su zona de influencia. Para lograr este objetivo, el cliente de la IFC debe llevar a cabo un proceso de evaluación que tome en consideración los riesgos e impactos ambientales y sociales del proyecto “de una manera integral”<sup>16</sup>. En el proceso de evaluación se deben considerar “todos los riesgos e impactos sociales y ambientales relevantes, incluyendo los temas identificados en las Normas de Desempeño 2 hasta 8, y aquéllos que se vean afectados por los mencionados riesgos e impactos”<sup>17</sup>. La evaluación debe ser “adecuada” (en el contexto de los riesgos ambientales y sociales de los proyectos), “precisa y objetiva”<sup>18</sup>. En ella se deberían analizar los riesgos e impactos en el contexto del “área de influencia del proyecto”<sup>19</sup>, sobre la base de “datos básicos ambientales y sociales pertinentes”<sup>20</sup>. Como parte de la evaluación, el cliente también debe “identificar a las personas y grupos que puedan verse afectados diferente y desproporcionadamente por el proyecto en razón de su condición de desventaja o vulnerabilidad”<sup>21</sup>.

Habiéndose determinado que Dinant había contratado más de 300 personas para sus fuerzas de seguridad, de conformidad con la Norma de Desempeño 4, el cliente “evaluará los riesgos que podrían implicar los arreglos de seguridad”, y deberá tener en cuenta aspectos tales como “las buenas prácticas internacionales en lo que se refiere a la contratación, normas de conducta, capacitación, equipamiento y supervisión de dicho personal”<sup>22</sup>. Como Dinant señaló que en algunos casos había empleado a personal de seguridad del Gobierno, también se exigía que se evaluaran los “riesgos que se deriven de ese empleo”<sup>23</sup>. Con respecto a la aplicación de la Norma de Desempeño 4, la CAO hace notar la siguiente orientación de IFC:

Para operaciones más grandes o aquéllas en ambientes inestables, el examen será una evaluación de riesgo más compleja y minuciosa que podría considerar asuntos políticos, económicos, legales, militares y sociales, y cualquier patrón y causa de violencia y posibilidad de conflictos futuros. Podría ser necesario que los clientes evalúen también el historial y capacidad del cumplimiento de la ley y de las autoridades judiciales para responder en forma lícita y apropiada a situaciones violentas. En caso de disturbios o conflictos sociales en la zona de influencia del proyecto, el cliente debe comprender no solo los riesgos que esto podría significar para sus operaciones y personal, sino también que sus operaciones podrían estar fomentando o agravando el conflicto<sup>24</sup>.

Con respecto a los pueblos indígenas, la Norma de Desempeño 7 establece que el cliente deberá “identificar, a través de un proceso de Evaluación Social y Ambiental, a todas las

---

<sup>15</sup> *Ibíd.*, párrafo 17.

<sup>16</sup> IFC, Norma de Desempeño 1: Evaluación y Sistema de Gestión Ambiental y Social (2006), párrafo 4.

<sup>17</sup> *Ibíd.*

<sup>18</sup> *Ibíd.*, párrafo 7.

<sup>19</sup> *Ibíd.*, párrafo 5.

<sup>20</sup> *Ibíd.*, párrafo 4.

<sup>21</sup> *Ibíd.*, párrafo 12.

<sup>22</sup> IFC, Norma de Desempeño 4: Salud y Seguridad de la Comunidad (2006), párrafo 13.

<sup>23</sup> Norma de Desempeño 4 (2006), párrafo 14.

<sup>24</sup> IFC, Nota de Orientación 4: Salud y Seguridad de la Comunidad (julio de 2007), párrafo 28. Como se señala en el sitio web de IFC: “Las notas de orientación son documentos que acompañan a las Normas de Desempeño de IFC y brindan orientación adicional a los clientes (y al personal de IFC) para el desempeño de sus funciones y responsabilidades en virtud de dichas normas”.

comunidades de Pueblos Indígenas que puedan resultar afectadas por el proyecto dentro de su área de influencia”<sup>25</sup>.

En los Procedimientos del Examen Ambiental y Social (versión 2) se detalla el enfoque de IFC para dicho proceso. Cabe señalar que en estos procedimientos se dispone que IFC debe examinar la información disponible sobre la Evaluación Ambiental y Social del proyecto y señalar cualquier deficiencia<sup>26</sup>.

### **La Evaluación Ambiental y Social**

El primer interrogante gira en torno a en qué consistió la evaluación ambiental y social realizada por el cliente en relación a la inversión de la IFC en Dinant. Esto tiene importancia porque la evaluación ambiental y social constituye la base del examen ambiental y social que efectúa la IFC antes de invertir, y en razón de las exigencias pertinentes en materia de consultas y divulgación de información (véase la sección 4.1.4).

En el Resumen del Examen Ambiental y Social (noviembre de 2008) preparado por IFC para Dinant, se señalan dos documentos bajo el subtítulo “E&S Assessment” (Evaluación Ambiental y Social): i) una *Environmental Assessment of Agricultural Plantations* (Evaluación ambiental de plantaciones agrícolas), de 1997, que fue realizada en nombre de IFC, y ii) una evaluación ambiental y social más reciente, realizada por una firma consultora independiente. En el Resumen del Examen Ambiental y Social se señala que en este último informe, titulado *Environmental and Social Assessment: Dinant Corporation* (Evaluación ambiental y social: Corporación Dinant) (febrero de 2008), se formulan recomendaciones que serán “muy importantes” para la mejora de los sistemas de gestión ambiental y social del cliente. En el resumen no se describe ningún otro proceso de evaluación ambiental y social realizado por el cliente.

En lo referente a la evaluación ambiental y social de 2008, la CAO observa que a) esta evaluación, si bien fue encargada por la DEG, fue preparada en virtud de un contrato en el que Dinant era una de las partes, y b) en dicho contrato se describía que la tarea consistía en “llevar a cabo una evaluación ambiental y social y elaborar un plan de acción ambiental y social **para la Corporación Dinant S.A. de C.V. (...)** [énfasis agregado]<sup>27</sup>. Según lo confirmado a la CAO por el personal de la IFC que trabajaba en el proyecto en esa época, el equipo de la IFC se basó en la evaluación ambiental y social de 2008 como la “Evaluación Ambiental y Social” a los efectos del examen ambiental y social de la IFC. En tales circunstancias, a los efectos de la Política sobre Sostenibilidad (2006), la CAO concluye que la evaluación ambiental y social de 2008 (en adelante, la “Evaluación Ambiental y Social”) es “la Evaluación Ambiental y Social del cliente”, o representa sustancialmente los resultados de esta.

La Evaluación Ambiental y Social estuvo dirigida por una firma consultora ambiental y social guatemalteca. El personal de la IFC explicó que la IFC y la DEG usaron este informe como referencia común para su evaluación inicial, práctica aceptada entre instituciones financieras de desarrollo que cooperan entre sí. La firma de consultoría había trabajado con la IFC en el pasado y se consideró que estaba familiarizada con las Normas de Desempeño. Por lo tanto, la IFC estimó que no se justificaba la duplicación de costos que supondría la exigencia de realizar otra evaluación.

<sup>25</sup> IFC, Norma de Desempeño 7: Pueblos Indígenas (2006), párrafo 7.

<sup>26</sup> IFC, *Environmental and Social Review Procedures* (Procedimientos del Examen Ambiental y Social) (2007), versión 2.0, párrafo 3.1.1.

<sup>27</sup> Contrato entre la DEG, una firma de consultoría ambiental y social, y Corporación Dinant S.A. de C.V. (noviembre de 2007).

Los objetivos de la Evaluación Ambiental y Social eran los siguientes:

- evaluar los impactos ambientales y sociales de las actividades y operaciones de Dinant, tanto en curso como planificadas, relacionadas con la producción y elaboración de aceite de palma y otras operaciones de elaboración de alimentos, incluida la construcción prevista de una planta de biodiésel;
- evaluar y comparar estas actividades y operaciones con respecto a los “requisitos ambientales y sociales aplicables”, que incluyen, sin que la enumeración sea exhaustiva, las leyes y los reglamentos locales, las Normas Fundamentales en el Trabajo y las Condiciones Básicas de Empleo de la OIT, y las Normas de Desempeño y Directrices Sectoriales de IFC<sup>28</sup>.

El alcance de la Evaluación Ambiental y Social incluye los temas de las Normas de Desempeño de la IFC, aunque no se hace una referencia sistemática a los mismos en el informe.

La labor referida a la evaluación ambiental y social comenzó en noviembre 2007, y el informe final está fechado el 5 de febrero de 2008. El equipo a cargo de la Evaluación Ambiental y Social examinó la información proporcionada por el cliente sobre sus políticas, procedimientos y programas de gestión ambiental y relaciones laborales, y realizó dos visitas a Honduras, por una duración total de ocho días en el terreno. Las visitas incluyeron las operaciones agrícolas y plantas de Dinant, y dos entrevistas con personal y productores independientes de Dinant que le proveen frutas de palma de aceite. El equipo a cargo de la Evaluación Ambiental y Social informa haber realizado 80 entrevistas, de las cuales 75 correspondieron a gerentes y personal de Dinant. Las otras cinco entrevistas fueron a proveedores de Dinant. En el informe también se menciona una visita a una comunidad indígena Pech, con la que Dinant tenía un proyecto de desarrollo comunitario, situada aproximadamente a 12 km de la finca más cercana de Dinant<sup>29</sup>. En todas las entrevistas, la representación de la firma de consultoría ambiental y social estuvo acompañada de personal de Dinant.

El examen de la Evaluación Ambiental y Social por la CAO revela varias deficiencias que tuvieron consecuencias importantes. La CAO concluye que el concepto de riesgos e impactos del proyecto en la evaluación fue limitado, lo que, en consecuencia, impidió identificar y analizar los riesgos derivados del contexto político, social y de seguridad, tanto local como nacional, en que estaba inmerso el proyecto.

Específicamente, la CAO formula las siguientes observaciones con respecto a la Evaluación Ambiental y Social.

En primer lugar, la Evaluación Ambiental y Social no incluye una sección con los antecedentes ni el contexto de la situación en Honduras que afectaba a Dinant. Como resultado, no se consideran las tendencias y tensiones sociales, económicas o políticas pertinentes en el país ni en las regiones donde operaba la empresa. La Evaluación Ambiental y Social se basó en gran medida en información proporcionada por el cliente y en ella no se analizaron las tendencias y tensiones subyacentes a nivel local. Como se señala más abajo, en la época en que se realizó el estudio se disponía de antecedentes de diversas fuentes sobre disputas de tierras, cuestiones indígenas y actividades delictivas en el Bajo Aguán, incluidas algunas denuncias referidas al dueño de Dinant. En los anexos 1 y 2 se dan ejemplos de dichas fuentes de información.

En segundo lugar, en la Evaluación Ambiental y Social no se define una “zona de influencia” del proyecto, ni se presentan datos básicos sociales ni económicos. Como resultado, a pesar de

---

<sup>28</sup> *Environmental and Social Assessment* (Evaluación Ambiental y Social), 1.

<sup>29</sup> *Ibíd.*, 87-93.

que en la evaluación se identifican “diversos impactos ambientales significativos como consecuencia de sus actividades industriales y agrícolas”<sup>30</sup> y se señala que se sabe de la existencia de asentamientos en las cercanías de las operaciones de Dinant, en ella no se incluyen datos demográficos ni sobre las condiciones de vida, empleo, tenencia de tierras, niveles de pobreza, tasas de delincuencia u otras características de las comunidades ubicadas en los alrededores de las operaciones del proyecto. Por lo tanto, la evaluación no establece un marco para identificar sistemáticamente a las partes interesadas o para una evaluación del impacto social, ni en términos generales a los efectos de la Norma de Desempeño 1 (párrafo 4), en relación con grupos vulnerables o desfavorecidos específicos (párrafo 12), ni en relación con los pueblos indígenas a los efectos de la Norma de Desempeño 7.

En tercer lugar, como se examina con mayor detalle más abajo, el equipo a cargo de la Evaluación Ambiental y Social no entrevistó a representantes de la comunidad, grupos de la sociedad civil ni ONG en la zona inmediata a las operaciones de Dinant. Durante la realización de la Evaluación Ambiental y Social no se consultó a las comunidades que viven en los alrededores de las plantaciones de Dinant, y tampoco hay antecedentes de retroalimentación de las comunidades en relación con las conclusiones y recomendaciones de dicha evaluación.

Finalmente, en la Evaluación Ambiental y Social se hace un análisis limitado de cuestiones clave, y las conclusiones no conducen a una evaluación sistemática de los riesgos. Como ejemplo, cabe señalar el caso de las fuerzas de seguridad. La Evaluación Ambiental y Social contiene dos párrafos sobre tema de seguridad. Esa sección parece haber sido preparada sobre la base de una entrevista con el supervisor general de seguridad de Dinant y con un asesor de seguridad (sobre quien se señala que era un militar en servicio activo). En la evaluación se describe que Dinant tiene contratados a 300 guardias de seguridad, que la mayoría de ellos están armados, y que muchos son exmilitares. Se indica la instrucción que recibe el personal de seguridad, y la declaración del supervisor general de Dinant en el sentido de que la empresa jamás ha tenido problemas importantes de seguridad. Al mismo tiempo, en la evaluación se señala que el equipo “no pudo revisar ninguna documentación sobre incidentes de seguridad, procedimientos, manuales, relaciones con la comunidad, reglas de intervención o similares”<sup>31</sup>. Sin embargo, no se cuestiona la ausencia de registros, ni se señala esto como un riesgo. No se procura cotejar la información recibida de la gerencia de Dinant con otras fuentes, ni se pone la estrategia de seguridad en el contexto de violencia, turbulencias políticas y actividades criminales que caracterizaban a Honduras en esa época. En relación con los problemas de tierras, hay una nota relativa a una ocupación de una de las fincas de Dinant en el Bajo Aguán (Finca San Isidro) “a principios de 2007 por un grupo campesino”<sup>32</sup> que no se trata en detalle como parte de un análisis de los riesgos. La explicación que se da es que esa disputa se había resuelto en 10 días mediante la intervención de las autoridades locales.

### ***Examen ambiental y social de la IFC y proceso de evaluación inicial***

En julio de 2008 se completó un examen (evaluación inicial previa) de la inversión en Dinant. En esa etapa, la IFC identificó posibles problemas en relación con las tierras y los pueblos indígenas que tendrían que examinarse durante la etapa de evaluación inicial<sup>33</sup>. También se señalaron las lecciones pertinentes aprendidas de proyectos anteriores, incluida la disposición de que “la empresa en cuestión debe tener acceso a tierra adecuadas, exentas de cargas, conflictos y disputas”<sup>34</sup>.

---

<sup>30</sup> *Ibíd.*, vi.

<sup>31</sup> *Ibíd.*, 75.

<sup>32</sup> *Ibíd.*, 10.

<sup>33</sup> IFC, *PDS – Early Review* (Hoja de datos del proyecto: Examen previo) (julio de 2008), 8.

<sup>34</sup> *Ibíd.*

Una misión de evaluación inicial de la IFC viajó a Honduras del 12 al 16 agosto de 2008. El equipo (que incluía a un especialista en temas sociales) se reunió extensamente con la gerencia de Dinant. El equipo visitó las plantas procesadoras, los invernaderos y las plantaciones de Dinant situadas en las cercanías de Tela y Comayagua, y entrevistó a personal de Dinant y a los alcaldes de Arizona y San Sebastián (ciudades situadas fuera de la región del Bajo Aguán). También visitó una comunidad indígena Pech, a 12 km de la finca más cercana de Dinant<sup>35</sup>, con la cual la empresa había establecido un proyecto de desarrollo comunitario. Según el programa de visitas y entrevistas de la misión, no existen indicios de que el equipo de la IFC se hubiera reunido con representantes de las comunidades, dirigentes cívicos u organizaciones de la sociedad civil en las zonas más próximas a las instalaciones o plantaciones de Dinant en el Bajo Aguán (donde está ubicada la mayor parte de las tierras agrícolas de la empresa), ni con actores de nivel nacional pertinentes. En este contexto, la CAO observa que las comunidades garífunas identificadas en un mapa del Banco Mundial de 2007 de la costa norte hondureña están ubicadas en la cercanía inmediata de las fincas Tumbador y Palma/Farallones de Dinant (véase el gráfico 3)<sup>36</sup>.

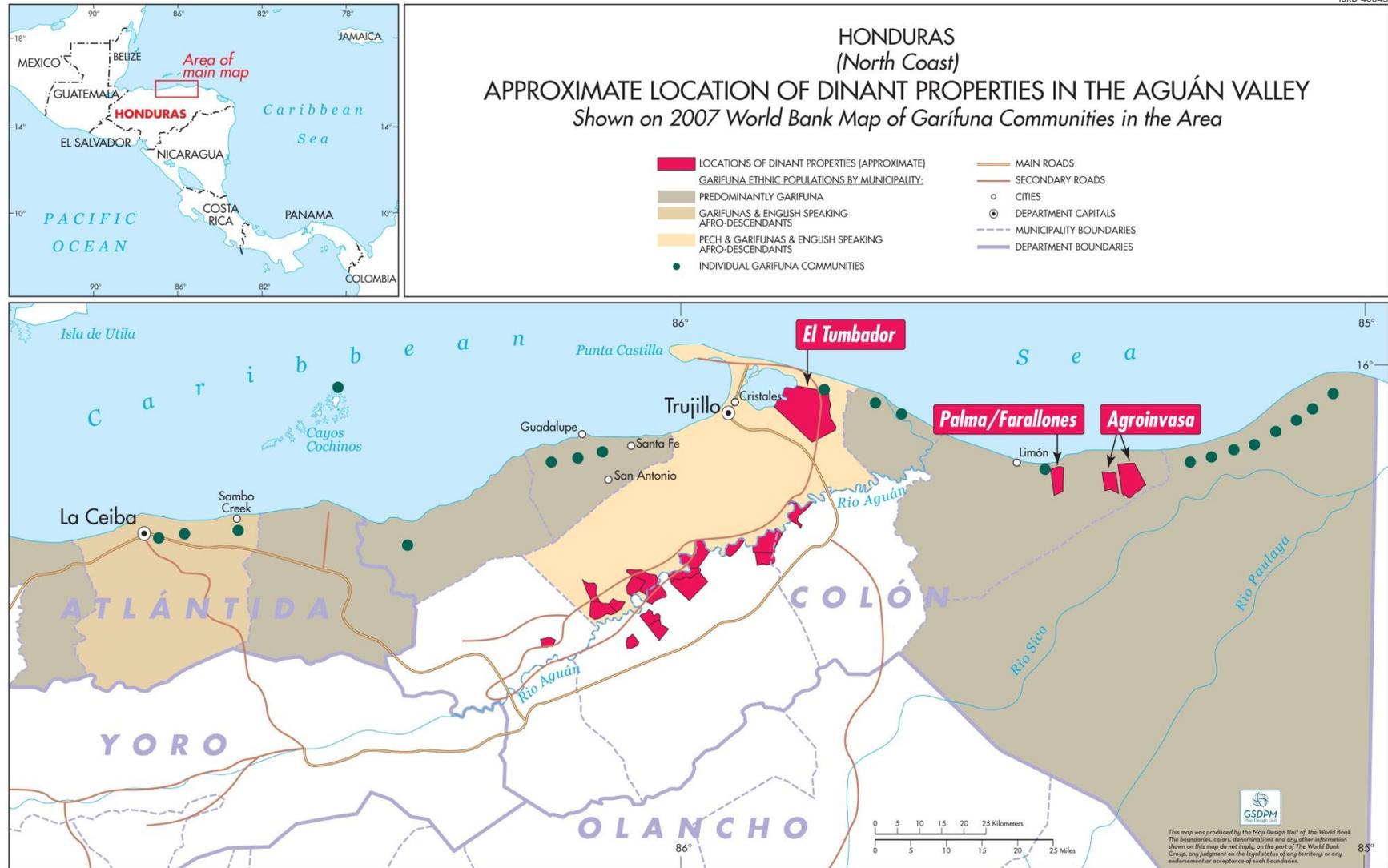
---

<sup>35</sup> *Environmental and Social Assessment* (Evaluación Ambiental y Social), 72.

<sup>36</sup> Véase más información en la nota al pie 55.

Gráfico 3. Ubicación aproximada de las fincas de Dinant en el Bajo Aguán y de las comunidades garifunas en la zona<sup>37</sup>

IBRD 40345



<sup>37</sup> Mapa elaborado por la Unidad de Diseño Cartográfico del Banco Mundial, a partir del Mapa n.º 35582R del BIRF de 2007 y del gráfico 2 (tomado de la Evaluación Ambiental y Social). El mapa del BIRF que conforma el anexo 3 de este informe de auditoría puede consultarse en <http://siteresources.worldbank.org/EXTINSPECTIONPANEL/Resources/colormap.pdf>.

### *Examen ambiental y social de IFC y proceso de evaluación inicial (cont.)*

Con posterioridad a la misión de evaluación inicial de agosto de 2008, el equipo ambiental y social de la IFC preparó un Documento del Examen Ambiental y Social<sup>38</sup>. Dicha evaluación fue la base del Resumen del Examen Ambiental y Social y del Plan de Acción que se utilizaron en la reunión de examen de la inversión celebrada el 16 de octubre de 2008, y se dio a conocer oficialmente en noviembre, antes de que el proyecto fuera presentado a la Junta de Directores de la IFC el 17 de diciembre de 2008.

A pesar de que el personal de la IFC explicó que se llevó a cabo una comparación de la información incluida en la Evaluación Ambiental y Social del proyecto con la información requerida por las Normas de Desempeño de la IFC, como está establecido en los Procedimientos del Examen Ambiental y Social, la CAO concluyó que el análisis de la Evaluación Ambiental y Social y de los sistemas de gestión presentado en el Documento del Examen Ambiental y Social no contenía un análisis en detalle de la Evaluación Ambiental y Social conforme a las exigencias de la Norma de Desempeño 1.

La CAO señala también que, en la documentación de la evaluación inicial de la IFC, no se incluyen algunas de las conclusiones más importantes de la Evaluación Ambiental y Social. Por ejemplo, con respecto a la Norma de Desempeño 1, el informe sobre la misión realizada y el Documento del Examen Ambiental y Social no reflejan completamente las principales conclusiones relativas a las deficiencias de los sistemas de gestión ambiental y social de Dinant. En la Evaluación Ambiental y Social se señala que Dinant no tiene políticas ambientales y sociales que podrían servir de base para un sistema de gestión ambiental y social, y que la empresa “no cuenta con un sistema o procedimiento oficial para manejar información relacionada con cuestiones ambientales y sociales”<sup>39</sup>. En la evaluación también se observa que “la estructura orgánica encargada de las cuestiones sociales y sobre medio ambiente, salud y seguridad es confusa y vaga”, y que no se destinan suficientes recursos humanos y financieros para abordar estos asuntos<sup>40</sup>. Se señala que estos problemas, “sumados a la ausencia de un sistema eficaz de gestión de los impactos ambientales y sociales en la corporación en su conjunto”, han generado “problemas continuos y recurrentes de falta de cumplimiento en lo que respecta a las cuestiones ambientales y sociales”<sup>41</sup>.

Si bien en el Documento del Examen Ambiental y Social de IFC se señala que Dinant carece de políticas ambientales y sociales de carácter integral, las conclusiones más fundamentales de la Evaluación Ambiental y Social (véase *supra*) se transforman en una nota que dice que la administración ambiental y social está “descentralizada, a nivel de las unidades procesadoras y comerciales”, y que en las políticas relativas a la gestión ambiental y social “se omiten pasos concretos de la implementación”<sup>42</sup>. Cuando se preparó el Memorando de Examen de la Inversión de la IFC<sup>43</sup>, en octubre de 2008, no se hizo referencia a las deficiencias de los sistemas de gestión ambiental y social y presentación de informes del cliente. En cambio, la atención se centró en el compromiso de “obtener las certificaciones ISO 14001 y OHSAS 18001 de conformidad con un calendario acordado” como la “base para la gestión eficaz de las

---

<sup>38</sup> El Documento del Examen Ambiental y Social es de índole interna, y en él se recogen los detalles del examen social y ambiental de IFC de un posible proyecto.

<sup>39</sup> *Environmental and Social Assessment* (Evaluación Ambiental y Social), 8.

<sup>40</sup> *Ibíd.*, vi.

<sup>41</sup> *Ibíd.*

<sup>42</sup> IFC, *Environmental & Social Review Document* (Documento del Examen Ambiental y Social) (2008), Norma de Desempeño 1.

<sup>43</sup> El Memorando de Examen de la Inversión es la presentación de un proyecto para su examen interno por la gerencia antes de su presentación a la Junta de Directores de IFC.

cuestiones ambientales y sociales en todas las operaciones de la empresa”<sup>44</sup>. Esto, sin referencia a la información contenida en la Evaluación Ambiental y Social en el sentido de que la solicitud por parte de Dinant de la certificación ISO 14001 se encontraba en curso desde 2003/4 y que, en opinión del equipo a cargo de la Evaluación Ambiental y Social, Dinant habría “perdido apoyo, recursos, o ambos [...] [y que había hecho] escasos progresos desde esa fecha”<sup>45</sup>. El enfoque adoptado en el Memorando de Examen de la Inversión se vuelve a utilizar en la documentación presentada a la Junta de Directores de la IFC en diciembre de 2008.

En el Documento del Examen Ambiental y Social se incluyen varios puntos que reflejan la opinión del equipo ambiental y social de la IFC en el sentido de que la inversión no planteaba riesgos ambientales y sociales significativos. En la sección sobre la determinación de la categoría de la inversión, el equipo de IFC señala “un número limitado de impactos ambientales y sociales específicos [...] que pueden evitarse o mitigarse adhiriendo a las normas de desempeño generalmente reconocidas, las directrices, los criterios de diseño, las regulaciones locales y los programas de certificación a nivel sectorial”<sup>46</sup>, lo que contrasta con las conclusiones de la Evaluación Ambiental y Social, que señalan “una amplia variedad de impactos ambientales significativos”<sup>47</sup>. En vista de este cambio (cuyas razones no se señalan en el Documento del Examen Ambiental y Social), el equipo de cuestiones ambientales y sociales de IFC concluye que 1) no se requerirían datos adicionales para la evaluación; 2) no se requeriría una reunión de examen por los pares en materia ambiental y social, y 3) para la evaluación inicial no se requeriría la asistencia de otros expertos externos<sup>48</sup>.

La CAO observa, asimismo, que en la documentación de la evaluación inicial no se analiza el desempeño ambiental y social de una inversión previa de IFC en la Corporación Cressida, empresa de propiedad del mismo dueño de Dinant, y que anteriormente había sido propietaria de partes considerables de las tenencias agrícolas de Dinant en el Bajo Aguán. El examen por la CAO de los archivos de IFC relativos a Cressida señala que IFC realizó un examen ambiental y social de las operaciones de Cressida antes de invertir en 1997. En dichos archivos también se conserva una copia de un informe de 1998 encargado por IFC, titulado *An Environmental Review of Lands and Facilities belonging to Corporación Cressida of Honduras* (Examen ambiental de tierras e instalaciones pertenecientes a la Corporación Cressida de Honduras). Dicho examen fue preparado en respuesta a una reclamación referente a Cressida presentada a la IFC por una ONG ambiental. Si bien en el informe se concluye que las denuncias de la ONG eran “exageradas”, también se señalan cuestiones ambientales que deben resolverse, particularmente en relación con los efluentes líquidos de la extracción de aceite de palma. En los archivos no se encontró ningún informe ambiental y social proveniente de Cressida.

Varios miembros del personal y antiguos empleados de la IFC que fueron entrevistados por la CAO en el curso de la presente auditoría reflexionaron críticamente sobre el desempeño ambiental y social de la IFC durante la etapa de evaluación inicial del proyecto. Uno de los entrevistados señaló que había habido presiones para acrecentar la cartera de proyectos agroindustriales en la época en que se tramitó la inversión en Dinant y que, en consecuencia, el departamento de inversiones tenía una gran motivación para “prestar dinero”, con escasa consideración de las inquietudes ambientales y sociales. El mismo entrevistado señaló que ello estaba llevando a invertir en clientes que presentaban muchas deficiencias desde el punto de vista ambiental y social.

---

<sup>44</sup> IFC, *Investment Review Memorandum* (Memorando de Examen de la Inversión), 16.

<sup>45</sup> *Environmental and Social Assessment* (Evaluación Ambiental y Social), 11.

<sup>46</sup> IFC, *Environmental and Social Review Summary* (Resumen del Examen Ambiental y Social) (2008), 2.

<sup>47</sup> *Environmental and Social Assessment* (Evaluación Ambiental y Social), vi.

<sup>48</sup> IFC, *Environmental and Social Review Document* (Documento del Examen Ambiental y Social), 1.

Otra de las personas entrevistadas que había trabajado en el proyecto describió el examen ambiental y social como “deficiente”, y señaló que no se habían manejado adecuadamente cuestiones ambientales y sociales significativas referentes a la tierra, las emisiones al aire y las aguas residuales. Esa misma persona indicó que la documentación ambiental y social era insuficiente teniendo en cuenta los conocimientos de la IFC sobre los riesgos ambientales y sociales en el sector, y señaló que la IFC sabía, por experiencia, que “la tierra es el principal problema en la mayoría de las inversiones en el sector de aceite de palma”, y que “todas [las inversiones en plantaciones de palma de aceite] presentan problemas de tierras no resueltos, y que solo es cuestión de mirar en profundidad”. Se señaló que este riesgo se exacerbaba en un contexto como el de Honduras, que se sabía era propenso a la violencia y a los conflictos sobre la tierra. Esta persona señaló que el control de calidad ambiental y social por parte de la IFC había fallado debido a que el personal dedicado a las cuestiones ambientales y sociales consideró que no podía obtener respaldo de sus superiores para abordar temas polémicos.

Un tercer entrevistado que había trabajado en el proyecto señaló que era posible que la falta de conocimiento sobre el contexto hondureño, combinado con un exceso de confianza en la diligencia debida ya aplicada para la DEG, hubiera resultado en una falta de conocimiento de los posibles riesgos, y una subestimación de la necesidad de dedicar tiempo y especialistas con experiencia de la IFC en la inversión en Dinant. Esa misma persona observó que las relaciones con el personal del área de inversiones en el proyecto eran tensas, y que el personal de inversiones había adoptado un enfoque muy práctico con respecto a las cuestiones ambientales y sociales, “tratando de influir en el contenido del examen ambiental y social”, y “diciéndole [al personal ambiental y social] cómo debían interpretarse las políticas ambientales y sociales”.

Otros miembros del personal de IFC entrevistados (directivos de cuestiones ambientales y sociales y personal del departamento de inversiones) no recordaban haber tenido inquietudes acerca del proceso de Evaluación Ambiental y Social inicial. En un documento dirigido a la CAO, de fecha 27 de junio de 2012, IFC declara lo siguiente:

Durante el proceso de diligencia debida, en sus observaciones en las visitas sobre el terreno y búsquedas en sitios web públicos, IFC no detectó ninguna reivindicación de tierras; ni el cliente ni otras partes señalaron reivindicación alguna, y la IFC no recibió ninguna reclamación durante el proceso de divulgación de información a nivel local. Hasta la fecha, no existe información de que estas cuestiones hubieran existido o que fueran de conocimiento público durante la etapa de aprobación<sup>49</sup>.

En ese mismo documento también se señala:

IFC no observó ningún indicio de conflicto en las zonas visitadas, y ni Dinant ni los bancos con los que esta mantenía relaciones revelaron la existencia de conflicto alguno (véase más abajo). No obstante lo señalado anteriormente, IFC buscó en Internet cualquier información negativa sobre el tema y en ese momento no encontró ninguna cuestión al respecto<sup>50</sup>.

### **Análisis y conclusiones**

La CAO concluye que, en el examen ambiental y social de la IFC de su inversión en Dinant, no se cumplieron las exigencias establecidas en la Política sobre Sostenibilidad y en los Procedimientos del Examen Ambiental y Social. Si bien el equipo siguió los pasos indicados en dichos procedimientos —a saber, examen de la Evaluación Ambiental y Social entregada por el cliente, examen de la capacidad de gestión, y revisión del cumplimiento de las Normas de Desempeño— la cobertura y profundidad del examen realizado fueron inadecuados.

<sup>49</sup> IFC, *Written submission to CAO* (Presentación por escrito a la CAO) (junio de 2012).

<sup>50</sup> *Ibíd.*

Específicamente, las deficiencias de la Evaluación Ambiental y Social impidieron una completa comprensión por parte de la IFC de las cuestiones sociales (especialmente sobre conflictos sociales y seguridad) asociadas a la inversión en Dinant. Estas deficiencias incluyen: a) la metodología empleada en la sección referida a la seguridad de la Evaluación Ambiental y Social (esto es, el hecho de basarse únicamente en entrevistas al supervisor de seguridad y al asesor en temas de seguridad de Dinant, que, además, era un militar en servicio activo); b) la ausencia de un análisis de las partes interesadas; c) la falta de referencias, en la sección sobre seguridad de la Evaluación Ambiental y Social, a las exigencias establecidas en la Norma de Desempeño 4, en términos de las medidas de seguridad privada de Dinant o su recurso a fuerzas de seguridad del Gobierno; d) la falta de información contextual sobre los riesgos de conflictos y de seguridad en Honduras y en el Bajo Aguán, y e) la brevedad del análisis presentado. En este contexto, también se señala la falta de conocimientos técnicos especializados sobre el tema de la seguridad que demostraron los consultores encargados de la Evaluación Ambiental y Social.

La CAO toma nota de la respuesta de IFC en el sentido de que en el proceso de diligencia debida se incluyó la búsqueda de información negativa en Internet<sup>51</sup>.

Un estudio documental de las disputas de tierras en el Bajo Aguán encargado por la DEG es un ejemplo del tipo de análisis contextual que podría haber servido de base a la IFC en la etapa de evaluación inicial. Dicho estudio, que fue encargado después de los actos de violencia de 2010, logró seguir la evolución del movimiento campesino en el Bajo Aguán desde la década de 1970 remitiéndose a numerosas fuentes de información que estaban disponibles antes de la evaluación inicial de la inversión de IFC en Dinant. Cabe destacar que, en el estudio de la DEG, parafraseando el título de una monografía de 2001<sup>52</sup>, se identifica al valle del Aguán “como el centro de la reforma y la contrarreforma agrarias”<sup>53</sup> en Honduras, y como una zona con problemas relativos a la tierra subyacentes e inconclusos, algunos de los cuales afectaban específicamente a tierras adquiridas por Dinant. En el estudio también se identifican diversos grupos que se encontraban activos en torno a cuestiones sobre la tierra en la zona del Aguán, tanto a nivel nacional como internacional, antes de la evaluación inicial de la IFC. Entre dichos grupos se contaban organizaciones campesinas locales como el Movimiento Unificado Campesino del Aguán (MUCA) y el Movimiento Campesino del Aguán (MCA), y organizaciones nacionales como la Asociación Nacional de Campesinos de Honduras (ANACH) y entidades gubernamentales como el Instituto Nacional Agrario (INA). A nivel internacional, en el informe se mencionan las ONG Foodfirst Information & Action Network y La Vía Campesina<sup>54</sup>.

Otras medidas que la IFC podía haber tomado para entender los riesgos relacionados con el contexto del proyecto podrían haber sido reuniones con algunos de los grupos señalados anteriormente, o con donantes que hubieran trabajado anteriormente en temas relativos a la tierra en Honduras o en el Bajo Aguán. Como parte del examen de la IFC se podría haber contado con la participación de personal del Banco Mundial que trabajaba en temas relativos a la tierra en Honduras. Esto habría sido particularmente pertinente en vista de que el Panel de Inspección del Banco Mundial había elaborado recientemente un informe en el que se aplicaba la Política Operacional 4.20 (sobre Pueblos Indígenas) a una reclamación de tierras presentada

---

<sup>51</sup> IFC, *Written submission to CAO* (Presentación por escrito a la CAO) (junio de 2012).

<sup>52</sup> Miguel Alonzo Macías (2001), *La Capital de la contrarreforma agraria: el Bajo-Aguán de Honduras*. Véase el anexo 1, ítem n.º 3.

<sup>53</sup> Christian E. Rieck y Peter Peetz, *Desk-Study on the Land Dispute in Honduras's Bajo Aguán Region* (Estudio documental de las disputas sobre tierras en la región del Bajo Aguán, en Honduras) (2011), 3.

<sup>54</sup> *Ibíd.*, 7.

por comunidades garífunas en la costa norte de Honduras, en las cercanías de las operaciones de Dinant en el Bajo Aguán<sup>55</sup>.

Como un aspecto relevante en relación con el riesgo de seguridad que planteaba el contexto hondureño al momento de la evaluación inicial de IFC, la CAO menciona un informe del Departamento de Estado de los Estados Unidos de 2008 en el que se destacan las inquietudes en torno a “actos criminales violentos que impulsan el aumento de fuerzas de seguridad privadas sin licencia”, así como el uso de fuerza letal “por parte de empresas privadas de seguridad que tienen vínculos con militares u oficiales de la policía tanto en servicio como retirados”<sup>56</sup>.

Con respecto al historial de disputas sobre tierras en el Bajo Aguán, la CAO señala numerosas fuentes que datan del año 2000 en las que se describen los conflictos sobre la tierra en las inmediaciones de fincas de Dinant en el Bajo Aguán<sup>57</sup>. Entre dichas fuentes se cuentan:

- informes sobre al menos 10 ocasiones en que grupos de manifestantes campesinos bloquearon los caminos en las ciudades de Trujillo y Tocoa y sus alrededores en apoyo a sus reivindicaciones de tierras;
- informes de disputas sobre la tierra por parte de comunidades garífunas en los alrededores de las fincas Palma/Farallones y Agroinvasa, de propiedad de Dinant, ubicadas al este de Trujillo (incluidas denuncias en relación con la intervención del dueño de Dinant en estas disputas);
- informes sobre una disputa de larga data en los alrededores de terrenos del antiguo Centro Regional de Entrenamiento Militar (CREM), que según las denuncias se superponen con la finca El Tumbador, de propiedad de Dinant. La resolución de las reivindicaciones de estas tierras captó la atención nacional y fue objeto de decretos parlamentarios en 2001 (n.º 92-2001) y 2008 (n.º 18-2008)<sup>58</sup>.

Más cerca de la época de la evaluación inicial, la CAO hace notar informes de los medios de comunicación acerca de un brote de conflictos violentos sobre tierras en las cercanías de la finca El Tumbador de Dinant. En agosto de 2008, una semana antes de la visita inicial de IFC a la zona, en un informe del periódico nacional La Tribuna describe la muerte de 12 personas en relación con el conflicto sobre los terrenos que ocupó el CREM, señalándose que esas tierras

---

<sup>55</sup> Véase el ítem n.º 22 de junio de 2007 en el anexo 1. Si bien no se menciona a Dinant, en el informe del Panel de Inspección se incluye a la palma de aceite entre las principales formas de agroindustria que han “atraído a compradores de tierras e ‘invasores’ de tierras ancestrales de los garífunas” a la zona (párrafo 105). La respuesta del Banco Mundial a este informe incluye un mapa de las comunidades garífunas que habitan en las cercanías de las plantaciones de Dinant en el Bajo Aguán (véase el anexo 3), sobre las cuales, según se informa en otros medios, algunas de esas comunidades tienen conflictos de larga data con Miguel Facussé/Dinant (véanse los ítems n.º 12 y n.º 27 del anexo 1). En ese mismo mapa se describen las municipalidades en torno a las fincas Palma y Agroinvasa de Dinant ubicadas al este de Limón como “predominantemente garífunas” y se identifican asentamientos garífunas específicos en la cercanía inmediata de las fincas Palma y El Tumbador de propiedad de Dinant. A modo ilustrativo, la CAO ha superpuesto el mapa de las fincas de Dinant (figura 2) sobre el mapa del Panel de Inspección (véase la figura 3).

<sup>56</sup> Departamento de Estado de los Estados Unidos, 2008, *Honduras* (marzo de 2008); <http://goo.gl/QXigX7>.

<sup>57</sup> En los anexos 1 y 2 se presenta una lista completa de los recursos de esa época encontrados por la CAO.

<sup>58</sup> El CREM era un centro de entrenamiento militar que fue utilizado por fuerzas especiales de Estados Unidos para entrenar soldados salvadoreños y hondureños en la década de 1980. Existe polémica con respecto a si la finca El Tumbador, de propiedad de Dinant, está dentro de los límites de los terrenos del antiguo CREM reivindicadas por el MCA. Sin embargo, las 5724 ha en torno a los terrenos en que se emplazaba el CREM que reclama el MCA se superponen con la finca El Tumbador, de Dinant.

han sido objeto de reivindicaciones por el MCA desde la década de 1990. En el mismo artículo se hace referencia a los problemas que plantea la aplicación del decreto 18-2008 y se señala que tanto “autoridades gubernamentales como campesinas vaticinan que si no se resuelve el problema de la tenencia de tierra en Honduras la sangre va a correr, en especial en los departamentos de Colón<sup>59</sup> [...] porque además hay elementos políticos, intereses de grupos y hasta el crimen organizado metiéndole más leña al fuego”<sup>60</sup>. En otro artículo, de junio de 2008, describe el asesinato del dirigente campesino Irene Ramírez. Según fuentes del MCA citadas en el artículo, su muerte estuvo vinculada con el papel que tuvo en la lucha por la colectivización de las tierras del CREM. En el mismo artículo se cita a un dirigente sindical de Colón que declaró que la muerte de Irene Ramírez reflejaba “el problema agrario en el Aguán”<sup>61</sup>.

En resumen, en un contexto en que a) se disponía de información de diversas fuentes acerca de los riesgos para la seguridad y los conflictos sobre la tierra en la zona del proyecto; b) IFC era consciente de la importancia del acceso a tierras exentas de conflictos y disputas como un aspecto fundamental para el éxito de proyectos similares, y c) el Banco Mundial había identificado comunidades garifunas a las que se aplicaba la Política Operacional 4.20 (Pueblos Indígenas) en las inmediaciones de fincas de propiedad de Dinant en el Bajo Aguán, la CAO concluye que el examen ambiental y social de IFC no era adecuado al nivel de riesgos y, en consecuencia, no cumplió una exigencia fundamental de la Política sobre Sostenibilidad<sup>62</sup>. En particular, la CAO señala la falta de atención a los “impactos históricos” o a los riesgos para terceros en la documentación de la evaluación o del examen, como se dispone en los párrafos 13 y 15 de dicha política.

Además, la CAO concluye que IFC no comparó adecuadamente el nivel de información contenida en la Evaluación Ambiental y Social del proyecto<sup>63</sup> con los estándares exigidos en las Normas de Desempeño. Como resultado, IFC no se cercioró de que la Evaluación Ambiental y Social realizada por el cliente cumpliera con lo siguiente:

- *Norma de Desempeño 1 (Evaluación Ambiental y Social)*: La exigencia de que la Evaluación Ambiental y Social sea “adecuada”<sup>64</sup>; considere “todos los riesgos e impactos ambientales y sociales relevantes [...] y aquellos que se vean afectados por los mencionados riesgos e impactos”<sup>65</sup> en el contexto del “área de influencia del proyecto”<sup>66</sup>. La exigencia de que la Evaluación Ambiental y Social se debe basar en “datos básicos ambientales y sociales pertinentes”<sup>67</sup> e “identificar a las personas y grupos que pueden verse afectados diferente y desproporcionadamente por el proyecto en razón de su condición de desventaja o vulnerabilidad”<sup>68</sup>.
- *Norma de Desempeño 4 (Seguridad)*: La exigencia de que el cliente “evaluará los riesgos que podrían implicar los arreglos de seguridad”, teniendo en cuenta aspectos

---

<sup>59</sup> El departamento de Colón abarca propiedades de Dinant en el Bajo Aguán.

<sup>60</sup> *La Tribuna*, “Conflictos agrarios amenazan con ensangrentar más el campo”, *La Tribuna*, 18 de agosto de 2008, <http://old.latribuna.hn/2008/08/18/post10041180/>.

<sup>61</sup> *Tiempo*, “De ocho balazos matan a dirigente campesino”, *Tiempo*, 13 de junio de 2008, 79.

<sup>62</sup> Política sobre Sostenibilidad Social y Ambiental (2006) párrafo 13.

<sup>63</sup> Véase *Environmental and Social Review Procedures* (Procedimientos del Examen Ambiental y Social) (2007), versión 2.0, párrafo 3.1.1.

<sup>64</sup> Norma de Desempeño 1, párrafo 7.

<sup>65</sup> *Ibíd.*

<sup>66</sup> *Ibíd.*, párrafo 5.

<sup>67</sup> *Ibíd.*, párrafo 4.

<sup>68</sup> *Ibíd.*, párrafo 12.

tales como “las buenas prácticas internacionales en lo que se refiere a la contratación, normas de conducta, capacitación, equipamiento y supervisión de dicho personal”<sup>69</sup>.

- *Norma de Desempeño 7 (Poblaciones Indígenas)*: La exigencia de que el cliente deberá “identificar, a través de un proceso de Evaluación Social y Ambiental, a todas las comunidades de Pueblos Indígenas que puedan resultar afectadas por el proyecto dentro de su área de influencia”<sup>70</sup>.

Además, la CAO concluye que en el examen ambiental y social realizado por la IFC no se siguieron sus propios consejos acerca de las buenas prácticas, particularmente las recomendaciones de que, en el caso de proyectos que se desarrollan en entornos inestables, el cliente debe llevar a cabo una “evaluación del riesgo más compleja y minuciosa que podría considerar asuntos políticos, económicos, legales, militares y sociales, y cualquier patrón y causa de violencia y posibilidad de conflictos futuros”<sup>71</sup>.

Ante tales circunstancias, la CAO concluye que la IFC no tenía una base razonable para concluir que era de esperar que el proyecto cumpliera las Normas de Desempeño en un período de tiempo razonable, aspecto que fue determinante en la decisión de invertir<sup>72</sup>.

#### **4.1.2 Diligencia debida en materia de integridad**

##### **Principales conclusiones**

- IFC tuvo o debió haber tenido conocimiento de una serie de denuncias públicas y percepciones negativas en relación con su cliente, cuya importancia era mucho mayor de lo que se consideró en el proceso de diligencia debida en materia de integridad.
- Como resultado de ello, la CAO concluye que se debió haber seguido el proceso más detallado de diligencia debida en materia de integridad, que consta de seis partes. El hecho de que IFC no lo hiciera constituyó una falta de cumplimiento del procedimiento pertinente.

##### **Exigencias de IFC**

El procedimiento de DDI de IFC constituye un “marco para identificar y documentar los posibles riesgos vinculados con actividades ilegales o faltas de ética, entre las que figuran las cuestiones ambientales, sociales, de gestión institucional y relativas a delitos financieros, como el trabajo infantil, la corrupción, el fraude y el lavado de activos”<sup>73</sup>. La CAO ha analizado la aplicación del procedimiento de DDI en la medida en que resulta pertinente para realizar una evaluación del desempeño ambiental y social de IFC en relación con este proyecto.

El procedimiento de DDI vigente cuando se realizó la evaluación inicial de la inversión en Dinant contemplaba dos fases: i) una evaluación del riesgo centrada en el tema de la integridad y ii) la labor de diligencia debida propiamente dicha. A partir de la evaluación inicial de los riesgos asociados con la integridad, los equipos de IFC debían determinar el nivel de supervisión necesario en relación con un cliente en particular.

El nivel mínimo de supervisión exigido abarcaba las partes 1, 2 y 6 que se enumeran a continuación. Si se consideraba que un determinado cliente representaba un riesgo mayor, se debía realizar una DDI más detallada, que incluía también las partes 3, 4 y 5.

Parte 1. Examen inicial

Parte 2. Búsqueda por computadora

<sup>69</sup> IFC, Norma de Desempeño 4 (2006), párrafo 13.

<sup>70</sup> IFC, Norma de Desempeño 7 (2006), párrafo 7.

<sup>71</sup> IFC, Nota de Orientación 4 (julio de 2007), párrafo 28.

<sup>72</sup> Política sobre Sostenibilidad Social y Ambiental (2006), párrafo 17.

<sup>73</sup> IFC, *IDD Procedure* (Procedimiento de DDI) (2008), 1.

- Parte 3. Investigación detallada de los antecedentes del asociado y de sus contactos
- Parte 4. Verificación de los antecedentes del asociado y de sus contactos
- Parte 5. Evaluación de la investigación de antecedentes
- Parte 6. Conclusiones y aprobación

En la parte 1 (examen inicial), se espera que IFC

realice una investigación exploratoria utilizando Google (u otros buscadores) y NewsPlus/Factiva y examine los enlaces que puedan indicar la existencia de denuncias o percepciones negativas actuales o pasadas acerca de los asociados o de sus contactos<sup>74</sup>.

En la parte 3 (investigación detallada de antecedentes), se debe recopilar información sobre quienes ocupan los niveles superiores de la gerencia de las empresas clientes de IFC, y verificar en particular

si han sido sometidos a procesos penales, han sido acusados en un tribunal penal o tienen conocimiento de haber sido investigados por una institución gubernamental de cumplimiento de la ley a causa de una falta grave<sup>75</sup>.

En la parte 5 (evaluación de la investigación de antecedentes), se espera que IFC responda por sí o por no una serie de preguntas, entre las que figuran las siguientes:

¿Hay denuncias o insinuaciones acerca de la participación del asociado cliente o de los contactos clave en alguna actividad delictiva o en prácticas empresariales deshonestas, como corrupción, falsificación de cuentas, intimidación, fraude u otras faltas que comporten deshonestidad?<sup>76</sup>

¿Alguno de los asociados o los contactos clave tienen afiliaciones políticas importantes o han realizado contribuciones significativas a partidos políticos?<sup>77</sup>

Para cada uno de los pasos mencionados se exige explícitamente una determinada modalidad de archivo de la información: los documentos pertinentes deben incluirse en la carpeta iDocs de IFC que corresponda al asociado en cuestión<sup>78</sup>. En particular, en la parte 1, se deben archivar copias en formato PDF de la información negativa que se haya descubierto.

### **Análisis y conclusiones**

Se archivó un informe de conclusiones y aprobación de la DDI fechado en octubre de 2008 y referido al propietario de Dinant. Dicho informe fue elaborado por el jefe de la operación y firmado por el gerente de IFC a cargo de las operaciones en el país y el director del sector en la región. Allí se indica que, durante el proceso de DDI, IFC tuvo en cuenta “las relaciones anteriores de IFC, las agencias de noticias nacionales e internacionales, los bancos locales, la oficina del Banco Mundial, la comunidad empresarial local, (y...) el asesor jurídico local”<sup>79</sup>. IFC también explicó a la CAO que se realizaron búsquedas por Internet. Estas búsquedas revelaron una cuestión específica que se abordó desde la perspectiva de la DDI<sup>80</sup>. Se trataba de una disputa respecto de unas tierras que el propietario de Dinant poseía en la isla Zacate Grande,

<sup>74</sup> IFC, *IDD Procedure* (Procedimiento de DDI) (2008), 4.

<sup>75</sup> *Ibid.*, 8.

<sup>76</sup> *Ibid.*, 10.

<sup>77</sup> *Ibid.*

<sup>78</sup> iDocs es el sistema central de archivos compartidos de IFC donde se guardan los documentos vinculados con proyectos.

<sup>79</sup> IFC, *IDD Conclusion Sign-off Template* (Modelo de aprobación de las conclusiones de la DDI) (2008), 1.

<sup>80</sup> Se hace referencia a “denuncias anteriores similares” (surgidas de la inversión realizada anteriormente por IFC en Corporación Cressida), pero no se las detalla, solo se indica que IFC las había considerado infundadas. La CAO señala que estas denuncias son distintas de las planteadas en las fuentes que se enumeran en los anexos 1 y 2.

frente a las costas del Pacífico de Honduras. El asesor jurídico local examinó el tema y posteriormente se aseguró a IFC que en las jurisdicciones correspondientes no había reclamo legal alguno contra Dinant ni contra su propietario. IFC decidió avanzar con la operación tras señalar que “las cuestiones relativas a la tenencia de la tierra son de índole jurídica”<sup>81</sup> y teniendo en cuenta el “genuino interés del propietario en ajustarse a las prácticas ambientales”<sup>82</sup>.

Luego de repetir las búsquedas en Factiva<sup>83</sup> exigidas por el procedimiento de DDI, la CAO observa que el proceso de DDI de IFC en relación con el propietario de Dinant no fue exhaustivo. En el anexo 2 se reproducen los resultados que se obtuvieron cuando se buscó en Factiva el nombre del propietario de Dinant (solo los que hubieran sido publicados hasta la fecha del informe de DDI de IFC). La búsqueda arroja 15 enlaces que, en opinión de la CAO, podrían “indicar la existencia de denuncias o percepciones negativas actuales o pasadas” acerca del propietario de Dinant<sup>84</sup>. Los enlaces pertinentes incluyen descripciones de la influencia política del propietario; denuncias de su participación en el asesinato de un activista ambiental y candidato a intendente Carlos Escaleras; informes sobre una orden de arresto emitida en su contra en relación con delitos ambientales; y denuncias de su participación en disputas por la tierra con las comunidades garífunas. La CAO no encuentra indicación alguna de que las cuestiones planteadas en estos enlaces hayan sido analizadas ni de que su contenido se haya archivado como exige el procedimiento de DDI. Asimismo, la CAO señala los artículos enumerados en el anexo 1, que contienen denuncias formuladas en la misma época y referidas a la participación del propietario en transacciones dudosas con terrenos<sup>85</sup> y al uso de una de sus propiedades como base para el tráfico de drogas<sup>86</sup>. En consecuencia, la CAO concluye que IFC tuvo o debió haber tenido conocimiento de una serie de denuncias y percepciones negativas en relación con su cliente, cuya importancia era mucho mayor de lo incluido en su informe sobre la DDI. Como resultado de ello, la CAO concluye que se debió haber seguido un proceso de DDI más detallado, de seis partes, en relación con estas cuestiones. El hecho de que IFC no lo hiciera constituyó una falta de cumplimiento del procedimiento de DDI. La CAO considera que, si se hubiera seguido dicho procedimiento, IFC habría descubierto información pertinente para su evaluación del compromiso del cliente y de los riesgos ambientales y sociales del proyecto.

Al consignar estas conclusiones, la CAO tiene presente el pedido de IFC de “eliminar del informe el análisis sobre el modo en que se aplicó la diligencia debida en materia de integridad a la empresa Dinant”<sup>87</sup>. La CAO ha considerado este pedido. Sin embargo, tal como se establece en sus *Directrices operacionales* (2007), la CAO supervisa las auditorías del desempeño ambiental y social de IFC y debe cerciorarse de que se cumplan “las políticas, las normas, las directrices, los procedimientos y las condiciones que se exigen para la participación de IFC [...]” (párrafo 3.1). En vista de que la DDI es un procedimiento de IFC y dado que proporciona “un marco para identificar y documentar los posibles riesgos” relativos, entre otras cosas, a “cuestiones **ambientales, sociales**, de gestión institucional y vinculadas con delitos

---

<sup>81</sup> IFC, *IDD Conclusion Sign-off* (Aprobación de las conclusiones de la DDI) (2008), 2.

<sup>82</sup> *Ibíd.*

<sup>83</sup> Factiva es una herramienta de búsqueda de información empresarial de Dow Jones, que reúne contenidos extraídos de fuentes bajo licencia y de acceso libre, incluidas las principales agencias de noticias.

<sup>84</sup> *IDD Procedure* (Procedimiento de DDI) (2008), 4. Los enlaces que, en opinión de la CAO, entran en esta categoría figuran en el anexo 2 destacados en recuadros.

<sup>85</sup> Anexo 1, referencias n.º 3, 6, 9, 12 y 27.

<sup>86</sup> *Ibíd.*, referencias n.º 17 y 31.

<sup>87</sup> Respuesta de IFC a la versión preliminar del informe de auditoría de la CAO (30/08/2013).

financieros” [énfasis agregado]<sup>88</sup>, en este caso la CAO ha tenido en cuenta el modo en que se aplicó el procedimiento de DDI.

#### **4.1.3 Clasificación ambiental y social del proyecto**

##### **Principales conclusiones**

- El proceso de examen ambiental y social no proporcionó al equipo de la IFC suficiente información para clasificar adecuadamente el proyecto.
- De haberse sometido al nivel requerido de examen ambiental y social y cumplido el proceso de DDI, el proyecto se habría clasificado adecuadamente como de categoría A con respecto al riesgo ambiental y social.

##### **Exigencias de la IFC**

Como parte del proceso de evaluación inicial, IFC determina la categoría ambiental y social del proyecto en cuestión. Esto tiene el objetivo de reflejar la magnitud de los riesgos asociados con el proyecto, definidos a partir de la Evaluación Ambiental y Social realizada por el cliente. Las categorías son las siguientes:

*Proyectos de categoría A:* Proyectos con posibles impactos sociales o ambientales adversos significativos que son diversos, irreversibles o sin precedentes.

*Proyectos de categoría B:* Proyectos con posibles impactos sociales o ambientales adversos limitados, que son escasos en número y por lo general localizados en sitios específicos, mayormente reversibles y fácilmente abordables a través de medidas de mitigación<sup>89</sup>.

##### **Análisis y conclusiones**

El proyecto de Dinant se incluyó en la categoría B. En el Resumen del Examen Ambiental y Social se incluyó la siguiente justificación<sup>90</sup>:

[...] debido a que puede generarse un número limitado de impactos ambientales y sociales específicos que podrán evitarse o mitigarse mediante la aplicación de las prácticas recomendadas internacionalmente para el sector, las directrices, los criterios de diseño, las normas locales y los mecanismos de certificación del sector. La plantación de palmas de aceite se lleva adelante en tierras agrícolas ya existentes y despejadas, y el proyecto no conlleva la destrucción de hábitats de importancia crítica ni genera impactos en dichos hábitats. *La adquisición de tierras se realiza mediante operaciones libremente pactadas entre el comprador y el vendedor*, y no se producirán desplazamientos involuntarios de personas. *No hay tierras ancestrales de pueblos indígenas en la zona del proyecto*, y no se prevé que la comunidad Pech, ubicada en las cercanías de las operaciones que desarrolla la empresa en Aguán, se vea perjudicada por el proyecto [énfasis agregado]<sup>91</sup>.

La decisión de IFC respecto de la categoría que se asignó al proyecto fue producto del examen ambiental y social que, en opinión de la CAO, no cumplió con ciertos requisitos clave (véase la sección 4.1.1). La CAO también ha observado que no se ha seguido adecuadamente el proceso de DDI. La CAO considera que, de haberse respetado los procedimientos correctos en la DDI y el examen ambiental y social, el proyecto habría sido incluido adecuadamente en la categoría A.

<sup>88</sup> IFC, *IDD Procedure* (Procedimiento de DDI) (2008), 1.

<sup>89</sup> Política sobre Sostenibilidad (2006), párrafo 18.

<sup>90</sup> El Resumen del Examen Ambiental y Social es un documento de divulgación pública que sintetiza el proceso de examen de los aspectos ambientales y sociales que realiza IFC.

<sup>91</sup> IFC, Resumen del Examen Ambiental y Social (2008), 2.

#### **4.1.4 Divulgación de información y consultas**

##### **Principales conclusiones**

- El hecho de que la IFC no haya publicado la Evaluación Ambiental y Social hecha por Dinant constituyó una falta de cumplimiento de la Política sobre el Acceso a la Información (párrafo 13). Se mantiene el incumplimiento actualmente por parte de IFC en este aspecto.
- IFC apoyó una violación de la Norma de Desempeño 1 (párrafos 20 y 26) al a) aceptar la divulgación por parte del cliente de una traducción modificada del Resumen del Examen Ambiental y Social, en reemplazo de la Evaluación Ambiental y Social, y b) no cerciorarse de que las comunidades afectadas tuvieran acceso adecuado al Plan de Acción Ambiental y Social del cliente.
- IFC no se aseguró de que la Evaluación Ambiental y Social de Dinant cumpliera las exigencias referidas a las consultas que establece la Norma de Desempeño 1 (párrafo 21).

##### **Exigencias de IFC**

La Política sobre Sostenibilidad de IFC (2006) establece que la participación efectiva de la comunidad es un elemento central para que la gestión de los riesgos ambientales y sociales resulte exitosa. En tal sentido, las Normas de Desempeño exigen que los clientes de IFC interactúen con las comunidades afectadas a través de la difusión de información, las consultas y la participación informada, de manera proporcional a los riesgos e impactos que deberán afrontar dichas comunidades.

En la Norma de Desempeño 1 se establece que el cliente de IFC “divulgará de manera pública el documento de la evaluación” cuando haya realizado una evaluación social y ambiental<sup>92</sup>. Los planes de acción social y ambiental (y sus actualizaciones posteriores) también deben darse a conocer a las comunidades afectadas en un formato que les resulte accesible<sup>93</sup>. Además de verificar que el cliente cumpla con los requisitos de divulgación de la información establecidos en la Norma de Desempeño 1, la IFC debe dar a conocer “cualquier documento pertinente de evaluación del impacto social y ambiental preparado por el cliente o en su nombre”<sup>94</sup>.

En la Norma de Desempeño 1 también se establecen obligaciones específicas respecto de las consultas cuando se trate de comunidades que “puedan estar sometidas a riesgos o impactos adversos” y en el caso de “proyectos con impactos adversos significativos para las comunidades afectadas”.

*Si las comunidades afectadas pueden estar sometidas a riesgos o impactos adversos* debidos a un proyecto, el cliente emprenderá un proceso de consulta de forma tal que brinde a las comunidades afectadas oportunidades para expresar sus opiniones acerca de los riesgos, impactos y medidas de mitigación, y permita al cliente considerarlas y darles respuesta. La consulta efectiva i) se debe basar en una divulgación previa de información relevante y adecuada, que incluya los documentos y planos; ii) se debe empezar a inicios del proceso de Evaluación Social y Ambiental; iii) enfocará los riesgos e impactos sociales y ambientales adversos y las medidas y acciones propuestas para abordarlos; y iv) se llevará a cabo de manera continua cuando surjan los riesgos e impactos. El proceso de consulta se emprenderá de forma incluyente y culturalmente apropiada. El cliente adaptará su proceso de consulta a las preferencias lingüísticas de las comunidades afectadas, su proceso de toma de decisiones y las necesidades de los grupos vulnerables o en desventaja [énfasis agregado]<sup>95</sup>.

<sup>92</sup> IFC, Norma de Desempeño 1 (2006), párrafo 20.

<sup>93</sup> IFC, Norma de Desempeño 1 (2006), párrafo 26.

<sup>94</sup> IFC, Política sobre el Acceso a la Información (2006), párrafo 13.

<sup>95</sup> IFC, Norma de Desempeño 1 (2006), párrafo 21.

Por otro lado, en virtud de los Procedimientos del Examen Ambiental y Social pertinentes, la IFC debe “solicitar y examinar la información que documente la índole y el alcance de las consultas organizadas o la información difundida por el cliente en el marco del proyecto”<sup>96</sup>.

Dichos procedimientos también estipulan que, en relación con la difusión de información, la IFC

verificará que el cliente haya dado a conocer el material en el ámbito local y de la manera adecuada. En los casos en que las comunidades locales no sufran impactos adversos significativos y si en el marco del proyecto no se ha divulgado anteriormente ninguna información y el cliente no ha elaborado un resumen adecuado de la información ambiental y social en un formato apropiado para su divulgación, el cliente puede optar por traducir el Resumen del Examen Ambiental y Social a los idiomas locales (eliminando las referencias a IFC) y darlo a conocer en el ámbito local junto con toda otra información significativa pertinente<sup>97</sup>.

## **Análisis y conclusiones**

### Difusión de información

La IFC dio a conocer el Resumen del Examen Ambiental y Social y el Plan de Acción correspondientes al proyecto el 13 de noviembre de 2008 a través de su página web, dentro de los 30 días de plazo antes de que se sometiera el proyecto a la consideración de la Junta de Directores de la IFC, tal como exigen los procedimientos para los proyectos de categoría B.

No obstante, antes de esa fecha, los funcionarios ambientales y sociales de la IFC manifestaron internamente ciertas inquietudes sobre una posible reticencia del cliente y el jefe de la operación de la IFC<sup>98</sup> a divulgar la Evaluación Ambiental y Social<sup>99</sup>. En ese intercambio de opiniones interno, un especialista en cuestiones ambientales y sociales afirmó que la Política sobre el Acceso a la Información y la Norma de Desempeño 1 establecían “sin ambigüedades la obligación de dar a conocer dicha evaluación”<sup>100</sup>. Un especialista de mayor jerarquía de la misma área respondió que la divulgación del Plan de Acción sin la evaluación social y ambiental podría considerarse un umbral mínimo aceptable. Un tercer especialista experimentado opinó que los requisitos de IFC incluían el Resumen del Examen, el Plan de Acción y “todos los informes” sobre cuestiones ambientales y sociales, mientras que las exigencias locales en materia de divulgación de información podrían satisfacerse con la versión en español del Resumen y del Plan de Acción. En el mismo intercambio de mensajes de correo electrónico, el especialista experimentado manifestó la opinión de que el jefe de la operación buscaba obtener un nivel inaceptable de flexibilidad respecto de las obligaciones relativas a la divulgación de información<sup>101</sup>.

Posteriormente, ni la IFC ni Dinant dieron a conocer la evaluación social y ambiental. Dinant tradujo y difundió una versión modificada del Resumen del Examen Ambiental y Social de la IFC (titulado *Resumen de la Evaluación Social y Ambiental*)<sup>102</sup> a través de las oficinas

---

<sup>96</sup> *Environmental and Social Review Procedure* (Procedimientos del Examen Social y Ambiental) (2007), versión 2.0, párrafo 3.2.2.

<sup>97</sup> *Ibid.*, párrafo 4.2.8.

<sup>98</sup> El jefe de la operación es el oficial de inversión de IFC que actúa como el principal responsable de un proyecto o una inversión.

<sup>99</sup> Correo electrónico interno de IFC (04/08/2008).

<sup>100</sup> Correo electrónico interno de IFC (05/08/2008).

<sup>101</sup> Correo electrónico interno de IFC (05/08/2008).

<sup>102</sup> Resulta significativo para la CAO que las referencias contenidas en dicho resumen a los defectos de la estrategia de Dinant para el procesamiento de aguas residuales se hayan omitido en la versión en español (el *Resumen*) publicada por Dinant.

municipales de las zonas donde desarrollaba sus operaciones<sup>103</sup>. El material divulgado por la IFC a través de su página web también se limitó al Resumen del Examen Ambiental y Social y a la versión de octubre de 2008 del Plan de Acción.

Como se señaló anteriormente (véase la sección 4.1.1), en el contrato por el cual se encargaba la Evaluación Ambiental y Social, y en el que Dinant era parte, se describía el producto como “una evaluación ambiental y social y un Plan de Acción para **Corporación Dinant S.A. de C.V.** [...]” [énfasis agregado]<sup>104</sup>. Entre los objetivos declarados de dicha evaluación figuraba el de determinar “los impactos ambientales y sociales de las actividades y operaciones actuales y previstas de Dinant”<sup>105</sup>. La mencionada evaluación fue una fuente de información crucial para el examen de los aspectos ambientales y sociales que realizó la IFC antes de iniciar la inversión. En consecuencia, la CAO concluye que la evaluación social y ambiental fue “una evaluación de impacto social y ambiental preparad[a] [...] en nombre del cliente”<sup>106</sup>. De esto se sigue que, al no dar a conocer este documento, IFC ha infringido lo dispuesto en el párrafo 13 de su Política sobre el Acceso a la Información y continúa con dicho incumplimiento.

Asimismo, la CAO concluye que la IFC respaldó el incumplimiento de la Norma de Desempeño 1 (párrafos 20 y 26) en vista de lo siguiente: a) aceptó que el cliente difundiera públicamente una traducción parcial del Resumen del Examen Ambiental y Social en lugar de la Evaluación Ambiental y Social, y b) no se cercioró de que las comunidades afectadas tuvieran acceso adecuado al Plan de Acción Ambiental y Social del cliente (y a sus actualizaciones). En vista de la naturaleza de los riesgos y los impactos ambientales y sociales asociados con el proyecto, la CAO considera que, para cumplir con este último requisito, habría sido necesario dar a conocer la información a las comunidades afectadas, exigencia que no se satisfizo con la exhibición de los documentos en las oficinas gubernamentales.

El incumplimiento de la IFC con los requisitos de divulgación de la información parece haber sido producto de lo que los especialistas en asuntos ambientales y sociales consideraron un término medio aceptable en vista de las presiones del jefe de la operación y del cliente para limitar dicha difusión.

La CAO observa, asimismo, que el párrafo 4.2.8 del documento de los Procedimientos del Examen Ambiental y Social (2007), citado en su totalidad más arriba, se contradice con la Política sobre el Acceso a la Información y las Normas de Desempeño, puesto que reduce las exigencias de divulgación de información para el cliente. La Política sobre Sostenibilidad y las Normas de Desempeño de IFC fueron aprobadas por la Junta de Directores, mientras que los Procedimientos del Examen Ambiental y Social están contenidos en un documento de la gerencia. Por lo tanto, la CAO considera que, en caso de incongruencia, deberá considerarse que los Procedimientos del Examen no se ajustan a las normas. En este contexto, la CAO señala que, en la versión más reciente de dichos procedimientos (versión 7, abril de 2013), se ha eliminado el fragmento en cuestión, aunque aún figura en una “Nota interpretativa sobre las exigencias de divulgación de información a nivel local para los clientes”, publicada en el sitio

---

<sup>103</sup> Según un aviso publicado en *La Tribuna* (13/11/2008, página 38), podría consultarse la versión traducida del *Resumen* en las oficinas municipales de San Pedro Sula, Tela, Tocoa y Ciudad de Comayagua durante un período de 30 días.

<sup>104</sup> Contrato entre la DEG, el consultor especializado en asuntos ambientales y sociales y la Corporación Dinant S.A. de C.V. (noviembre de 2007).

<sup>105</sup> Evaluación social y ambiental, 1.

<sup>106</sup> IFC, Política sobre el Acceso a la Información (2006), párrafo 13.

web interno de IFC referido a las herramientas y las normas sobre cuestiones ambientales y sociales<sup>107</sup>.

### Consultas

En lo que respecta a las consultas, la CAO no encuentra pruebas de que se haya consultado a las comunidades que habitan en las inmediaciones de las propiedades de Dinant ni durante ni después de la Evaluación Ambiental y Social, ni tampoco en relación con el Plan de Acción. La justificación para no llevar adelante un proceso de consulta, tal como la expuso el personal de la IFC a la CAO, radicó en que el proyecto no representaba riesgos ni impactos sociales o ambientales adversos para las comunidades locales, y que, por lo tanto, según la política vigente, la consulta era opcional.

En este contexto, la CAO señala que la IFC ubicó este proyecto en la categoría ambiental y social B, lo que, por definición, significa que podía generar impactos adversos (aunque limitados). La CAO también señala que, en las conclusiones de la Evaluación Ambiental y Social, se detectan impactos ambientales vinculados con las emisiones de gases de Dinant y sus descargas de aguas residuales. Asimismo, la CAO indica que, en el Resumen del Examen Ambiental y Social publicado por la IFC, se sostiene que la mayoría de las instalaciones de Dinant están rodeadas por comunidades agrícolas, y que el proyecto tendrá impactos en la salud y la seguridad de dichas comunidades, si bien se los describe como “limitados”.

En vista de que la obligación de organizar consultas incluida en la Norma de Desempeño 1 (párrafo 21) se extiende a las comunidades afectadas que puedan sufrir riesgos o impactos adversos como consecuencia de un proyecto, la CAO concluye que se debía haber organizado una consulta como parte del proceso de evaluación ambiental y social. Con estos fundamentos, la CAO considera que la IFC no ha cumplido con lo dispuesto en la Política sobre Sostenibilidad (párrafo 15), que le exige asegurarse de que la Evaluación Ambiental y Social del cliente se ajuste a lo establecido en la Norma de Desempeño 1. En el nivel de los procedimientos, la CAO no ha encontrado pruebas de que la IFC haya solicitado información para documentar la naturaleza y el alcance de las consultas realizadas por el cliente, tal como exigen los Procedimientos del Examen Ambiental y Social en el párrafo 3.2.2.

La CAO reitera su conclusión de que, como consecuencia de un inadecuado proceso de examen y una deficiente evaluación ambiental y social (incluidas las consultas a la comunidad), la IFC subestimó los posibles riesgos e impactos adversos asociados a este proyecto. En este contexto, la CAO señala que, cuando los proyectos generan impactos adversos significativos, se deben aplicar los requisitos establecidos en la Norma de Desempeño 1 (párrafo 22) y la Política sobre Sostenibilidad (párrafo 20) sobre consultas más amplias y apoyo de carácter general para la comunidad.

#### **4.1.5 Elaboración del Plan de Acción Ambiental y Social**

##### **Principales conclusiones**

- Los puntos del Plan de Acción acordados con el personal ambiental y social en octubre de 2008 fueron eliminados del plan que finalmente se incluyó en el convenio de préstamo entre IFC y Dinant.
- La CAO no encontró pruebas de que se hubiera consultado al respecto a dicho personal ni de que estos funcionarios estuvieran al tanto de esta decisión. Esto representa un quebrantamiento de la asignación de responsabilidades establecida en los Procedimientos del Examen Ambiental y Social.

<sup>107</sup> Dicho sitio web es un repositorio de modelos y recursos para el personal de IFC dedicado a asuntos ambientales y sociales.

### **Exigencias de la IFC**

La Norma de Desempeño 1 dispone que, cuando el cliente identifique medidas y acciones de mitigación específicas que sean necesarias para que el proyecto cumpla con las leyes y los reglamentos aplicables y con las Normas de Desempeño, se debe elaborar un Plan de Acción Ambiental y Social<sup>108</sup>. De conformidad con los Procedimientos del Examen Ambiental y Social vigentes en el momento de suscribir el contrato, el especialista principal en asuntos ambientales y sociales del proyecto tiene la responsabilidad de aportar comentarios y sugerencias en esta materia para que se incorporen en el convenio de préstamo, mientras que el jefe de la operación (jefe del equipo a cargo de la inversión) es responsable de asegurarse de que el abogado del equipo incorpore los comentarios del especialista en el texto del convenio de préstamo<sup>109</sup>.

### **Análisis y conclusiones**

La CAO observa una discrepancia entre el contenido del Plan de Acción Ambiental y Social dado a conocer antes de la aprobación del proyecto por parte de la Junta de Directores y el texto del plan adjuntado al convenio de préstamo. El Plan de Acción Ambiental y Social del 27 de octubre de 2008 contiene cuatro secciones principales: 1) sistemas de gestión, 2) prevención de la contaminación y salud y seguridad ocupacional, 3) salud y seguridad de la comunidad, y 4) agricultura sostenible. En cada una de estas secciones se especificaban las medidas que habría de tomar la corporación y los plazos correspondientes, que comenzarían a regir una vez firmado el convenio de préstamo.

En la sección 1 del Plan de Acción de octubre de 2008, referida a los sistemas de gestión, se establece que Dinant desarrollaría un sistema integral de gestión ambiental y social. Entre los requisitos específicos se incluía la elaboración de un plan detallado para el desarrollo y la implementación de todos los aspectos de este sistema y para obtener la certificación ISO 14001 y OSHA 18001.

Por otro lado, se establecen como condición para el primer desembolso cuatro elementos de la sección 1, a saber:

- asignar personal experimentado de nivel jerárquico para dirigir el desarrollo y la implementación del sistema de gestión ambiental y social tanto en relación con la salud y la seguridad ambiental como con la ocupacional;
- elaborar un plan detallado para el desarrollo y la implementación de todos los aspectos de dicho sistema —lo que incluye la definición de las funciones y responsabilidades y un cronograma de las medidas—, que se someterá al análisis y la aprobación de los prestamistas;
- ajustarse a lo que exige el Código del Trabajo de Honduras respecto del embarazo y la maternidad;
- elaborar un modelo de trabajo alternativo a fin de encontrar una opción más adecuada para regular el máximo de horas de trabajo por turno (día y noche) y por semana (*propuesta y cronograma previos al primer desembolso*)<sup>110</sup>.

En el Memorando de Aprobación Ambiental y Social de diciembre de 2008, en el que se autoriza la presentación del Proyecto de Dinant ante la Junta de Directores, se citan los cuatro

---

<sup>108</sup> IFC, Norma de Desempeño 1 (2006), párrafo 16.

<sup>109</sup> IFC, *Environmental and Social Review Procedure* (Procedimientos del Examen Ambiental y Social) (2009), versión 3, párrafo 4.3.

<sup>110</sup> Plan de Acción Ambiental y Social (2008), 1.

puntos ya mencionados del Plan de Acción de octubre de 2008 como condiciones para el primer desembolso.

En cambio, el Plan de Acción incorporado en el convenio de préstamo suscrito entre la IFC y Dinant (30 de abril de 2009) no incluye la sección mencionada sobre sistemas de gestión (sección 1), sino que comienza con la sección 2, referida a prevención de la contaminación y la seguridad ocupacional, y abarca también las dos secciones restantes, sobre la salud y la seguridad de la comunidad, y la agricultura. No se ha modificado la redacción de las secciones restantes de esta versión del Plan de Acción, pero la primera sección no se ha incluido en el documento, y, por lo tanto, tampoco en los compromisos legalmente vinculantes que figuran en el convenio de préstamo.

La CAO no ha podido determinar qué motivó la eliminación de la sección 1 del Plan de Acción original. Un funcionario de la IFC indicó que era probable que las páginas en cuestión se hubieran perdido cuando se estaba copiando el documento. Otra explicación proporcionada por el personal de la IFC indicaba que quizá estos puntos se hubieran eliminado durante las negociaciones previas al convenio de préstamo. En el análisis que hizo por escrito de la versión preliminar de la presente auditoría, la IFC asume la postura de que se trató de “un error involuntario que en definitiva no tuvo consecuencias”<sup>111</sup>. Independientemente de los motivos, el resultado final fue que las condiciones que el personal ambiental y social había elaborado como parte de su enfoque para la gestión de los riesgos del proyecto no se incorporaron en el convenio de préstamo. La CAO no encontró pruebas de que se hubiera consultado al respecto a dicho personal ni de que estos funcionarios estuvieran al tanto de esta decisión. Esto representa un quebrantamiento en la asignación de responsabilidades establecida en los Procedimientos del Examen Ambiental y Social.

#### **4.2 DESEMPEÑO AMBIENTAL Y SOCIAL DE IFC DURANTE LA ETAPA DE SUPERVISIÓN (DESDE ABRIL DE 2009 HASTA EL PRESENTE)**

En relación con la supervisión, en esta sección se aborda el segundo punto de los términos de referencia de la auditoría: determinar “si la IFC ha respondido adecuadamente al contexto de la intensificación de los conflictos sociales y políticos en torno al proyecto después de la firma de acuerdo de préstamo”.

En este apartado, la auditoría se centra en dos preguntas: a) si la IFC se condujo con la diligencia debida cuando evaluó los acontecimientos específicos ocurridos entre la firma del acuerdo de préstamo (abril de 2009) y el primer desembolso (noviembre de 2009), en particular los vinculados con conflictos o reclamaciones de propiedades de Dinant en el valle del Aguán, y b) si la respuesta de la IFC en el período posterior al desembolso fue suficiente, en vista de la violencia del conflicto que se estaba desarrollando en las tierras cercanas a las propiedades de Dinant en el valle del Aguán.

---

<sup>111</sup> Respuesta de IFC a la versión preliminar del informe de auditoría de la CAO (30/08/2013).

#### **4.2.1 Adecuación del examen de las condiciones pertinentes antes del primer desembolso**

##### **Principales conclusiones**

- La IFC no evaluó adecuadamente el desempeño del cliente en relación a la totalidad de las condiciones de desembolso establecidas en el Plan de Acción Ambiental y Social que debían haberse cumplido antes de efectuar el desembolso a Dinant en noviembre de 2009.
- El personal de inversiones de la IFC no mantuvo informado al personal de asuntos ambientales y sociales acerca de los acontecimientos relativos a las disputas sobre tierras y las ocupaciones en los alrededores de las fincas del cliente que eran de su conocimiento.
- El personal de inversiones de la IFC tramitó el desembolso de noviembre de 2009 en base a declaraciones efectuadas por el cliente cinco meses antes, sin analizar adecuadamente el impacto de los acontecimientos posteriores y la validez de esas declaraciones.
- Como resultado, la IFC no cumplió las exigencias de los Procedimientos del Examen Ambiental y Social relativas a la obligación del cliente de cumplir las condiciones de desembolso referidas a los aspectos ambientales y sociales antes de realizar los desembolsos.

##### **Antecedentes**

En el transcurso de 2009, la situación en Honduras y en el Bajo Aguán se modificó considerablemente. En este contexto y en vista del desempeño de Dinant en relación con las exigencias del Plan de Acción Ambiental y Social, surgen interrogantes respecto de si la decisión de IFC de aprobar el primer desembolso fue acertada.

Los principales acontecimientos que se produjeron en 2009 hasta la fecha del primer desembolso (5 de noviembre de 2009) son los siguientes:

- 3 de marzo de 2009: El MUCA presenta una “propuesta de acuerdo negociable” en la que sugiere establecer una comisión de diálogo para tratar las disputas por la tierra que mantienen los grupos campesinos y las agroindustrias en el Bajo Aguán<sup>112</sup>.
- 28 de mayo de 2009: Afiliados al MUCA ocupan la planta El Chile, propiedad de Dinant, para presionar al Estado a que responda a los compromisos asumidos en relación con la disputa por las tierras en el Bajo Aguán<sup>113</sup>.
- 19 de junio de 2009: El presidente Zelaya visita Tocoa para formalizar la creación de la Comisión Técnica Jurídica encargada de examinar los reclamos por tierras del movimiento campesino en el Bajo Aguán<sup>114</sup>.
- 19 de junio de 2009: Dinant notifica a sus bancos de la expropiación de 66 ha de su finca Paso Aguán realizada por el INA. La carta describe una historia de disputas legales por la propiedad de Paso Aguán desde 2002, así como los intentos de los grupos campesinos por ocuparla. Sostiene, además, que el INA ha basado su decisión de expropiar Paso Aguán en el Decreto 18-2008, si bien se tilda dicha norma de inconstitucional. La carta también hace referencia a la ocupación de la planta El Chile consumada anteriormente por miembros del movimiento campesino<sup>115</sup>.

<sup>112</sup> “Recuento de los hechos y la recuperación de las tierras de la reforma agraria en Honduras”, Albatv.com (13/01/2010), consultado el 13/06/2013, <http://www.albatv.org/Recuento-de-los-hechos-y-la.html>.

<sup>113</sup> *Ibíd.*

<sup>114</sup> Federación Internacional de Derechos Humanos (FIDH), *Honduras: Human Rights Violations in the Aguán Valley* (Honduras: Violaciones de los derechos humanos en el valle del Aguán; septiembre de 2011), consultado el 13/06/2013, <http://www.fidh.org/IMG/pdf/honduras573ang.pdf>.

<sup>115</sup> Carta de Dinant al Banco Ficohsa (19/06/2009).

- 21 de junio de 2009: La Comisión Técnica Jurídica comienza a trabajar en el Bajo Aguán y se reúne con las principales partes interesadas, entre las que figuran representantes del MUCA<sup>116</sup>.
- 23 de junio de 2009: La prensa informa del atentado contra Fabio Ochoa, de quien afirma que era “parte importante del equipo de negociadores del Movimiento Unificado de Campesinos del Aguán (MUCA), que la semana recién pasada lucharon fuertemente por tierras pertenecientes al [propietario de Dinant]”<sup>117</sup>.
- 28 de junio de 2009: Golpe de Estado contra el presidente Zelaya.
- 31 de agosto de 2009: Dinant notifica a IFC que el registro de los valores correspondientes a dos de sus propiedades en el Bajo Aguán (San Isidro y 9 de Agosto) no han podido completarse debido a dos embargos precautorios<sup>118</sup>. En respuesta, la IFC negocia la modificación del convenio de préstamo en septiembre de 2009, con la que se incluyen las propiedades de El Chile y La Isla como valores alternativos.
- Octubre-noviembre de 2009: Dinant notifica a IFC que se han levantado los embargos que pesaban sobre San Isidro y 9 de Agosto y que se ha confirmado el registro de los mismos<sup>119</sup>.

### **Exigencias de IFC**

Según los Procedimientos del Examen Social y Ambiental vigentes al momento del primer desembolso (versión 4, 2009), la función de IFC en la supervisión de proyectos incluye verificar que, antes de realizar un desembolso, se hayan cumplido las condiciones ambientales y sociales correspondientes<sup>120</sup>. Esta exigencia se detalla del siguiente modo:

Una vez ejecutados los acuerdos legales y en los casos en que se deba cumplir con condiciones ambientales y sociales antes de realizar ciertos desembolsos, se debe solicitar al jefe de la operación la información correspondiente para determinar en qué medida se ha cumplido con dichas condiciones. Se debe informar al jefe de la operación si no se ha cumplido alguna de las condiciones ambientales y sociales para el desembolso. Las exenciones a dichas condiciones deben ser autorizadas por el Grupo de Apoyo a las Inversiones del Departamento de Medio Ambiente, Desarrollo Social y Buen Gobierno de IFC (CESI) que esté a cargo de la operación y deben consignarse en el documento del examen ambiental y social<sup>121</sup>.

### **Análisis**

En esta sección, la CAO analiza tres tipos de condiciones de desembolso pertinentes: a) los requisitos establecidos en el Plan de Acción Ambiental y Social, b) la exigencia de que no se produzcan efectos adversos significativos y c) la exigencia de que las declaraciones y garantías formuladas sean verdaderas y correctas a la fecha del desembolso.

En el acuerdo de préstamo firmado por la IFC con Dinant se establecen condiciones para todos los desembolsos (párrafo 4.02) y condiciones específicas para el primero (párrafo 4.01). Una condición del primer desembolso es que “los prestatarios hayan completado las medidas especificadas en el Plan de Acción, según corresponda para cada desembolso, de una manera

<sup>116</sup> Véase “Recuento de los hechos”, mencionado anteriormente.

<sup>117</sup> Sixto Rodríguez, “Nuevo atentado contra dirigente popular in Colón”, Honduraslaboral.com, 23/06/2009, consultado el 20/02/2013, <http://goo.gl/h90RJu>.

<sup>118</sup> Mensaje de correo electrónico de Dinant a IFC (31/08/2009).

<sup>119</sup> Respuesta de IFC a la versión preliminar del informe de auditoría de la CAO (30/08/2013).

<sup>120</sup> IFC, *Environmental and Social Review Procedure* (Procedimientos del Examen Ambiental y Social) (2009), versión 4, párrafo 6.1.1.

<sup>121</sup> *Ibid.*, párrafo 6.2.1.

aceptable para la IFC en cuanto a la forma y el fondo”<sup>122</sup>. Una condición de todos los desembolsos (incluido el primero) es que el prestatario haya “completado a satisfacción de IFC todos los puntos del Plan de Acción que debían completarse antes de la fecha de desembolso, según se estipula en el Plan de Acción”<sup>123</sup>.

El Plan de Acción de Dinant (octubre de 2008) publicado en la página web de la IFC contemplaba dos tipos de plazos: las acciones que debían completarse “antes del primer desembolso” y las que debían realizarse dentro de un período determinado. Tal como se dieron los hechos, se autorizó el primer desembolso siete meses y dos días después de la firma del convenio de préstamo.

En el cuadro siguiente se detallan las medidas incluidas en el Plan de Acción que se establecían como condiciones del primer desembolso y las que debían llevarse a cabo antes de la fecha en que se realizó el primer desembolso.

---

<sup>122</sup> Convenio de préstamo entre Corporación Dinant S. A. de C. V. y Exportadora del Atlántico S.A. de C.V. y la Corporación Financiera Internacional (03/04/2009), párrafo 4.01 m).

<sup>123</sup> *Ibíd.*, párrafo 4.02 l).

Cuadro 1: Condiciones de desembolso incluidas en el Plan de Acción Ambiental y Social (enumeradas como tales y que debían cumplirse antes del 5 de noviembre de 2009)

Medida de gestión del Plan de Acción	Plazo establecido en el Plan de Acción	Observaciones de la CAO
<b>1. Sistemas de gestión</b>		
a) Asignar personal experimentado de nivel jerárquico para dirigir el desarrollo y la implementación del sistema de gestión ambiental y social, tanto en relación con la salud y la seguridad ambiental como con la ocupacional.	Antes del primer desembolso.	Incluido en el Plan de Acción divulgado pero omitido en el que se adjuntó como anexo en el convenio de préstamo.  No hay pruebas de que se haya realizado un examen ambiental y social antes del primer desembolso.
b) Elaborar un plan detallado para el desarrollo y la implementación de todos los aspectos del sistema de gestión ambiental y social —lo que incluye la definición de las funciones y responsabilidades y un cronograma de las medidas— que se someterá al análisis y la aprobación de los prestamistas.	Antes del primer desembolso.	Como se indicó arriba.
<b>1.2 Recursos humanos</b>		
a) [...] ajustarse a lo que exige el Código del Trabajo de Honduras respecto del embarazo y la maternidad.	Antes del primer desembolso.	Como se indicó arriba.
b) [...] elaborar un modelo de trabajo alternativo a fin de encontrar una opción más adecuada para regular el máximo de horas de trabajo por turno (día y noche) y por semana.	Se debe elaborar una propuesta y un cronograma antes del primer desembolso.	Como se indicó arriba.
c) [...] desarrollar e implementar un mecanismo formal de reclamación para todos los trabajadores.	Dentro de los seis meses posteriores al compromiso.	Como se indicó arriba.
<b>2.1 Gestión de residuos</b>		
Realizar un estudio de las emisiones de chimenea de todas las calderas y elaborar un plan en el que se detallen los costos y los plazos para abordar cualquier incumplimiento de las leyes y reglamentaciones hondureñas y de las directrices de IFC sobre el material particulado (MP), el dióxido de azufre (SO <sub>2</sub> ) y los óxidos de nitrógeno (NO <sub>x</sub> ).	Antes del primer desembolso.	El personal del área ambiental y social examinó las condiciones de desembolso antes del primer desembolso.
<b>2.3 Seguridad y prevención de incendios</b>		
Encomendar a un profesional certificado un análisis formal de los sistemas de seguridad y prevención de incendios conforme a las directrices de IFC en todos los establecimientos, y elaborar un plan para implementar	Dentro de los seis meses posteriores al compromiso.	No hay pruebas de que se haya realizado un examen ambiental y social antes del primer desembolso.

las medidas correctivas que sean necesarias, con un cronograma que resulte aceptable para los prestamistas.		
<b>3. Salud y seguridad de la comunidad</b>		
Desarrollar e implementar un mecanismo formalizado de reclamación de conformidad con la Norma de Desempeño 1 de IFC y las prácticas recomendadas internacionalmente, a fin de garantizar que se escuchen y resuelvan las inquietudes específicas de las comunidades (como orientación véase también el documento <i>Relaciones con la comunidad y otros actores sociales: Manual de prácticas recomendadas para las empresas que hacen negocios en mercados emergentes</i> ).	Dentro de los seis meses posteriores al compromiso.	No hay pruebas de que se haya realizado un examen ambiental y social antes del primer desembolso.
<b>4. Agricultura sostenible</b>		
Auditar todas las operaciones de producción y procesamiento de aceite de palma y elaborar un plan de trabajo y un cronograma para cumplir con las normas internacionales sobre producción sostenible de aceite de palma (incluidos los Principios y Criterios de la Mesa Redonda de Aceite de Palma Sostenible [RSPO] y otros parámetros disponibles) y obtener certificación independiente.	Dentro de los cuatro meses posteriores al compromiso.	No hay pruebas de que se haya realizado un examen ambiental y social antes del primer desembolso.
Suspender el uso de todos los plaguicidas incluidos en el Convenio de Estocolmo y eliminar las reservas restantes según corresponda.	Antes del primer desembolso.	No hay pruebas de que se haya realizado un examen ambiental y social antes del primer desembolso.
Elaborar un protocolo sobre adquisición de tierras en el que se especifiquen los procedimientos que deben aplicarse para garantizar que toda operación de este tipo se ajuste a las políticas de la empresa referidas a la adquisición y el uso de tierras y a la Norma de Desempeño 5 de IFC.	Dentro de los seis meses posteriores al compromiso.	No hay pruebas de que se haya realizado un examen ambiental y social antes del primer desembolso.

La CAO observa que, en el período posterior a la solicitud de desembolso formulada por Dinant (10 de junio de 2009), el equipo ambiental y social de la IFC se centró en procurar que el cliente cumpliera el punto 2.1 del Plan de Acción, referido a las emisiones de chimenea (véase el cuadro anterior). El personal se negó inicialmente a aprobar el primer desembolso hasta que se hubieran completado los estudios necesarios<sup>124</sup>. Pero luego de recibir, el 22 de octubre de 2009, un Plan de Acción en el que se establecía el modo en que Dinant abordaría las emisiones de chimenea, el equipo ambiental y social aprobó el primer desembolso<sup>125</sup>.

La correspondencia de septiembre de 2009 con el oficial de inversiones responsable de la operación con Dinant indica que el Departamento de Medio Ambiente, Desarrollo Social y Buen Gobierno (CES) está “bajo presión [...] para aplicar mucho más rigor en el enfoque ambiental y social que aplica con todos los sectores agroindustriales”. Si bien el mensaje indica que anteriormente dicho departamento había sido “más flexible con el cumplimiento de las exigencias del Plan de Acción”, señala que “ya no se puede seguir como hasta ahora” y que el CES tiene instrucciones de “hacer cumplir todos los requisitos al pie de la letra”<sup>126</sup>.

<sup>124</sup> Mensajes de correo electrónico internos de IFC, septiembre de 2009.

<sup>125</sup> Carta de Dinant a IFC (22/10/2009).

<sup>126</sup> Correo electrónico interno de IFC (28/09/2009).

En este contexto y en vista de los acontecimientos ocurridos en el nivel nacional y en el valle del Aguán entre abril y noviembre de 2009, es notable que la CAO no haya podido encontrar pruebas de que la IFC supervisó los avances de Dinant en relación con los puntos incluidos en el Plan de Acción que debían completarse antes del primer desembolso (excepto el punto 2.1, como se indicó más arriba). Es importante señalar que, entre ellos, figuraban la creación de un mecanismo de reclamación que se ajustara a la Norma de Desempeño 1, y la auditoría de las operaciones de producción y procesamiento de aceite de palma, de conformidad con las normas internacionales sobre producción sostenible (véase el cuadro anterior).

Además de los requisitos del Plan de Acción, también se había establecido como condición de todos los desembolsos que

no haya ocurrido nada que genere o pueda generar un efecto adverso significativo<sup>127</sup>.

En el convenio de préstamo, se define “efecto adverso significativo” de la siguiente manera:

un efecto adverso significativo en: i) cualquiera de las empresas, operaciones, propiedades, pasivos, condiciones (financieras o de otra índole) o perspectivas de los garantes, los prestatarios o sus respectivas subsidiarias, o en la continuación de cualquiera de las empresas u operaciones de los garantes, los prestatarios o sus subsidiarias, ii) la ejecución de la operación, o iii) la capacidad de cualquiera de los garantes, de los prestatarios o de sus respectivas subsidiarias de cumplir con las obligaciones que les caben en virtud de este convenio o en virtud de cualquier otro documento de la operación en el que sea parte<sup>128</sup>.

En relación a la posibilidad de que se generara un efecto adverso significativo, la CAO nota la postura de la IFC de que analizó su cartera y las posibilidades de que se produjera un efecto de este tipo en julio de 2009, después del Golpe de Estado contra el presidente Zelaya el 28 de junio de 2009. La IFC también indica que “antes del desembolso, el Departamento de Asuntos Legales señaló que la situación política por sí misma no constituía un efecto adverso significativo según lo establecido en el convenio de préstamo, a menos que dicha situación influyera de manera significativa en las operaciones comerciales de la empresa”<sup>129</sup>. En relación con este tema, la CAO señala la correspondencia intercambiada en junio de 2009 entre el jefe de la operación de la IFC y su oficial de crédito principal. Allí el jefe de la operación expresó la siguiente opinión, confirmada luego por el equipo de Inversiones de la IFC a la CAO:

Mientras los caminos sigan abiertos y el puerto de cargas siga funcionando, Jaremar<sup>130</sup> no debería verse muy afectado. También pensamos que se podría invocar la cláusula del efecto adverso significativo antes del desembolso, en caso de que las cosas se deterioraran aún más. Por favor, avíseme si tiene otra sugerencia<sup>131</sup>.

La respuesta del oficial principal de crédito fue la siguiente:

Deberíamos podríamos (sic) buscar asesoramiento legal para confirmar que se puede aplicar la cláusula del efecto adverso significativo en caso de que la situación se deteriore. También deberíamos incluir información actualizada sobre la situación en la hoja de datos del proyecto-desembolso, con un análisis realizado por el equipo de por qué no piensa que la situación política afectará a la empresa. Deberíamos hacer esto también para el desembolso de Dinant.

---

<sup>127</sup> Convenio de préstamo, párrafo 4.02 c).

<sup>128</sup> *Ibid.*, párrafo 1.01.

<sup>129</sup> Presentación escrita de IFC ante la CAO (junio de 2012).

<sup>130</sup> Otra inversión en el sector del aceite de palma de Honduras que IFC estaba analizando en ese momento.

<sup>131</sup> Correos electrónicos internos de IFC (29/06/2009).

La CAO no pudo hallar documentación en la que constara el consejo del abogado de la IFC sobre este tema<sup>132</sup>. A pesar de que el primer desembolso fue aprobado por el oficial principal de crédito en noviembre de 2009, la descripción de los acontecimientos políticos incluida en los documentos que examinó la CAO sobre el desembolso se centra en los riesgos financieros y omite todo análisis del modo en que los hechos recientes del nivel nacional o el agravamiento del conflicto por la tierra en el Aguán (descritos anteriormente) podrían influir en los riesgos ambientales y sociales de la inversión o en la capacidad de Dinant para cumplir con sus compromisos en materia ambiental y social.

La CAO señala también la ausencia de correspondencia entre el departamento de inversiones y los especialistas ambiental y social de la IFC tanto en relación con los reclamos de tierras que afectaban las propiedades de Dinant en el valle del Aguán (de los cuales el equipo de inversiones de IFC tuvo conocimiento, a más tardar, el 19 de junio de 2009 a través de la notificación enviada por Dinant a sus bancos<sup>133</sup>) como, de manera más general, en relación con la posible aparición de efectos adversos significativos.

La CAO señala que la aparición de un efecto adverso significativo se extiende a la capacidad del prestatario para cumplir con alguno de los puntos del convenio de préstamo y, por lo tanto, con su obligación contractual de llevar adelante el proyecto de conformidad con las Normas de Desempeño y el Plan de Acción. Según el esquema elaborado por IFC de las condiciones de desembolso cumplidas, para el desembolso de noviembre de 2009 se dio por acatado el requisito de que no se produjeran efectos adversos significativos sobre la base de la solicitud de desembolso emitida por el cliente el 10 de junio de 2009.

Por último, la CAO cita una de las condiciones de todos los desembolsos:

que las declaraciones y garantías formuladas [...] sean fieles y exactas en todo aspecto sustancial en la fecha de ese Desembolso y a partir de ese momento con el mismo efecto que si esas declaraciones y garantías hubieran sido efectuadas en la fecha de ese Desembolso y a partir de ese momento<sup>134</sup>.

En particular, la CAO señala la siguiente declaración del cliente:

i) según su leal saber y entender, luego de haber realizado la debida indagación, no hay cuestiones ni riesgos sociales o ambientales significativos en relación con ninguna de las operaciones del prestatario, y ii) no ha recibido ni tiene conocimiento de A) reclamaciones, órdenes, directivas, demandas, citaciones o notificaciones existentes o previstas de ninguna autoridad, ni B) comunicaciones escritas presentadas por alguna persona referidas al incumplimiento en las operaciones del prestatario de alguno de los temas contemplados en las Normas de Desempeño, ni de que tal incumplimiento haya o generado o pudiera esperarse razonablemente que generara un efecto adverso significativo o un impacto adverso significativo en la implementación o el funcionamiento de sus operaciones de conformidad con las Normas de Desempeño<sup>135</sup>.

Nuevamente —a pesar del deterioro de la situación política en Honduras después del golpe de estado contra el presidente Zelaya y de la profundización de los reclamos por tierras que afectaban las propiedades de Dinant en el valle del Aguán, de las que el equipo de inversiones estaba al tanto— la CAO no encuentra indicios de que la IFC haya analizado si las

---

<sup>132</sup> La CAO consultó sobre esto al asesor letrado de IFC que tuvo a su cargo la operación con Dinant, pero este respondió lo siguiente: “Debido al enorme volumen de trabajo y los limitados recursos, no pude revisar los correos electrónicos de hace dos o tres años para verificar esto”. Mensaje de correo electrónico (16/04/2013).

<sup>133</sup> Carta de Dinant a Banco Ficohsa (19/06/2009).

<sup>134</sup> Convenio de préstamo, párrafo 4.02, 44.

<sup>135</sup> *Ibid.*, párrafo 4.02, 40.

declaraciones de Dinant respecto a cuestiones y riesgos ambientales y sociales continuaban siendo válidas. Por el contrario, según el cronograma de condiciones de desembolso de la IFC, se dio por aprobado el requisito de la validez de las declaraciones y garantías sobre la base de las afirmaciones incluidas en la solicitud de desembolso emitida por el cliente el 10 de junio de 2009.

### **Conclusiones**

La CAO concluye que la IFC no se aseguró de que el cliente hubiera cumplido las condiciones de desembolso referidas a cuestiones ambientales y sociales antes de suministrar los fondos, tal como exigían los Procedimientos del Examen Ambiental y Social<sup>136</sup>. Según el análisis de la CAO, esto se debió a diversas razones. En primer lugar, no estaba claro cuál era el contenido del Plan de Acción. En segundo lugar, el personal ambiental y social de la IFC no evaluó adecuadamente el desempeño del cliente respecto a todas las condiciones incluidas en el Plan de Acción que debían haberse cumplido antes de la fecha del desembolso. En tercer lugar, el personal del área de inversiones no informó a los especialistas ambientales y sociales sobre los acontecimientos vinculados con las disputas por la tierra, las ocupaciones y las negociaciones referidas a las fincas del cliente en el valle del Aguán, de las que tenían conocimiento. En cuarto lugar, el personal del área de inversiones no convocó al de asuntos ambientales y sociales para evaluar los hechos del ámbito local y nacional que podrían haber constituido efectos adversos significativos para el proyecto. En quinto lugar, el personal del área de inversiones procesó el desembolso en noviembre de 2009 sobre la base de las declaraciones formuladas por el cliente cinco meses antes, y no se encontraron indicios de que se haya analizado el impacto de los acontecimientos de ese período en la validez de dichas declaraciones. Como resultado, IFC desembolsó US\$15 millones a un cliente sin conocimiento del completo cumplimiento de las condiciones de desembolso, en un contexto social de riesgo que se había deteriorado considerablemente desde la evaluación inicial de los aspectos ambientales y sociales realizada por la IFC un año antes. Esto representa un fallo grave en la supervisión.

Es esencial realizar un examen adecuado de las condiciones de desembolso antes de suministrar los fondos, a fin de preservar la integridad del marco ambiental y social de la IFC. El análisis aquí presentado sugiere que quizá sea necesario revisar los procedimientos a fin de garantizar lo siguiente: a) que el personal del área ambiental y social de IFC documente el desempeño del cliente respecto de todos los requisitos incluidos en el Plan de Acción antes de autorizar el desembolso; b) que tanto el personal de IFC del área de inversiones como el de asuntos ambientales y sociales tengan en claro que la definición de “efecto adverso significativo” no se limita al impacto financiero, sino que incluye cualquier modificación en la capacidad del cliente para cumplir con las obligaciones estipuladas en el Plan de Acción y en las Normas de Desempeño, y c) que el personal del área de inversiones comparta la información con los especialistas ambientales y sociales y, si corresponde, lo incluya en las deliberaciones para determinar si se cumplieron las condiciones de desembolso no incluidas en el Plan de Acción.

---

<sup>136</sup> *Environmental and Social Review Procedure* (Procedimientos del Examen Ambiental y Social) (2009), versión 4, párrafo 6.2.1.

#### **4.2.2 Supervisión general (después del desembolso)**

##### **Principales conclusiones**

- Durante la etapa de supervisión, IFC no logró “reunir ni conservar la información necesaria para evaluar el cumplimiento por parte de su cliente de las Normas de Desempeño”, como lo exige el sexto Procedimiento del Examen Ambiental y Social, versión 5, párrafo 1.
- IFC no supervisó adecuadamente las obligaciones de su cliente relativas a la Norma de Desempeño 4: a) investigar las denuncias plausibles de actos abusivos cometidos por el personal de seguridad (párrafo 15), y b) no sancionar el uso de fuerza por parte del personal de seguridad que no fuera “con fines preventivos y defensivos proporcionales a la naturaleza y alcance de la amenaza” (párrafo 13).
- IFC no exigió la realización de un análisis adecuado de las causas de los graves incidentes que se estaban produciendo en torno al proyecto (versión 5, párrafo 2.2).
- Hubo deficiencias en la supervisión de este proyecto en momentos críticos. Estos fueron el período posterior a la notificación por parte de Dinant de la ocupación de tres de sus fincas en diciembre de 2009, y los seis meses entre febrero y agosto de 2010, después de que Dinant informó a IFC que cinco de sus guardias de seguridad habían sido asesinados en un enfrentamiento con campesinos ocupando tierras de Dinant.
- IFC no consideró debidamente la exigencia de que debe “interponer recursos legales según convenga” en situaciones en que el cliente no restablezca o no logre restablecer el cumplimiento de las normas ambientales y sociales (Política sobre Sostenibilidad, párrafo 26).

##### **Exigencias de la IFC**

La IFC debe supervisar el desempeño ambiental y social de sus clientes durante toda la vigencia de la inversión. La supervisión se basa en los informes anuales de seguimiento presentados por el cliente y en las visitas a la zona del proyecto. Tal como se establece en los Procedimientos del Examen, “el propósito de la supervisión de las cuestiones ambientales y sociales es reunir y conservar la información necesaria para evaluar la situación en cuanto al cumplimiento de las Normas de Desempeño [...] y el Plan de Acción Ambiental y Social (Plan de Acción)”<sup>137</sup>.

Si el cliente no cumple con sus compromisos ambientales y sociales, la estrategia de la IFC consiste en trabajar con él para lograr, en la medida de lo posible, restablecer el cumplimiento y, “si el cliente no lo logra, interponer recursos legales según convenga”<sup>138</sup>.

En caso de que se produzcan muertes o incidentes graves vinculados con un proyecto, los Procedimientos del Examen Ambiental y Social de la IFC exigen “solicitar al cliente que investigue las causas del incidente, redacte las conclusiones surgidas de la investigación y elabore un Plan de Acción Ambiental y Social (Plan de Acción) en el que se enumeren las acciones de corto y largo plazo que se implementarán para evitar que vuelvan a producirse hechos similares [...]”<sup>139</sup>.

Resulta particularmente relevante la Norma de Desempeño 4 de la IFC, que establece que “el cliente no sancionará el uso de fuerza que no fuera con fines preventivos y defensivos proporcionales a la naturaleza y alcance de la amenaza”<sup>140</sup>. Dicha norma también dispone que

<sup>137</sup> *Environmental and Social Review Procedure 6* (Sexto Procedimiento del Examen Ambiental y Social), versión 5, párrafo 1.

<sup>138</sup> Política sobre Sostenibilidad (2006), párrafo 26.

<sup>139</sup> *Environmental and Social Review Procedure* (Procedimientos del Examen Ambiental y Social), versión 5, párrafo 2.2.

<sup>140</sup> Norma de Desempeño 4 (2006), párrafo 14.

“[e]l cliente considerará y, cuando corresponda, investigará toda denuncia plausible de actos abusivos por parte del personal de seguridad, tomará medidas (o instará a las partes pertinentes a tomarlas) para evitar que esos actos se repitan e informará sobre dichos actos a las autoridades públicas”<sup>141</sup>.

Por último, la CAO señala que la Norma de Desempeño 2 exige al cliente proporcionar a los trabajadores “un entorno laboral seguro y saludable”<sup>142</sup>.

### **Principales exigencias establecidas en el convenio de préstamo**

Más allá de las condiciones de desembolso, el convenio de préstamo de la IFC inscribe los compromisos ambientales y sociales de Dinant en un marco de cumplimiento posible, pues establece acuerdos, declaraciones, exigencias sobre presentación de informes y supuestos de incumplimiento. Las siguientes disposiciones del convenio de préstamo resultan particularmente pertinentes en el contexto de los acontecimientos que se sucedieron:

- a) *Declaración:* El cliente declara que posee el “título válido y negociable de todos los activos cuya propiedad se atribuye [...], en todos los casos libre de toda carga y gravamen”<sup>143</sup>, y que no “está involucrado ni, a su leal saber y entender según ha podido determinar después de realizar las debidas indagaciones, amenazado por ningún litigio, procedimiento de arbitraje ni procedimiento administrativo de cuyo resultado cabría razonablemente esperar un efecto adverso significativo”<sup>144</sup>.
- b) *Condición:* “Cuestiones ambientales. Llevar adelante sus respectivas operaciones de conformidad con i) el Plan de Acción y ii) las exigencias pertinentes de las Normas de Desempeño”<sup>145</sup>.
- c) *Condición:* “Los prestatarios contratarán un consultor que IFC considere aceptable para realizar una auditoría sobre el terreno y redactar los procedimientos operacionales estándar (POE) para las plantaciones de palma de aceite y actualizar los POE sobre las plantas extractoras, que deberán finalizarse dentro de los seis (6) meses posteriores al primer desembolso”<sup>146</sup>.
- d) *Presentación de informes:* El convenio de préstamo exige presentar un informe anual de seguimiento “[d]entro de los noventa (90) días posteriores al final de cada ejercicio económico [...] en el que se confirme el cumplimiento del Plan de Acción, las disposiciones sociales y ambientales establecidas en las secciones 5.01 y 5.02 y la ley sobre cuestiones ambientales y sociales pertinente o en el que, según corresponda, se identifiquen los incumplimientos o las fallas y las medidas que se adoptan para remediarlas”<sup>147</sup>.
- e) *Presentación de informes:* El convenio de préstamo exige que “[s]e notifique a IFC dentro de los tres (3) días de ocurrido, de todo incidente, accidente o circunstancia laboral, social, ambiental, de salud o seguridad que tenga o pudiera tener un efecto adverso significativo o un impacto adverso significativo en la implementación o en el funcionamiento de la operación de conformidad con las Normas de Desempeño, especificando en cada caso la naturaleza del incidente, accidente o circunstancia y los efectos que de allí se deriven o pudieran derivarse, así como las medidas que los Prestatarios han adoptado o prevén adoptar para abordarlos y prevenir hechos futuros

---

<sup>141</sup> *Ibid.*, párrafo 15.

<sup>142</sup> Norma de Desempeño 2 (2006), párrafo 16.

<sup>143</sup> Convenio de préstamo, párrafo 3.01 k).

<sup>144</sup> *Ibid.*, párrafo 3.01 k).

<sup>145</sup> *Ibid.*, párrafo 5.01 g).

<sup>146</sup> *Ibid.*, párrafo 5.01 j).

<sup>147</sup> *Ibid.*, párrafo 5.03 d).

similares, y mantener a IFC al tanto de la implementación de dichas medidas y planes”<sup>148</sup>.

- f) *Supuestos de incumplimiento*: En el convenio de préstamo se consigna el siguiente supuesto de incumplimiento: “Incumplimiento de las obligaciones. Alguno de los prestatarios no cumple con alguna de las obligaciones que le caben en virtud de este convenio [...] y el incumplimiento se prolonga por un período de treinta (30) días después de la fecha en que IFC notifica al prestatario correspondiente acerca de dicha falta”<sup>149</sup>. También constituye un supuesto de incumplimiento cuando “se descubre que alguna declaración o garantía formulada en el marco del artículo III o en relación con la ejecución de este convenio o con alguna solicitud vinculada con él (incluida la solicitud de desembolso) [...] es incorrecta en algún aspecto sustancial”<sup>150</sup>.

### ***Análisis de las actividades de supervisión y los acontecimientos ocurridos en ese período***

El siguiente análisis está ordenado cronológicamente. Al describir el contexto en el que IFC realizó la supervisión de su inversión en Dinant, y teniendo en cuenta su mandato de actuar como mecanismo no judicial de rendición de cuentas de la IFC, la CAO ha hecho especial hincapié en no sacar conclusiones que excedieran las pruebas disponibles. Sin embargo, se citan diversas fuentes secundarias que se utilizaron para establecer el nivel de cobertura del conflicto que se desarrolló en las propiedades de Dinant en el Bajo Aguán y en las cercanías. Las denuncias son consignadas como tales y no deben ser confundidas con hechos comprobados. No obstante, es necesario enumerar las principales denuncias para analizar si la supervisión de la IFC sobre este proyecto fue adecuada, en particular en relación con las disposiciones de la Norma de Desempeño 4 ya citadas. Al reproducir estas denuncias, se consigna también la posición de Dinant tal como la empresa la transmitió a la CAO, esto es, que los asesinatos de campesinos ocurridos en el Aguán o bien no guardan relación con Dinant ni con su personal de seguridad o constituyen actos de legítima defensa por parte de su personal de seguridad.

#### *Año 2009/2010*

El conflicto por la tierra en el valle del Aguán se agrava en los días posteriores a las elecciones nacionales del 29 de noviembre de 2009.

En diciembre de 2009, un informe de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos advierte acerca de violaciones de los derechos humanos cometidas contra líderes de los grupos involucrados en las disputas por la tierra en el valle del Aguán<sup>151</sup>. En esa época, funcionarios locales sostienen que la violencia va en aumento en la zona<sup>152</sup> e IFC confirma una notificación verbal de Dinant en la que se comunica la ocupación de tres propiedades de la empresa durante el mismo mes (San Isidro, La Confianza y La Aurora).

El 14 de febrero de 2010 o alrededor de esa fecha se produce un enfrentamiento entre los campesinos y las fuerzas de seguridad de Dinant en el que mueren cinco guardias<sup>153</sup>. El 16 de febrero de 2010, Dinant informa a IFC por carta acerca de la situación de las órdenes de

---

<sup>148</sup> *Ibid.*, párrafo 5.03 d).

<sup>149</sup> *Ibid.*, párrafo 6.03 c).

<sup>150</sup> *Ibid.*, párrafo 6.03 e).

<sup>151</sup> Comisión Interamericana de Derechos Humanos. *Honduras. Derechos humanos y golpe de Estado* (2009).

<sup>152</sup> Comité de Familiares Desaparecidos en Honduras. *Urgent Alert: Police and military repress peasants in Trujillo and Tocoa* (Alerta urgente: La Policía y los militares reprimen campesinos en Trujillo y Tocoa) (08/01/2010). <http://goo.gl/7plmSE>.

<sup>153</sup> *Ibid.*

desalojo de tres fincas ocupadas y acerca de la situación jurídica de la expropiación de “otras fincas”. Dinant informa también que la empresa está “en proceso de implementar un sistema de seguridad con el objetivo de evitar ocupaciones [...] futuras”<sup>154</sup>. La carta se refiere a la ocupación de la propiedad denominada La Isla, ocurrida en junio de 2009, pero no menciona el asesinato de sus guardias de seguridad.

El primer registro de un análisis de la situación de Dinant realizado después del desembolso con participación del personal especializado en asuntos ambientales y sociales es del 17 de marzo de 2010. Se trata de un mensaje de correo electrónico en el que se solicita a altos cargos que formulen comentarios sobre un informe interno, titulado “Dinant: Land Dispute” (Dinant: Disputas por la tierra). En dicho informe, de una página de extensión, se expone un análisis del tema, sus antecedentes, los riesgos y las oportunidades, las medidas adoptadas por la IFC y una descripción de la participación de la IFC en la empresa. Se describe la situación indicando que “agricultores armados con armas semiautomáticas” habían “invadido gradualmente 4500 ha” de las plantaciones de Dinant<sup>155</sup>. También se señala que la zona cercana a las plantaciones se conoce cada vez más por el “tráfico de drogas y armas y por la presencia de operativos de izquierdistas extranjeros”<sup>156</sup>. En cuanto a las acciones de la IFC, en el informe se indica que la entidad responderá a posibles preguntas de terceros sobre el proyecto con una respuesta preparada. No se menciona que la IFC vaya a realizar ninguna otra acción.

En respuesta a este breve memorando, el personal ambiental y social de la IFC hizo una revisión de los documentos vinculados con el proyecto. Como resultado de esta revisión, el personal ambiental y social de la IFC señala que las disputas por las tierras son “un problema inherente en la mayor parte de América Central”<sup>157</sup>, pero no encuentra en los registros de la IFC ninguna indicación de problemas específicos con la adquisición de tierras relacionados con Dinant. La CAO no ha encontrado indicios de que en ese momento la IFC haya solicitado al cliente un análisis profundo de las causas de esta situación ni de que en ese momento la IFC haya evaluado de algún otro modo las causas de las muertes.

El 4 de marzo de 2010, varios bancos que habían invertido en Dinant escriben una carta al presidente Lobo en la que expresan su preocupación por la posibilidad de que la situación del valle del Aguán “afecte las hipotecas que sirven de garantía a los préstamos otorgados”<sup>158</sup>. El 13 de abril de 2010, el Gobierno de Honduras anuncia la creación de una Comisión Técnica Jurídica para analizar si es viable transferir tierras del Bajo Aguán a las cooperativas de campesinos<sup>159</sup>.

El 23 de marzo de 2010, el propietario de Dinant se reúne con altos cargos sectoriales y regionales de la IFC en Washington D.C.<sup>160</sup>. No se invitó al personal ambiental y social de la IFC y no hay disponible minutas de esta reunión.

Basándose en la documentación disponible y en conversaciones con el personal pertinente, no está claro para la CAO si el proyecto tuvo asignado un especialista en cuestiones ambientales y sociales entre el 1 de marzo y el 23 de agosto de 2010. En todo caso, la CAO no encuentra indicios de que el personal del área ambiental y social de IFC haya realizado alguna tarea en el

---

<sup>154</sup> Carta de Dinant a IFC (16/02/2010).

<sup>155</sup> IFC, *One Minute Memo* (Breve memorando) (2010).

<sup>156</sup> *Ibid.*

<sup>157</sup> Mensaje de correo electrónico interno de IFC (18/03/2010).

<sup>158</sup> Presentación por escrito de IFC a la CAO (junio de 2012).

<sup>159</sup> Presidente de la República Honduras, *Acta de compromiso* (Tegucigalpa, 13/04/2010); <http://goo.gl/7plmSE>.

<sup>160</sup> Presentación por escrito de IFC a la CAO (junio de 2012).

marco del proyecto hasta el 23 de agosto de 2010, cuando el jefe de la operación solicitó que se examinaran las condiciones ambientales y sociales para autorizar el segundo desembolso a Dinant. En ese momento, se asigna un nuevo especialista al proyecto y se le recomienda solicitar información a la experta ambiental y social previa, que según declaraciones había abandonado el equipo de proyecto cuando cambió de trabajo, a fines de febrero de 2010.

La CAO nota que el enfoque de supervisión de la IFC se torna más proactivo a partir de noviembre de 2010. Aproximadamente para esta fecha, se confirma que el Gobierno de Honduras ha expropiado parte de la finca El Tumbador, de Dinant<sup>161</sup>. También en noviembre de 2010, el presidente del Banco Mundial, Robert Zoellick, recibe una carta de la organización no gubernamental Rights Action en la que se acusa a las fuerzas de seguridad privada empleadas por Dinant de haber matado a cinco agricultores en el curso de un desalojo ilegal<sup>162</sup>.

En los meses siguientes, la gerencia superior de IFC y el propietario de Dinant intercambian correspondencia<sup>163</sup>. El vicepresidente ejecutivo y director general de IFC también escribe al presidente de la República de Honduras<sup>164</sup> apoyando su decisión de convocar una comisión especial para resolver el conflicto por las tierras. En esta época, los esfuerzos de IFC se centran en instar a Dinant a evitar violencia y cualquier acción públicas que pudieran generar tensiones. IFC también solicita a Dinant que contrate los servicios de un consultor internacional independiente especialista en seguridad para que realice una auditoría del enfoque de Dinant en temas de seguridad. En su respuesta, Dinant reconoce las dificultades de la situación, se muestra de acuerdo con la necesidad de realizar una auditoría de seguridad y reconoce el impacto financiero de la expropiación de las tierras decidida por el Gobierno.

Según el Departamento de Estado de los Estados Unidos, durante 2010:

los enfrentamientos provocados por antiguas disputas por la tierra entre los propietarios de plantaciones de palma africana y trabajadores agrícolas que protestan en el valle del Aguán, Departamento de Colón, dieron como resultado unos 17 trabajadores agrícolas, 13 guardias de seguridad privada y 1 oficial de policía muertos o heridos. Diversos grupos de derechos humanos alegaron que la policía y los guardias de seguridad privada aplicaron una fuerza desproporcionada contra los trabajadores que protestaban. Los propietarios de las plantaciones afirmaron que en varias ocasiones algunos miembros del MUCA armados invadieron sus plantaciones, lo que resultó en la muerte de guardias de seguridad<sup>165</sup>.

Según fuentes de la sociedad civil, 24 personas afiliadas al movimiento campesino del Aguán fueron víctimas de homicidio en 2010. Se han formulado denuncias específicas en las que se vinculan al menos 11 de estos asesinatos con las propiedades o los guardias de seguridad de Dinant<sup>166</sup>.

Al mismo tiempo, el Gobierno de Honduras lidera iniciativas para abordar las causas del conflicto. El 13 de abril de 2010, el Gobierno y el MUCA firman un memorando de entendimiento. Dicho documento contempla la creación de una nueva comisión jurídica destinada a analizar si es factible transferir tierras del Bajo Aguán a las cooperativas

---

<sup>161</sup> Carta de Dinant a IFC (03/12/2010).

<sup>162</sup> Carta de Rights Action al presidente del Grupo del Banco Mundial (23/11/2010).

<sup>163</sup> Carta de IFC a Dinant (03/12/2010) y de Dinant a IFC (07/12/2010).

<sup>164</sup> Carta del vicepresidente ejecutivo y director general de IFC al presidente de la República de Honduras (28/01/2011).

<sup>165</sup> Departamento de Estado de los Estados Unidos, 2010, *Honduras: Human Rights Report* (Honduras: Informe sobre los derechos humanos) (08/04/2011); <http://www.state.gov/documents/organization/160459.pdf>.

<sup>166</sup> Rights Action, *Petition to the Inter-American Commission on Human Rights* (Petición a la Comisión Interamericana de Derechos Humanos) (30/05/2013).

campesinas<sup>167</sup>, entre las que se incluyen hasta 3000 ha de campos cultivados pertenecientes a Dinant<sup>168</sup>. Asimismo, el Gobierno abrió un proceso paralelo entre el Movimiento Auténtico Reivindicador Campesino del Aguán (MARCA) y el empresario René Morales<sup>169</sup>.

Dinant no presenta a IFC el informe anual de seguimiento correspondiente a 2009 ni a 2010.

### Año 2011

En marzo de 2011, una delegación de seis organizaciones internacionales de derechos humanos visita la región del Bajo Aguán e informan sobre continuas violaciones de los derechos humanos y sobre la creciente militarización de la zona. El informe contiene denuncias de 21 homicidios de miembros del movimiento campesino del Bajo Aguán. De estos asesinatos, cinco (los cometidos en noviembre de 2010) se atribuyen a los guardias de seguridad de Dinant<sup>170</sup>. Las denuncias de estos asesinatos se publicaron ampliamente, incluso en medios de comunicación internacionales como el *New York Times*<sup>171</sup>.

El primer análisis significativo del conflicto aparece en el archivo de IFC en febrero de 2011, en la forma de un estudio documental encomendado por la DEG. En dicho estudio, sitúa los conflictos actuales en el contexto de las reformas agrarias que se remontan a la década de 1960 y del resurgimiento del movimiento campesino que se produjo después del huracán Mitch. Allí se mencionan la fundación del MCA, en 1998, y la del MUCA, en 2001, y se describen las diversas campañas legales y políticas emprendidas por estos grupos con el objetivo de reclamar tierras de la zona del Aguán en manos de grandes terratenientes, entre los que figura el propietario de Dinant<sup>172</sup>.

Después de varias postergaciones debidas a problemas de seguridad, en marzo de 2011 IFC organiza una visita de supervisión de los aspectos ambientales y sociales del proyecto. Una de las principales conclusiones de la misión fue que el sistema de gestión ambiental y social de Dinant estaba “desarrollado insuficientemente”<sup>173</sup>, en particular en relación con las cuestiones sociales. Entre los problemas específicos consignados figuran la ausencia de un análisis social de referencia, la falta de participación de los actores interesados y el hecho de que no se habían identificado los principales riesgos en relación con el tema de la tierra y la seguridad<sup>174</sup>. Esta descripción de las deficiencias de los sistemas ambientales y sociales de Dinant contrasta con la documentación ambiental y social preparada antes de la firma del acuerdo de préstamo realizado por IFC (véase la sección 4.1.1).

La parte del informe de supervisión de marzo de 2011 dedicada a las acciones futuras se centra en el tema de la seguridad, en el contexto de la violencia en torno a las propiedades de Dinant en el valle del Aguán. Una referencia clave en este sentido es la evaluación del programa de seguridad que Dinant encargó realizar en febrero de 2011, a sugerencia de IFC. En dicha evaluación se analiza el enfoque de Dinant en relación a la seguridad y su nivel de

<sup>167</sup> *Acta de compromiso* (2010).

<sup>168</sup> *La Prensa*, “Gobierno de Honduras y campesinos del Bajo Aguán firman acuerdo” (03/06/2012). Consultado el 10/07/2013, <http://www.laprensa.hn/Secciones-Principales/Honduras/Tegucigalpa/Gobierno-de-Honduras-y-campesinos-del-Bajo-Aguan-firman-acuerdo>.

<sup>169</sup> *La Prensa*, “Por fin Gobierno, Facussé y MUCA logran acuerdo” (15/06/2011); <http://goo.gl/3F5lI8>.

<sup>170</sup> FIDH, *Honduras: Human Rights Violations in the Aguán Valley* (Honduras: Violaciones de los derechos humanos en el valle del Aguán) (septiembre de 2011).

<sup>171</sup> *New York Times*, “Honduras Land Conflicts Highlight Polarization” (Los conflictos por la tierra en Honduras ponen de relieve la polarización) (15/09/2011); <http://goo.gl/DUadPd>.

<sup>172</sup> Rieck y Peetz, *Desk Study* (Estudio documental), 3-9.

<sup>173</sup> IFC, *Supervision Activity: Supervision Site Visit* (Actividades de supervisión: Visita de supervisión) (04/05/2011), 1.

<sup>174</sup> *Ibid.*

observancia de las exigencias de IFC (Norma de Desempeño 4) y los Principios de Seguridad y Derechos Humanos. Las conclusiones de la evaluación se basan en entrevistas con gerentes y guardias de seguridad de Dinant, personal de empresas de seguridad contratadas y un alcalde local. En la evaluación se hace claramente explícito desde el principio que la investigación de los hechos vinculados con los episodios violentos excede su alcance. Entre las principales conclusiones figuran las siguientes:

- a) Dinant carece de un sistema de seguridad que se ajuste a la Norma de Desempeño 4 (aunque se contaba con el apoyo de altos cargos de la empresa de crear un sistema de este tipo).
- b) En los dos años previos al informe, Dinant amplió significativamente su equipo de seguridad en respuesta a las crecientes inquietudes en materia de seguridad.
- c) Los guardias de seguridad de Dinant están mejor capacitados y tienen más experiencia que el personal contratado a empresas de seguridad independientes, y cuentan con jefes profesionales y motivados.
- d) Las empresas de seguridad independientes contratadas tienen dificultades para retener al personal y, por lo tanto, sus guardias están poco capacitados.
- e) Dinant no pudo presentar un análisis de los riesgos en el área de seguridad<sup>175</sup>.

Como resultado de la visita de supervisión, IFC evaluó los avances en relación a la versión actualizada del Plan de Acción, en el que se incluían medidas vinculadas con la seguridad. En la versión de marzo de 2011 del Plan de Acción, se vuelven a incorporar las medidas relativas al sistema de gestión que se habían omitido en el plan adjunto al convenio de préstamo en abril de 2009 (véase la sección 4.1.5).

En el análisis del Plan de Acción se observan ocho puntos inconclusos que debían haberse finalizado para marzo de 2011, tres de los cuales debían haberse completado antes de la fecha del primer desembolso (véase la sección 4.2.1), y otros tres aún pendientes que, según el cronograma, debían cumplirse para abril de 2011. Los puntos inconclusos abarcaban una amplia variedad de cuestiones, entre las que figuraban los sistemas de gestión ambiental y social, la prevención de la contaminación, la seguridad y salud de la comunidad y la agricultura sostenible. Una vez concluida la visita de supervisión, Dinant recibe una calificación del riesgo social y ambiental de 4: insatisfactorio<sup>176</sup>.

IFC comunica formalmente a Dinant los resultados de la visita de supervisión en una carta con fecha 26 de julio de 2011. Allí se señala que la empresa no ha cumplido con las medidas prometidas en el Plan de Acción y le solicita que elabore planes correctivos en relación con una serie de problemas ambientales y sociales, en particular un plan de acción correctivo en materia de seguridad. En la carta también se establecen plazos más extensos para las medidas del Plan de Acción aún pendientes<sup>177</sup>.

En agosto de 2011, durante las negociaciones dirigidas por el Gobierno sobre la situación de las tierras en la región del Aguán, la violencia se agrava: cuatro guardias de seguridad privada de la finca Paso Aguán de Dinant son asesinados<sup>178</sup>. En septiembre de 2011, el Congreso hondureño aprueba el financiamiento para la expropiación de las tierras reclamadas por el movimiento campesino en el Bajo Aguán<sup>179</sup>.

---

<sup>175</sup> Don McFetridge, *Security Program Assessment* (Evaluación del programa de seguridad) (marzo de 2011).

<sup>176</sup> Informe de IFC sobre la visita de supervisión al emplazamiento (04/05/2011), 4.

<sup>177</sup> Carta de IFC a Dinant (26/07/2011).

<sup>178</sup> FIDH, *Honduras: Human Rights Violations in the Aguán Valley* (Honduras: Violaciones de los derechos humanos en el valle del Aguán) (septiembre de 2011), 18.

<sup>179</sup> Congreso Nacional, *Índice de decretos* (2011), Decreto 161-2011, 78; <http://goo.gl/BPwrau>.

Según el Departamento de Estado de los Estados Unidos, durante 2011:

los enfrentamientos derivados de antiguas disputas por la tierra entre los propietarios de plantaciones de palma africana y trabajadores rurales en el valle del Aguán, Departamento de Colón, dieron como resultado unas 55 personas muertas o heridas, entre ellas, trabajadores agrícolas, guardias de seguridad privada, miembros de las fuerzas de seguridad, un juez y transeúntes. A fin de año, aún no se ha determinado quién es el responsable por estas muertes, excepto en dos casos. Diversos grupos de derechos humanos alegaron que la policía, los soldados y los guardias de seguridad privada aplicaron una fuerza desproporcionada contra los trabajadores que protestaban. El 15 de agosto, cerca de 200 hombres armados desconocidos atacaron a un grupo de guardias de seguridad privada, de los cuales cuatro fueron asesinados y 11 resultaron heridos<sup>180</sup>.

Según fuentes de la sociedad civil, 35 personas afiliadas al movimiento campesino del Aguán fueron víctimas de homicidio en 2011<sup>181</sup>. Se han formulado denuncias específicas que vinculan al menos 15 de estos asesinatos con las propiedades o los guardias de seguridad de Dinant<sup>182</sup>.

Dinant no presenta a IFC el informe anual de seguimiento correspondiente a 2011.

### Año 2012

La siguiente visita de supervisión se organiza en abril de 2012. En el informe sobre esa misión se concluye que, si bien Dinant ha contratado un nuevo gerente de recursos humanos, “se han logrado pocos avances en los aspectos sociales del Plan de Acción para cuyo cumplimiento se habían establecido diversas etapas”<sup>183</sup>. Se detectan problemas en la identificación de las partes interesadas y la interacción con ellas, la gestión de las reclamaciones externas, la seguridad y la tierra. La calificación del riesgo ambiental y social otorgada al proyecto sigue siendo 4, insatisfactorio, y se agrega una nota: “Dinant presenta serias fallas en el cumplimiento de las exigencias legales del país en materia ambiental y social, y se han logrado pocos avances en los aspectos sociales, en particular en la participación de los actores interesados y las prácticas de las fuerzas de seguridad”<sup>184</sup>. Al mismo tiempo, en el informe de la misión de supervisión se indica que Dinant ha contratado o está en vías de contratar una serie de consultores para trabajar en los asuntos sociales y laborales. Además, se resumen los incidentes recientes en los que participaron guardias de seguridad y campesinos. También se describe lo que ha ocurrido respecto de la situación de las tierras, como el memorando de entendimiento firmado en agosto de 2011 entre el MCA, el MUCA y el Gobierno de Honduras respecto de la recompra de ciertas tierras en el valle del Aguán<sup>185</sup>.

A pesar de reconocer el incumplimiento de Dinant respecto del Plan de Acción, en junio de 2012 el jefe de la operación solicita exenciones temporarias en relación con la deuda financiera permitida y el convenio de garantía. En un memorando relacionado con estas exenciones, se indica que se retrasó la obtención de estas exenciones “hasta que el equipo de IFC consideró que Dinant estaba plenamente comprometido con la implementación del Plan de Acción revisado [y que] este requerimiento se consideró cumplido debido al compromiso personal manifestado por el director ejecutivo de Dinant”<sup>186</sup>.

---

<sup>180</sup> Departamento de Estado de los Estados Unidos, *Honduras: 2012 Human Rights Report* (n. d.) (Honduras: Informe sobre derechos humanos de 2012); <http://goo.gl/McVS4g>.

<sup>181</sup> Rights Action, *Petition* (Petición).

<sup>182</sup> *Ibid.* Véase también: *Vos El Soberano*, “CODEH acusa al terrateniente Miguel Facussé por el asesinato de 14 campesinos” (10/12/2010); <http://goo.gl/wo96KM>.

<sup>183</sup> Informe de IFC sobre la visita de supervisión al emplazamiento (09/05/2012).

<sup>184</sup> *Ibid.*, 5.

<sup>185</sup> *Ibid.*, 2.

<sup>186</sup> IFC, Memorando interno (22/06/2012).

A mediados de julio de 2012, en una actualización del Plan de Acción se señala que se ha difundido una propuesta para un estudio que incluya una línea de base de valores socioeconómicos, un mapeo de partes interesadas y un plan de participación de la comunidad. En la actualización de septiembre del Plan de Acción también se afirma que se ha completado una serie de medidas, pero que en su mayor parte están aún pendientes o resultan insatisfactorias.

En agosto se generaron debates internos en IFC acerca de la extensión de los plazos del Plan de Acción de Dinant. El equipo especializado en cuestiones ambientales y sociales consideró que esto constituía un precedente inaceptable, en vista de que los plazos de la mayor parte de las medidas del Plan de Acción estaban vencidos. También surgieron diferencias dentro del equipo de IFC respecto de si el desempeño ambiental y social insatisfactorio del cliente se debía a mala fe o a la falta de capacidad. Al respecto, los miembros del equipo de inversiones plantearon la inquietud de que, en la supervisión, el personal especializado en asuntos ambientales y sociales había adoptado un enfoque pasivo y orientado al cumplimiento que no generaba resultados<sup>187</sup>. Estas discusiones provocaron tensiones dentro del equipo y, como consecuencia, la gerencia del área ambiental y social decidió reemplazar al especialista principal que trabajaba en el proyecto.

Sobre el terreno, el Gobierno, el INA, el propietario de Dinant y el MUCA llegan a un acuerdo por la transferencia de más de 4000 ha de Dinant a las cooperativas campesinas<sup>188</sup>. En septiembre y octubre de 2012, Dinant firma oficialmente la transferencia de las tierras mencionadas a los grupos del MUCA (estas tierras ya estaban ocupadas por el MUCA)<sup>189, 190</sup>. Tal como señaló IFC, a pesar de este acuerdo, las ocupaciones continuaron<sup>191</sup>.

En este contexto, el año 2012 también se caracteriza por una violencia persistente. Según el Departamento de Estado de los Estados Unidos, durante 2012:

La violencia en la región del Bajo Aguán del departamento de Colón dio como resultado la muerte de unas 40 personas a lo largo del año. El conflicto involucró diversos componentes distintos aunque en ocasiones superpuestos. Los activistas sostenían que las grandes agroindustrias compraron tierras de manera ilegítima, y propiciaban el reclamo de dichas tierras por medios legales y de otra índole. Elementos criminales organizados utilizaron el conflicto por la tierra como pantalla para ocultar actividades ilícitas, como el robo y el tráfico de armas y drogas. La ausencia de investigaciones transparentes de los crímenes violentos cometidos en la zona llevó a algunas ONG de derechos humanos a sostener que el Gobierno no tenía interés en resolver los problemas subyacentes de la región y que la Policía y los militares se habían aliado con los grandes terratenientes en contra de las organizaciones de trabajadores rurales. Otros miembros de la sociedad civil argumentaban que la Policía trabajaba con criminales integrados en ciertas agrupaciones de campesinos de la región y participaba en robos, secuestros y extorsiones<sup>192</sup>.

---

<sup>187</sup> Correo electrónico interno de IFC (05/12/2012).

<sup>188</sup> Las tierras pertenecían a las fincas La Confianza, La Aurora, La Lempira, La Concepción, Isla Uno, Isla Dos y Marañoses, de Dinant. Véase *El Herald*, “Gobierno, Facussé y MUCA logran acuerdo” (16/06/2011); <http://goo.gl/tqAoW8>; [http://www.ina.hn/userfiles/Acuerdo%20\(MUCA-Derecha\).pdf](http://www.ina.hn/userfiles/Acuerdo%20(MUCA-Derecha).pdf).

<sup>189</sup> *El Herald*, “Se legaliza traspaso de cinco fincas” (28/09/2012); <http://goo.gl/BMiwdf>.

<sup>190</sup> *El Herald*, “Facussé firma hoy traspaso de cuatro fincas” (25/09/2012); <http://goo.gl/odtIsf>.

<sup>191</sup> IFC, Examen del riesgo crediticio, Dinant (01/04/2013).

<sup>192</sup> Departamento de Estado de los Estados Unidos. *Country Reports on Human Rights Practices for 2012 (Honduras)* (Informe de 2012 sobre las prácticas de derechos humanos en los países, Honduras); <http://goo.gl/ljDTbV>.

Según fuentes de la sociedad civil, 29 personas afiliadas al movimiento campesino del Aguán fueron víctimas de homicidio en 2012. Se han formulado denuncias específicas que vinculan al menos 12 de estos asesinatos con las propiedades o los guardias de seguridad de Dinant<sup>193</sup>.

Por otro lado, en noviembre de 2012, el Centro de Derechos Constitucionales (CCR) y la FIDH hicieron una presentación ante la Corte Penal Internacional titulada *Impunity in Honduras for Crimes Against Humanity between June 29, 2009 and October 31, 2012* (Impunidad en Honduras por crímenes de lesa humanidad cometidos entre el 29 de junio de 2009 y el 31 de octubre de 2012). En el capítulo sobre los delitos contra campesinos y promotores de los derechos a la tierra, se sostiene que los enfrentamientos entre los terratenientes y las cooperativas campesinas en la región del Bajo Aguán constituyeron “un impulso fundamental para el golpe de Estado del 28 de junio de 2009”<sup>194</sup>. También se señala lo siguiente:

Las fuerzas de seguridad [del propietario de Dinant] al parecer han intervenido en la transferencia forzada de campesinos y en una serie de asesinatos y ataques, como se señala en los incidentes consignados en este informe. En particular, se alega que el personal de seguridad [del propietario de Dinant] ha participado en el asesinato de cinco campesinos en noviembre de 2010, de “Henry” Roney Díaz en mayo de 2011 y de Gregorio Chávez Arando en julio de 2012, así como en numerosos intentos de asesinato y ataques violentos contra campesinos<sup>195</sup>.

IFC actualiza su DDI para incluir los acontecimientos de 2012 y menciona las acusaciones que señalan al propietario de Dinant como el autor intelectual del asesinato de Antonio Trejo, abogado del MUCA, en septiembre de 2012. También se toma nota de la acusación y el posterior sobreesimio del propietario de Dinant por el asesinato del activista ambiental Carlos Escaleras en 1997, así como de un incidente ocurrido en octubre de 2012 cuando tres intrusos fueron asesinados y sus cuerpos incinerados después de un altercado con los guardias de seguridad de la finca Farallones, del propietario de Dinant, cerca de Limón<sup>196</sup>. En relación con este último episodio, se indica que el gerente de seguridad de Dinant informó inmediatamente a la Policía y que colaboró con la investigación<sup>197</sup>.

Dinant no presenta a IFC el informe anual de seguimiento correspondiente a 2012.

### Año 2013

En enero de 2013 IFC realiza una nueva visita de supervisión. En el informe correspondiente se indica que Dinant ha contratado un consultor para coordinar la implementación de los puntos aún pendientes del Plan de Acción y ayudar a la empresa a cumplir con las Normas de Desempeño. Se señala también que se ha contratado a un experto para realizar una auditoría sobre seguridad y prevención de incendios y que Dinant ha recibido dos propuestas de consultores respecto de la certificación ISO.

En relación con el tema de las tierras, en el informe se destacan dos nuevas ocupaciones organizadas por campesinos el año anterior, pero se indica que “la empresa parece estar obteniendo más apoyo de los militares y la Policía Nacional”, quienes “han desalojado a los

---

<sup>193</sup> Rights Action, *Petition* (Petición).

<sup>194</sup> Centro de Derechos Constitucionales y Federación Internacional de Derechos Humanos, *Impunity in Honduras for Crimes Against Humanity between June 29, 2009 and October 31, 2012* (Impunidad en Honduras por crímenes de lesa humanidad cometidos entre el 29 de junio de 2009 y el 31 de octubre de 2012) (noviembre de 2012), 19. Consultado el 01/07/2013, <http://ccrjustice.org/files/Honduras%20ICC%20Submission.pdf>.

<sup>195</sup> *Ibid.*, 27.

<sup>196</sup> IFC, Calificación del riesgo crediticio, Dinant (01/04/2013).

<sup>197</sup> *Ibid.*

campesinos conforme a los procedimientos establecidos por el Gobierno de Honduras”<sup>198</sup>. Asimismo, se informa que se volvió a contratar al consultor que en 2011 llevó adelante la evaluación del programa de seguridad, mencionada anteriormente, para realizar una evaluación de riesgo e implementar un programa de capacitación en seguridad. En el informe de la misión también se señala la preocupación por la calidad de las aguas residuales descargadas por Dinant. Por último, se nota que a la fecha de elaboración del informe (marzo de 2013) no se habían recibido datos adicionales de Dinant requeridos por la IFC<sup>199</sup>. En una versión actualizada del Plan de Acción adjunta al informe correspondiente a esta misión se incluían 28 medidas: las del plan original más las acciones correctivas acordadas en 2012. De estas, 8 se consideraban finalizadas y 20 vencidas, pendientes o por confirmar. En abril de 2013, IFC informa sobre las conversaciones que mantiene con Dinant para solicitarle mayor celeridad en la implementación del Plan de Acción. En junio de 2013, IFC toma nota de los comentarios recibidos del consultor de Dinant especializado en seguridad, en los que se informa sobre los avances en diversas cuestiones en esta área, incluido el programa de capacitación para el personal de seguridad de la empresa. En el anexo 4 se incluye la lista completa de las actividades de supervisión provista por IFC.

En el contexto de las denuncias de violencia en torno a las fincas de palma de aceite de la zona del Aguán, la CAO también tiene en cuenta la siguiente declaración formulada por el Grupo de Trabajo de las Naciones Unidas sobre la Utilización de Mercenarios después de su visita a Honduras en febrero de 2013:

la delegación recibió información consistente sobre que muchos guardias de servicios de seguridad privados portan armas prohibidas y las utilizarían para cometer violaciones de derechos humanos. A este respecto, el Grupo de Trabajo expresó su preocupación sobre dicho involucramiento en violaciones de derechos humanos de las compañías de seguridad privadas contratadas por los terratenientes, incluidos asesinatos, desapariciones, desalojos forzados y violencia sexual contra los representantes de las asociaciones campesinas en la región del Bajo Aguán<sup>200</sup>.

Según fuentes de la sociedad civil, 12 personas afiliadas al movimiento campesino del Aguán fueron asesinadas entre enero y mayo de 2013. Se han formulado denuncias específicas que vinculan al menos dos de estas muertes con las propiedades o los guardias de seguridad de Dinant<sup>201</sup>.

### **Conclusiones**

La CAO observa que la manera en que la IFC supervisó su inversión en Dinant fue y sigue siendo inadecuada. En el contexto de una serie de graves acusaciones que involucran al personal de seguridad empleado por Dinant y asociado con la empresa, la CAO considera que la IFC no logró “reunir ni conservar la información necesaria para evaluar la situación en cuanto al cumplimiento [por parte de su cliente] de las Normas de Desempeño” (Sexto Procedimiento del Examen Ambiental y Social, versión 5, párrafo 1). En particular, la CAO considera que la IFC no verificó que el cliente cumpliera con la obligación establecida en la Norma de Desempeño 4 de investigar las denuncias plausibles de actos abusivos cometidos por el personal de seguridad. Para asegurarse de que se ha cumplido con dicha Norma de Desempeño, en la investigación correspondiente, la IFC debería determinar si el personal de

---

<sup>198</sup> IFC, Informe al regreso de la misión (28-30 de enero de 2013), 3.

<sup>199</sup> *Ibid.*, 6.

<sup>200</sup> Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, “Honduras requiere supervisión robusta y eficaz de empresas militares y de seguridad, dice grupo de expertos de la ONU” (2013);

<http://www.ohchr.org/SP/NewsEvents/Pages/DisplayNews.aspx?NewsID=13032&LangID=S>.

<sup>201</sup> Rights Action, *Petition* (Petición).

seguridad vinculado con Dinant empleó fuerza exclusivamente “para fines preventivos y defensivos proporcionales a la naturaleza y alcance de la amenaza”. En vista de las graves y persistentes denuncias recibidas de numerosas fuentes respecto del uso de la fuerza por parte del personal de seguridad de Dinant, la CAO considera que las deficiencias del enfoque adoptado por la IFC para la supervisión son particularmente preocupantes.

Si bien la recomendación formulada al cliente de contratar un consultor especializado en seguridad para que analizara las políticas de la empresa y evaluara de manera preliminar los riesgos y la capacitación necesaria constituyó una medida positiva, en opinión de la CAO fue una respuesta inadecuada a las exigencias de la Norma de Desempeño 4 y a los Procedimientos del Examen Ambiental y Social dado del contexto. Otras medidas adoptadas, como comunicar al cliente la importancia de restringir la violencia y trabajar con el Gobierno de Honduras en las cuestiones normativas subyacentes, fueron también positivas, pero igualmente insuficientes. Dada la índole de las denuncias en torno del proyecto y de las dudas respecto de la capacidad y la imparcialidad de los organismos nacionales encargados de hacer cumplir las leyes, la CAO considera que la IFC debería haberse guiado por la Norma de Desempeño 1 para solicitar una evaluación “objetiva, precisa y adecuada” de las denuncias, encomendada a “personas experimentadas y calificadas” (párrafo 7). A partir de lo establecido en los Principios Rectores sobre las Empresas y los Derechos Humanos (2011, párrafo 20), la CAO estima que cualquier análisis del fondo de estas denuncias debería haberse fundado en información proporcionada por fuentes internas y externas, incluidas las partes afectadas. La CAO no encuentra indicios de que la IFC se haya puesto en contacto con las partes afectadas.

En el nivel de los procedimientos, la CAO tiene una serie de observaciones en relación con la forma en que la IFC supervisó los aspectos ambientales y sociales de esta inversión.

En primer lugar, posteriormente a la comunicación sobre las ocupaciones de diciembre de 2009, en relación con las primeras muertes de guardias de seguridad de Dinant en febrero de 2010, la CAO no encuentra pruebas de que la IFC haya solicitado al cliente investigar las causas de los incidentes ni preparar un plan para evitar que estos hechos volvieran a ocurrir<sup>202</sup>, tal como exigen los Procedimientos del Examen Ambiental y Social (versión 4, párrafo 6.2.8). Esto genera deficiencias en la supervisión ambiental y social en un momento crítico. En lugar de trabajar en el análisis y la respuesta al conflicto iniciado en diciembre de 2009 (o en respuesta a la notificación de las ocupaciones de junio de 2009), la CAO observa que el personal de inversiones de la IFC no informó a sus colegas ambientales y sociales acerca de los acontecimientos ocurridos en la región del Aguán hasta marzo de 2010. En este punto, se pierde nuevamente la oportunidad de solicitar un análisis de las causas de los hechos y una respuesta adecuada. Por el contrario, pasan otros cinco meses antes que el equipo de inversiones vuelva a trabajar con el personal de medio ambiente y asuntos sociales, impulsado por la solicitud del segundo desembolso presentada por el cliente.

Según se explicó a la CAO, las razones por las que no se buscó la colaboración del personal del área ambiental y social en esta etapa fueron dos: a) porque los cuatro especialistas de esta esfera que habían estado trabajando en el proyecto hasta el desembolso se habían jubilado o habían sido reasignados durante la segunda mitad de 2009, y b) dado que el cliente no presentó el informe de seguimiento anual como debía a fines de marzo de 2010, no se requirió la participación del personal de medio ambiente y asuntos sociales hasta el momento de la aprobación del segundo desembolso. Si bien toma nota de estas explicaciones, la CAO considera que la falta de una respuesta proactiva de la IFC a estos incidentes desde una perspectiva ambiental y social representa una grave falta de supervisión.

---

<sup>202</sup> Presentación por escrito de IFC a la CAO (junio de 2012).

En segundo lugar, la CAO señala que el incumplimiento del cliente respecto de sus obligaciones en materia ambiental y social es conocido y aceptado por la IFC. Esto se manifiesta en el examen más reciente del Plan de Acción del cliente (marzo de 2013), en el que IFC indicó que solo se habían completado 8 de las 28 medidas exigidas. Igualmente, el no cumplimiento por parte del cliente de su obligación de presentar informes, su falta de acatamiento a las Normas de Desempeño, y las condiciones y las garantías incluidas en el acuerdo de préstamo muestra infracciones adicionales, que a su vez constituyen posibles supuestos de incumplimiento. En estas circunstancias, se explicó a la CAO que la IFC está trabajando con el cliente para subsanar estos incumplimientos y que “Dinant comenzó a realizar importantes avances en la implementación del Plan de Acción” con posterioridad a las reuniones celebradas en 2011 entre la gerencia de IFC y el director general de Dinant<sup>203</sup>.

La colaboración con el cliente para (r)establecer el cumplimiento de sus obligaciones es una medida congruente con la Política sobre Sostenibilidad (párrafo 26). No obstante, en el párrafo 26 también se estipula que, si el cliente no logra subsanar el incumplimiento, IFC interpondrá “los recursos legales según convenga”. En relación con la decisión de no interponer dichos recursos, IFC señala que se mantuvieron “conversaciones en el nivel de la Vicepresidencia y la Junta de Directores [...] para evaluar la situación y analizar las medidas posibles” en respuesta a los acontecimientos de noviembre de 2010, y que posteriormente se mantuvieron diálogos periódicos<sup>204</sup>. El personal de IFC también informó a la CAO que Dinant está incluido en la lista de alto riesgo corporativo y que su caso ha sido analizado en el Comité de IFC de Riesgos Corporativos. Sin embargo, la CAO no pudo hallar las actas ni ninguna otra documentación referida a estas deliberaciones<sup>205</sup>.

La CAO observa que, en el transcurso de 2012, algunos miembros del equipo ambiental y social que trabajaba en la supervisión del proyecto llegaron a la conclusión de que la inversión presentaba graves infracciones en esta área que la empresa no había podido resolver en varios años. La CAO señala que cuando, a raíz de esto, se planteó la necesidad de adoptar un enfoque más centrado en el cumplimiento para supervisar la inversión en Dinant, el gerente de la cartera de IFC mostró una resistencia que derivó en el reemplazo del principal especialista en medio ambiente que trabajaba en el proyecto.

En relación con un proyecto que, en palabras de un experimentado funcionario de la IFC, “probablemente presentaba los problemas ambientales y sociales más graves encontrados por el departamento”, la CAO observa una diferencia notable en la manera en que se manejaron los riesgos ambientales y sociales y los riesgos crediticios. Así, mientras que los exámenes trimestrales del riesgo crediticio realizados por IFC detectan en diciembre de 2010 un “incumplimiento sustancial” del convenio de inversión en la proporción entre la deuda de Dinant y las ganancias antes de intereses, impuestos, depreciaciones y amortizaciones (EBITDA), y por lo tanto se solicita a la gerencia de IFC exenciones temporarias; los motivos de preocupación respecto del desempeño ambiental y social de la empresa, si bien son objeto de deliberaciones, no son juzgados causa de “incumplimientos sustanciales”<sup>206</sup>.

En este contexto, la CAO considera que las estructuras de IFC para la supervisión de proyectos son inadecuadas pues no permiten responder la pregunta crucial de cuándo interponer recursos en los casos de incumplimientos en la esfera ambiental y social. Como resultado, las decisiones se toman de manera aparentemente informal y sin rigor. En vista de la índole de las

---

<sup>203</sup> Respuesta de IFC a la versión preliminar del informe de auditoría de la CAO (30/08/2013).

<sup>204</sup> *Ibíd.*

<sup>205</sup> La CAO solicitó a la Secretaría del Comité de Riesgos Empresariales que examinara las actas de dicho comité, pero no se hallaron referencias a deliberaciones sobre Dinant.

<sup>206</sup> IFC, Calificación del riesgo crediticio, Dinant (diversos informes: 2009-13).

denuncias que involucran al cliente de IFC en este caso y de su continuo incumplimiento de las exigencias ambientales y sociales, tanto en los aspectos sustanciales como de procedimiento, la CAO considera que IFC no contempló apropiadamente la posibilidad de interponer los remedios apropiados, tal como se establece en el convenio de préstamo y en la Política sobre Sostenibilidad.

### 4.3 POLÍTICAS, PROCEDIMIENTOS Y PRÁCTICAS DE IFC

#### Principales conclusiones

- A pesar de la falta de orientaciones específicas, la CAO considera que el enfoque general del Marco de Sostenibilidad es aplicable en situaciones de conflicto y de ausencia de conflicto.
- Las faltas de cumplimiento por parte de IFC señaladas en este informe se debieron en gran medida a problemas de interpretación y aplicación de las políticas y los procedimientos vigentes.
- La gestión por parte de IFC de su inversión en Dinant plantea dudas acerca de la solidez de sus estructuras para la toma de decisiones relativas a cuestiones ambientales y sociales en situaciones de alto riesgo.
- La combinación de la relación con el cliente y las funciones operacionales y de observancia de las normas dentro de los equipos a cargo del proyecto puede generar conflictos de intereses y crear incentivos contradictorios para el personal y los directivos.
- En tiempos en que el Grupo del Banco tiene el desafío de asumir más riesgos, la CAO considera que también es crucial invertir en estructuras que den a la gerencia la seguridad de que los riesgos ambientales y sociales se identifican y administran en forma racional.

En los términos de referencia de la presente auditoría se incluía determinar si las políticas y los procedimientos de la IFC brindaban al personal una guía adecuada sobre cómo evaluar y gestionar los riesgos sociales vinculados con proyectos en zonas que padecen conflictos o son propensas a ellos. Este interrogante cobra especial relevancia en el contexto del compromiso actual de la IFC de ampliar su trabajo en los mercados de frontera, entre los que se incluyen los países más pobres clientes de la AIF, países frágiles o en conflicto, y las regiones más pobres de países no clientes de la AIF<sup>207</sup>.

En los términos de referencia de esta auditoría también se solicitaba a la CAO que analizara las causas inmediatas y subyacentes de los incumplimientos detectados.

En esta sección del informe de auditoría se analizará entonces si las políticas y los procedimientos en materia ambiental y social de la IFC, tal como se aplicaron con Dinant, resultaron adecuados tanto en relación con el conflicto que rodeó el proyecto como, de manera más general, en el marco de un análisis de las causas de los incumplimientos detectados en esta auditoría.

El Marco de Sostenibilidad de la IFC no pone especial énfasis en áreas de conflicto. La única referencia directa a conflictos en las Normas de Desempeño (2006) se encuentra en la siguiente oración, en la introducción de la Norma de Desempeño 4:

El nivel de riesgos e impactos que se describen en esta Norma de Desempeño puede ser mayor en proyectos ubicados en áreas donde hay o ha habido conflictos armados (párrafo 1).

<sup>207</sup> IFC, *Road Map FY14-16: Leveraging the Private Sector to Eradicate Extreme Poverty and Pursue Shared Prosperity* (Hoja de ruta de IFC: Ejercicios 2014-16: Sacar provecho del sector privado para erradicar la pobreza extrema y lograr la prosperidad compartida) (2013), 5.

En la versión de 2012, esta oración se amplía de la siguiente manera:

El nivel de riesgos e impactos que se describen en esta Norma de Desempeño puede ser mayor en proyectos ubicados en áreas donde hay o ha habido conflictos. Los riesgos de que un proyecto pueda exacerbar una situación local ya sensible y generar tensión sobre los recursos locales escasos no deben pasarse por alto, ya que pueden redundar en nuevos conflictos (párrafo 2).

A pesar de la relativa ausencia de orientaciones específicas, la CAO considera que el Marco de Sostenibilidad de la IFC ofrece una estructura útil para identificar y gestionar los riesgos e impactos sociales vinculados con los proyectos, incluso los que se desarrollan en zonas propensas a conflictos.

La CAO considera que el enfoque general establecido en dicho marco es válido tanto en situaciones de conflicto como en entornos no conflictivos. Esto incluye:

- el compromiso de no perjudicar a las personas ni al medio ambiente;
- el reconocimiento de la responsabilidad de la empresa de respetar los derechos humanos;
- la necesidad de contar con sistemas de evaluación y gestión ambiental y social que se correspondan con la índole y la envergadura del proyecto y con el nivel de los riesgos e impactos ambientales y sociales;
- el reconocimiento de la importancia de la participación de los actores interesados como base para forjar relaciones sólidas y constructivas con las comunidades afectadas por el proyecto;
- un conjunto de normas más detalladas (Normas de Desempeño 2 a 8) que abarcan cuestiones clave de la esfera ambiental y social de un modo específicamente adaptado al contexto del sector privado.

Para sintetizar lo expuesto en las secciones 4.1 y 4.2, la CAO considera que la evaluación inicial y la supervisión que realizó la IFC respecto de su inversión en Dinant fueron inadecuadas debido principalmente a problemas de interpretación y de aplicación de políticas y procedimientos vigentes (esto es, problemas de incumplimiento antes que deficiencias del marco normativo). Estas conclusiones se resumen en el cuadro siguiente.

Cuadro 2: Resumen de las conclusiones y causas subyacentes

Incumplimiento detectado	Causas subyacentes
<p><u>Evaluación inicial</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• El examen ambiental y social de la IFC no se corresponde con el riesgo.</li> <li>• No se detectan los riesgos pertinentes en la DDI.</li> <li>• El análisis de las deficiencias de información de la Evaluación Ambiental y Social es inadecuado.</li> <li>• No se dio a conocer la Evaluación Ambiental y Social.</li> <li>• La categoría de riesgo ambiental y social en la que se incluyó el proyecto es incorrecta.</li> <li>• No se solicitó información adicional para cumplir con lo dispuesto en la Norma de Desempeño 1.</li> <li>• No se exigió al cliente que cumpliera con los requisitos de difusión y consulta establecidos en la Norma de Desempeño 1.</li> <li>• No se exigió que en la Evaluación Ambiental y Social se contemplaran adecuadamente las cuestiones estipuladas en las Normas de Desempeño 4 y 7.</li> <li>• Se decidió proceder con la inversión antes de contar con la información adecuada.</li> <li>• Se modificó el Plan de Acción sin el visto bueno del equipo de asuntos ambientales y sociales.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Se confió excesivamente en la información proporcionada por la empresa.</li> <li>• Había incentivos individuales e institucionales que podían entrar en conflicto con la necesidad de una DDI sólida.</li> <li>• El análisis de los riesgos no contempló el contexto.</li> <li>• El personal especializado en cuestiones ambientales y sociales que participó de la misión de evaluación inicial era inexperto y/o no recibió un apoyo adecuado.</li> <li>• Los plazos para la evaluación y el examen de los aspectos ambientales y sociales eran muy restringidos.</li> <li>• Había presión para ampliar la cartera de proyectos agroindustriales.</li> </ul>
<p><u>Primer desembolso</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• No se analizaron adecuadamente las condiciones de desembolso desde el punto de vista ambiental y social antes de suministrar los fondos.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• No estaba claro cuál era el contenido del Plan de Acción (cambios introducidos después de la aprobación de los aspectos ambientales y sociales).</li> <li>• El personal ambiental y social de la IFC no evaluó adecuadamente el desempeño del cliente en relación con la totalidad de las condiciones establecidas en el Plan de Acción que deberían haberse cumplido antes de la fecha del desembolso.</li> <li>• El personal de inversiones de la IFC no informó a los funcionarios de la esfera ambiental y social sobre los acontecimientos pertinentes (ocupaciones y negociaciones en torno a las plantaciones del cliente) antes del desembolso.</li> <li>• El personal de inversiones no convocó al de la esfera ambiental y social para evaluar los hechos del ámbito local y nacional que podrían haber constituido efectos adversos significativos para el proyecto.</li> <li>• Se procesó el primer desembolso en noviembre de 2009 sobre la base de declaraciones formuladas por el cliente en junio de ese año, sin analizar el impacto de los acontecimientos ocurridos en ese lapso en la validez de dichas declaraciones.</li> </ul>

<p><u>Supervisión general</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• No se reunió ni conservó la información necesaria para evaluar la situación en cuanto al cumplimiento por parte de su cliente de las Normas de Desempeño.</li> <li>• No se supervisaron adecuadamente las exigencias establecidas en la Norma de Desempeño 4.</li> <li>• No se analizaron las causas de los graves incidentes sobre los que se informó.</li> <li>• No se contempló la aplicación de recursos legales en un caso en que el incumplimiento persistía.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• El nivel de rotación del personal del área ambiental y social era elevado, y se produjeron huecos en la asignación de especialistas de estas áreas al proyecto.</li> <li>• Durante la supervisión, el personal del área de inversiones de la IFC no comunicó de manera oportuna los acontecimientos relevantes (ocupaciones y violencia en torno a las plantaciones del cliente) al personal del área ambiental y social durante la supervisión.</li> <li>• El departamento de inversiones opuso resistencia a la aplicación de un enfoque “basado en el cumplimiento” a las cuestiones ambientales y sociales.</li> <li>• No se dispone de elementos que dieran pie a un examen estructurado de proyectos de alto riesgo.</li> </ul>
---	--

Además de las cuestiones más técnicas señaladas anteriormente, numerosos funcionarios de la IFC entrevistados por la CAO en el transcurso de la presente auditoría explicaron las dificultades en el manejo de las cuestiones ambientales y sociales en el proyecto de Dinant como producto del relativo predominio de los intereses y del personal del departamento de inversiones en la estructura organizativa y la cultura de la IFC. En este contexto, señalaron a la CAO que el departamento del área ambiental y social se ve a sí mismo como un “departamento de servicios” que busca satisfacer las necesidades de los clientes del departamento de inversiones. También mencionaron las restricciones del personal del área en términos de capacidades, tiempo y recursos (a pesar de los incrementos recientes en los mismos)<sup>208</sup>. Un miembro clave del equipo del área ambiental y social se describió como “sobrecargado”; otro señaló que, debido a las limitaciones en los recursos, se envió a un funcionario “muy inexperto” a la misión de evaluación inicial o el examen de las cuestiones ambientales y sociales. Asimismo, la CAO observó que se describía el departamento como un ámbito en el que faltaba “espacio intelectual” y en el que no se alentaba al personal a manifestar sus inquietudes acerca de un cliente o de un proyecto al menos que también pudieran hallarse fácilmente las soluciones correspondientes. Específicamente en relación con el tema de las tierras, se indicó que el enfoque aplicado en los conflictos históricos era el de “analizar los problemas vinculados con la tierra desde unos años antes, pero sin ir demasiado atrás en el tiempo”, por temor a abrir “una caja de Pandora”, es decir, un proceso que, si se iniciara, generaría muchos problemas que no podrían resolverse. También se pusieron de manifiesto diversas inquietudes respecto de los incentivos para el personal del área ambiental y social; en particular, los funcionarios de esta área expresaron su preocupación por el hecho de que la opinión del personal del personal de inversiones juega un papel importante en sus evaluaciones anuales de desempeño, por lo cual los funcionarios del área ambiental y social que “hacen olas” se ven desfavorecidos en las decisiones sobre ascensos y aumentos salariales. Por el contrario, se argumentó que el personal de inversiones apenas debe rendir cuentas por el desempeño ambiental y social de sus proyectos y por la calidad de sus relaciones con el personal del área ambiental y social.

Al consignar estas opiniones, la CAO señala la posición de la IFC (expresada recientemente en el contexto de otra auditoría de la CAO) de que promueve una cultura “de respeto mutuo” entre el personal y que “el nivel de disputas entre el personal sobre cuestiones ambientales y

<sup>208</sup> También se señaló a la CAO la ausencia de un especialista en cuestiones sociales que fuera hispanohablante (a pesar de que la cartera de proyectos comprometidos en América Latina asciende a un total de US\$14 600 millones).

sociales es muy bajo en términos generales, lo que refleja una relación positiva y constructiva entre los funcionarios<sup>209</sup>. Para respaldar esta afirmación, IFC enumeró una serie de prácticas que se estaban desarrollando para reforzar la probabilidad de alcanzar entendimientos entre el personal de inversiones y el dedicado a cuestiones ambientales y sociales, a saber:

- se brinda capacitación al personal de inversiones acerca del Marco de Sostenibilidad haciendo hincapié en la importancia de plantear las cuestiones sin demora cuando se produzcan diferencias de opinión;
- se realizan con más frecuencia estudios previos a la evaluación inicial con equipos formados tanto por personal de inversiones como del área ambiental y social en el caso de posibles inversiones de alto riesgo;
- se saca más provecho de las reuniones de examen de cuestiones ambientales y sociales a cargo de pares;
- se ha rediseñado la función de “líderes sectoriales” del área ambiental y social, que desarrollan un conjunto particular de conocimientos especializados sectoriales y por lo tanto están en mejores condiciones para facilitar o propiciar iniciativas con colegas y personal de inversiones;
- se han establecido procesos más formales de toma de decisiones, en virtud de los cuales se incorpora información específica proporcionada por especialistas en temas ambientales y sociales en documentos del proyecto y en etapas decisorias clave.

El alcance de la presente auditoría no permite a la CAO formular conclusiones generales acerca de la eficacia de estas iniciativas ni de la validez de las opiniones señaladas en el párrafo anterior. Sin embargo, lo que la CAO pudo observar respecto del modo en que la IFC realizó la evaluación inicial y la supervisión de su inversión en Dinant respalda la hipótesis de que es necesario prestar constante atención al desarrollo de una estructura y una cultura organizativas en la que las inquietudes ambientales y sociales se expresen y se atiendan adecuadamente en las etapas clave de decisión.

Si bien no se restringe a los proyectos de zonas sujetas a conflictos o propensas a ellos, la aplicación esmerada del Marco de Sostenibilidad de la IFC se vuelve aún más importante en las regiones donde (para citar la Norma de Desempeño 4) los riesgos y los impactos pueden ser mayores. En el cuadro siguiente se enumeran las áreas en las que la CAO considera que faltó orientación sobre la aplicación del Marco de Sostenibilidad de IFC en relación con Dinant.

---

<sup>209</sup> Respuesta de la gerencia de IFC al informe de seguimiento de la CAO sobre Agrokasa (junio de 2013).

*Cuadro 3: Áreas en las que faltó orientación normativa o sobre procedimientos*

<p><u>Evaluación inicial</u></p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Importancia de considerar el contexto sectorial y geográfico como fuente de riesgos en el proceso de evaluación y examen ambiental y social.</li><li>• Medida en la que el proceso de evaluación y examen ambiental y social debe recurrir a fuentes de información externas al cliente.</li><li>• Necesidad de organizar tempranamente consultas con las comunidades situadas en la zona de influencia del proyecto, tanto como parte del proceso de Evaluación Ambiental y Social para los proyectos de categoría A y B, como por ser un elemento central de una metodología adecuada de identificación de riesgos.</li><li>• Proceso del examen ambiental y social en caso de que se modifique sustancialmente el Plan de Acción después de su publicación.</li></ul>
<p><u>Supervisión</u></p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Proceso para examinar el avance del Plan de Acción cuando el cumplimiento de las exigencias allí establecidas es condición para el desembolso.</li><li>• Exigencia de que el jefe de la operación transmita toda información que pueda resultar pertinente para el desempeño ambiental y social del proyecto al especialista en esa materia asignado al proyecto.</li><li>• Exigencia de que el jefe de la operación consulte con el personal del área ambiental y social acerca de todas las condiciones de desembolso que puedan requerir análisis de cuestiones ambientales y sociales.</li><li>• Exigencia de que el jefe de la operación certifique que no sabe de ningún acontecimiento ocurrido luego de la fecha en que el cliente solicitó el desembolso que pudiera poner en duda las declaraciones formuladas por el cliente en dicha solicitud.</li><li>• Requerimientos para responder a las denuncias graves de daños a la salud, al medio ambiente o violaciones de derechos humanos vinculadas con un proyecto (lo que incluye un análisis de las causas profundas), con énfasis en la necesidad de determinar los hechos mediante una evaluación independiente si es necesario, vinculando los requisitos pertinentes a las condiciones estándar del convenio legal.</li><li>• Estructuras para un examen más riguroso de los proyectos que muestran incumplimientos graves o persistentes de los requisitos ambientales y sociales.</li></ul>

En un plano superior, la CAO considera que la forma en que la IFC manejó su inversión en Dinant plantea interrogantes sobre la solidez de sus estructuras de toma de decisiones en materia ambiental y social en contextos de alto riesgo. En particular, la CAO considera que la combinación de las funciones de relación con el cliente y las funciones operacionales y de observancia de las normas dentro de los equipos de proyecto puede generar conflictos de intereses y crear incentivos contradictorios para el personal y los altos cargos. Como ejemplo de los problemas posibles, cabe mencionar que ni el proceso de diligencia debida en materia de integridad ni el de aspectos ambientales y sociales dieron lugar a deliberaciones o medidas para hacer frente a los riesgos sociales que conllevaba la inversión. Otro ejemplo es el hecho de que la descripción de los riesgos ambientales y sociales se iba desdibujando a medida que los documentos del proyecto pasaban a instancias superiores en la gerencia de IFC hasta llegar a la Junta de Directores, y la falta de atención crítica en el proyecto aun después de que IFC tomó conocimiento de la violencia que se desarrollaba en torno a las propiedades de su cliente.

En opinión de la CAO, estas deficiencias en el desempeño pueden considerarse un subproducto de lo que ha descrito como una cultura de aversión al riesgo en el Banco Mundial. En un entorno reticente a los riesgos, es posible que, si la responsabilidad por los resultados se define principalmente en términos financieros, el personal se vea impulsado a ignorar, omitir o incluso ocultar posibles riesgos ambientales y sociales o amenazas a la reputación de la

entidad. El resultado, tal como se ha visto en esta auditoría, es que posiblemente la institución subestime estas categorías de riesgos. En un momento en que el Grupo del Banco enfrenta el desafío de ampliar su tolerancia al riesgo, la CAO considera que es también fundamental invertir en estructuras que permitan a la gerencia asegurarse de que se ha detectado el riesgo ambiental y social y de que este se está gestionando de manera racional en pos de lograr los objetivos de desarrollo. Como indica la presente auditoría, una falla en esos sistemas puede inducir a la institución a asumir riesgos sin pleno conocimiento, con consecuencias graves para las personas, el medio ambiente o la reputación del Grupo del Banco como líder en el campo del desarrollo sostenible.

## Anexo 1: Fuentes de información sobre el tema de las tierras, los delitos y las cuestiones indígenas en el Bajo Aguán correspondientes al período 2000-08<sup>210</sup>

N.º	Fecha	Referencia	Resumen de los contenidos/denuncias
1	Sept. de 2000	<a href="#">Falla (2000). "Honduras: Una toma de tierras abre puertas a la reforma agraria", Envío n.º 230.</a>	Artículo en el que se describe la creación del Movimiento Campesino del Aguán (MCA), la ocupación de tierras que pertenecían al Centro Regional de Entrenamiento Militar (CREM) por parte de activistas del MCA en mayo de 1999 y el posterior asesinato de un terrateniente. Sostiene que la ocupación de una parte de las tierras que pertenecían al CREM constituye un modelo para "un nuevo tipo de reforma agraria". También señala que las tierras del CREM "se encuentran en un corredor del narcotráfico" y alude a los nexos entre los grandes terratenientes de la zona y el tráfico de drogas. [Nota: El CREM era un centro de adiestramiento usado por fuerzas especiales de los Estados Unidos para entrenar soldados salvadoreños y hondureños en la década de 1980. Es materia de debate si una parte o la totalidad de la finca El Tumbador, de Dinant, está dentro de los límites de las tierras del CREM reclamadas por el MCA].
2	Junio de 2001	<a href="#">Observatorio Social de América Latina (2001). Cronología del conflicto social, Honduras.</a>	Informa que 4000 integrantes de organizaciones campesinas del Bajo Aguán, incluido el MCA, bloquean la ruta que conecta Tocoa con el resto del país y el puerto durante dos días en demanda de mayor seguridad y medidas para respaldar su programa de reforma agraria.
3	2001	<a href="#">Macías (2001). La capital de la contrarreforma agraria: el Bajo Aguán de Honduras.</a>	Monografía sobre la reforma agraria en el Bajo Aguán. Sostiene que la acumulación de tierras realizada por el propietario de Dinant y otros grandes terratenientes, si bien generó un aumento de la productividad y el crecimiento económico, tuvo consecuencias negativas para la economía local. En el prólogo, el sacerdote jesuita Peter (también llamado Pedro) Marchetti, residente en Tocoa, sostiene que el propietario de Dinant ha estado involucrado en la compra ilegal de tierras en el Bajo Aguán. Describe un revitalizado movimiento en favor de la reforma agraria y afirma que la expropiación de esas tierras adquiridas ilegalmente "abrirá nuevos horizontes para la economía regional". [Nota: Los representantes de Dinant aseguraron a la CAO que todas las tierras de la empresa fueron adquiridas de manera legal en operaciones pactadas libremente entre el comprador y el vendedor].
4	Mayo de 2001	<a href="#">Amnistía Internacional (2003). Honduras: Temor por la seguridad/Amenazas de muerte.</a>	Informe sobre intimidaciones y amenazas de muerte al padre Pedro Marchetti, sacerdote residente en Tocoa, y a miembros del MCA. Se indica que Marchetti ha intervenido activamente en los conflictos por la tierra en el Bajo Aguán. En el informe se señala que "la campaña contra Pedro Marchetti y el MCA forma parte de una pauta de abusos contra los derechos humanos de los activistas de base, incluidos los pueblos indígenas y los ecologistas, que defienden su derecho a la tierra y la protección del medio ambiente" y que "se han recibido numerosos informes que indican que los pistoleros a sueldo que han amenazado y matado a activistas locales están relacionados con los hacendados locales".
5	Julio de 2001	Decreto n.º 92-2001.	El Congreso hondureño aprueba el decreto n.º 92-2001, que autoriza los pagos por mejoras vinculadas con la expropiación de tierras que pertenecían al CREM.

<sup>210</sup> La CAO no formula juicio alguno acerca de la validez de las afirmaciones y denuncias contenidas en estas fuentes. Estas son, sin embargo, pertinentes para determinar el volumen de información de acceso público de que se disponía en el momento en que IFC se comprometió con esta inversión.

N.º	Fecha	Referencia	Resumen de los contenidos/denuncias
6	Oct. de 2001	<a href="#">Jeffrey (2001). "Landowners, peasants in fight for land" (Terratenientes y campesinos en lucha por la tierra), <i>National Catholic Reporter</i>, Vol. 37, n.º 43.</a>	Artículo sobre el conflicto por la tierra en el valle del Aguán. Se informa sobre las denuncias que señalan al propietario de Dinant como responsable del asesinato en 1997 de Carlos Escaleras, activista político y ambiental que ese año desafió los planes del propietario de Dinant de instalar una planta de procesamiento de aceite de palma africana en el Bajo Aguán. En el artículo también se consignan las denuncias de que una pista de aterrizaje ubicada en tierras controladas por el dueño de Dinant se utiliza para transportar cocaína. [Nota: En <a href="#">un cable de la Embajada de los Estados Unidos</a> que se filtró en 2011, se afirma que el aterrizaje de una avioneta que llevaba drogas en una de las propiedades del dueño de Dinant en el Bajo Aguán fue "el tercer episodio de los últimos 15 meses que vincula a traficantes de droga con esta finca del propietario de Dinant". Nótese también que, en una entrevista publicada en el <i>LA Times</i> , el propietario de Dinant niega su complicidad con estas actividades <sup>211</sup> . En un artículo periodístico de febrero de 2009 se plantean acusaciones similares <sup>212</sup> .
7	Ene. de 2002	<a href="#">Observatorio Social de América Latina (2002). <i>Cronología del conflicto social, Honduras.</i></a>	Se informa que más de 1500 personas, entre las que se encuentran miembros del MCA, cortan la ruta que comunica Trujillo con el resto del país para reclamar cuestiones vinculadas con la expropiación de tierras que pertenecían al CREM.
8	Jun. de 2002	<a href="#">Informe de la relatora especial de las Naciones Unidas sobre ejecuciones extrajudiciales, sumarias o arbitrarias E/CN.4/2003/3Add. 2.</a>	La relatora especial consigna que se ha informado de casos en los que "ecologistas y activistas indígenas [fueron] asesinados a instancias de poderosos terratenientes y empresarios" en el contexto de un análisis de las amenazas al padre Marchetti y el asesinato del ambientalista Carlos Escaleras.
9	Sept. de 2002	<a href="#">Jeffrey (2002). "Una mirada introspectiva. La respuesta al huracán Mitch en el valle del Bajo Aguán".</a>	Capítulo de un libro en el que se sostiene que el propietario de Dinant adquirió tierras pagando "bajo la mesa a líderes campesinos corruptos". Menciona acusaciones en las que se indica que el dueño de Dinant estuvo involucrado en las amenazas contra Escaleras y Marchetti.
10	Mayo de 2003	<a href="#">Observatorio Social de América Latina (2003). <i>Cronología del conflicto social, Honduras.</i></a>	Se informa que diversas organizaciones cortaron la ruta principal que une Trujillo con Tocoa durante cuatro horas para plantear diversas reivindicaciones, entre ellas, las de los grupos del MCA que reclaman las tierras de esa zona que pertenecieron al CREM.
11	Mayo de 2003	<a href="#">Amnistía Internacional (2001). <i>Honduras: Temor por la seguridad/Amenazas de muerte.</i></a>	Se sostiene que el padre Marchetti, "amenazado y acosado por hacendados [...] finalmente tuvo que abandonar Honduras por su propia seguridad".
12	Ene. de 2004	<a href="#">Griffin (2004). "Garifuna Land Struggles Increasingly Violent" (Los enfrentamientos por la tierra de los garífunas se vuelven cada vez más violentos). <i>Garinet.com.</i></a>	Sostiene que las cooperativas de garífunas "han sido víctimas de intenso acoso" desde que ganaron un caso judicial contra el dueño de Dinant vinculado con el conflicto por la tierra. En este contexto, consigna el asesinato del vicepresidente de una cooperativa, Santos Bonilla.

<sup>211</sup> "Yo lo estoy controlando", dijo. "Los narcos construyen aeropuertos por todos lados [...] Es el lugar perfecto para aterrizar. No hay nadie en los alrededores". (*LA Times*, 21/12/2012).

<sup>212</sup> [Periódico El Heraldo \(2009\), "Cae avioneta en Colón pero no hallan droga".](#)

N.º	Fecha	Referencia	Resumen de los contenidos/denuncias
13	Feb. de 2005	<a href="#">Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) (2005). Informe n.º 15/05, Petición 59-03 Admisibilidad Carlos Escaleras Mejía, Honduras.</a>	Informe de la CIDH sobre el pedido de admisibilidad en relación con una denuncia de violación de los derechos humanos en perjuicio de Carlos Escaleras. Menciona denuncias que indican que el propietario de Dinant fue acusado de instigar el asesinato de Carlos Escaleras y que la República de Honduras violó sus obligaciones en materia de derechos humanos al desestimar esas acusaciones.
14	Feb. de 2005	<a href="#">Observatorio Social de América Latina (2005). Cronología del conflicto social, Honduras.</a>	Se informa que representantes de diversos movimientos campesinos, incluido el MCA, cortan la ruta que une Trujillo y Tocoa en demanda de la entrega de títulos correspondientes a 5700 hectáreas de tierra que pertenecían al CREM, y del sobrestamiento de 120 campesinos acusados por la ocupación de tierras.
15	Jul. de 2005	<a href="#">Observatorio Social de América Latina (2005). Cronología del conflicto social, Honduras.</a>	Se informa que un grupo de campesinos bloquea la ruta a Trujillo en demanda de la entrega de títulos de tierras en el Bajo Aguán y del reconocimiento de los cambios en los estatutos de las cooperativas campesinas que dirigen.
16	Feb. de 2006	<a href="#">Observatorio Social de América Latina (2006). Cronología del conflicto social, Honduras.</a>	Se informa que cerca de 2500 campesinos cortan la calle principal de Tocoa y luego la ruta que une con Trujillo en demanda de la entrega de títulos de las tierras a las agrupaciones campesinas del Bajo Aguán y del cese de la persecución de sus integrantes.
17	Mar. de 2006	<a href="#">Queman avioneta que transportaba droga en costa caribeña de Honduras.</a>	Se informa que traficantes quemaron una avioneta que supuestamente transportaba droga. Los testigos locales y las fuerzas militares afirman que los traficantes ya han utilizado en el pasado una pista ubicada en tierras del propietario de Dinant.
18	Mayo de 2006	<a href="#">Observatorio Social de América Latina (2006). Cronología del conflicto social, Honduras.</a>	Se informa que cientos de campesinos afiliados al MUCA cortan la carretera que comunica Tocoa con el resto del país para exigir al Gobierno que aborde cuestiones vinculadas con la reforma agraria. [Nota: Los afiliados al MUCA participaron en la organización de la ocupación de propiedades de Dinant].
19	Nov. de 2006	<a href="#">Red de Derechos a la Vivienda y a la Tierra (2006). Registro de la base de datos.</a>	Se informa sobre el desalojo violento de 32 miembros del Movimiento Campesino Vallecito. Se señala que la disputa se refiere a tierras adquiridas para este grupo por el INA pero que también son reclamadas por “el [propietario de Dinant]”.
20	Dic. de 2006	<a href="#">Observatorio Social de América Latina (2006). Cronología del conflicto social, Honduras.</a>	Se informa que afiliados al movimiento campesino del Aguán cortaron las rutas de acceso a Trujillo y Tocoa para exigir la liberación de 32 integrantes de dicho movimiento detenidos por la policía durante un desalojo violento el viernes anterior.
21	Jun. de 2007	<a href="#">Observatorio Social de América Latina (2007). Cronología del conflicto social, Honduras.</a>	Se informa sobre cortes de rutas que paralizan el tránsito hacia los municipios de Trujillo y Puerto Castilla, organizados por el MCA en demanda de la pronta entrega a las cooperativas campesinas de los títulos de las tierras que pertenecían al CREM.
22	Jun. de 2007	<a href="#">Panel de Inspección (2007). Informe de investigación. Honduras: Programa de Administración de Tierras de Honduras.</a>	El Panel de Inspección del Banco Mundial aplica la Política Operacional 4.20 (Pueblos indígenas) en relación con las reclamaciones presentadas por las comunidades garífunas que habitan en la costa norte de Honduras (que comprende el Bajo Aguán). Allí se observa que “el turismo y el cultivo de productos agrícolas industrializados para la exportación (por ejemplo, <b>palmeras africanas</b> , piñas, rambután, y bananas) son los dos principales usos [...] que atraen a compradores de tierras e ‘invasores’ de las tierras ancestrales garífunas” [énfasis agregado]. La respuesta del Banco Mundial incluye un <a href="#">mapa</a> (véase el anexo 3) en el que se muestra un asentamiento garífuna en las proximidades de la finca El Tumbador, de Dinant, y en el que se indica que un área considerable ubicada al oeste de Trujillo y que abarca las fincas Palma/Farallones y Agroinvasa 1 y 2, de Dinant, es “predominantemente garífuna”.

N.º	Fecha	Referencia	Resumen de los contenidos/denuncias
23	Ago. de 2007	<a href="#">Observatorio Social de América Latina (2007). Cronología del conflicto social, Honduras.</a>	Se informa de cortes en la ruta que une Trujillo con el puerto, organizados por grupos afiliados con los movimientos campesinos de la zona del Aguán que demandan la atención del Gobierno a sus reclamos por las tierras.
24	Oct. de 2007	<a href="#">Red de Investigación-Acción sobre la Tierra (2007).</a>	Informe sobre las disputas por las tierras que pertenecían al CREM. Convoca a enviar cartas en apoyo a las familias que pertenecen al movimiento campesino de la zona del Aguán y que demandan la entrega de títulos correspondientes a 5724 hectáreas. Sostiene que, en esa zona, 9 parcelas aún están ocupadas por otras personas y otras 17 aún no han sido regularizadas, a pesar de que está vigente el decreto que ordena la regularización y la transferencia de esas tierras al movimiento campesino (véase el ítem 5 de este cuadro).
25	Ene. de 2008	<a href="#">Observatorio Social de América Latina (2008). Cronología del conflicto social, Honduras.</a>	Informa de la ocupación de tierras del Bajo Aguán organizada por el MCA a fin de presionar al Gobierno para que cumpla con el decreto 92-2001 en relación con la expropiación de las tierras que pertenecían al CREM.
26	Feb. de 2008	<a href="#">Decreto n.º 18-2008.</a>	El Congreso aprueba el decreto por el cual se asignan fondos al INA para que complete la implementación del decreto 92-2001 referido a la expropiación de tierras que pertenecían al CREM.
27	2008	<a href="#">Ávila y Ávila (2008). Garífuna World (El mundo de los garífunas).</a>	En dos capítulos de esta compilación editada se describen las comunidades garífunas en conflicto con el propietario de Dinant. En uno de ellos se consignan las denuncias que indican que la compra de Cabo Farallones, cerca de la ciudad de Limón, realizada por el propietario de Dinant, fue ilegal, y se mencionan también las acusaciones de que su finca Agroinvasa está ubicada en tierras sobre las que los garífunas tienen derechos históricos. En el mismo capítulo se mencionan las denuncias respecto de que quienes venden sus tierras al dueño de Dinant lo hacen por los “elevados precios que ofrece o porque tienen miedo de que, si no las venden, se apropie de ellas por otros medios”. En otro capítulo señala denuncias acerca de que el propietario de Dinant está “acumulando tierras en detrimento de las comunidades garífunas”.
28	Jun. de 2008	<i>Periódico El Tiempo</i> (2008). “De ocho balazos matan a dirigente campesino”, p.79.	Artículo en el que se informa sobre el asesinato del dirigente campesino Irene Ramírez. Según fuentes del MCA, el homicidio de Ramírez estuvo relacionado con su participación en la lucha por la colectivización de las tierras del CREM. En ese mismo artículo se cita a un sindicalista de Colón, que sostuvo que la muerte de Ramírez reflejaba “el problema agrario en el Aguán” de manera más general. [Nota: El asesinato de Ramírez también fue consignado por el <a href="#">Observatorio Social de América Latina</a> en agosto de 2008].
29	Ago. de 2008	<a href="#">Periódico La Tribuna (2008). “Conflictos agrarios amenazan con ensangrentar más el campo”. Versión en línea.</a>	Informe periodístico sobre un enfrentamiento por las tierras del CREM que dio como resultado 12 muertos. Se señala que esas tierras han sido objeto de reclamos del movimiento campesino desde la década de 1990. En el mismo artículo se hace referencia a los problemas que surgen de la aplicación del Decreto 18-2008 y se indica que tanto “autoridades gubernamentales como campesinas vaticinan que si no se resuelve el problema de la tenencia de tierra en Honduras la sangre va a correr, en especial en los departamentos de Colón [y otros] porque además hay elementos políticos, intereses de grupos y hasta el crimen organizado metiéndole más leña al fuego”. [Nota: Estas muertes también fueron consignadas por el <a href="#">Observatorio Social de América Latina</a> en noviembre de 2008].
30	Ene. de 2009	<a href="#">Página web del MCA.</a>	Se narra la historia del movimiento campesino en el Bajo Aguán, con especial énfasis en el reclamo del MCA respecto de 5724,92 hectáreas que pertenecían al CREM (en las que, se sostiene, está incluida la finca El Tumbador, de Dinant).

N.º	Fecha	Referencia	Resumen de los contenidos/denuncias
31	Feb. de 2009	<a href="#">Periódico El Heraldo (2009). "Cae avioneta en Colón pero no hallan droga".</a>	Una avioneta que supuestamente transportaba droga se estrelló en una pista de aterrizaje privada del propietario de Dinant, en el departamento de Colón.

## **Anexo 2: Resultados de la búsqueda sobre el propietario de Dinant obtenidos con el buscador Factiva de Dow Jones, correspondientes a 1999-2008**

*[Los resultados que en opinión de la CAO “podrían indicar la existencia de denuncias previas o actuales o percepciones negativas” respecto del propietario de Dinant, como establece el procedimiento de DDI, se destacan con un recuadro].*

### **Acusan a Zelaya de haber declarado la guerra a empresarios hondureños**

*Agence France Presse, 20.46, 24 de julio de 2008, 263 palabras (español).*

Un influyente empresario hondureño acusó este jueves al presidente Manuel Zelaya de haber declarado la “guerra” a los empresarios de este país centroamericano.

### **Millonario crédito para corporación hondureña**

*El Financiero, 27 de abril de 2008, 370 palabras, Eduardo López (español).*

Varios bancos centroamericanos se unieron para ofrecer un préstamo de \$77 millones a la empresa hondureña Corporación Dinant, una empresa con fuertes inversiones en la industria del aceite de palma africana, plátanos, detergentes y...

### **Varios bancos se unen para darle crédito a la corporación hondureña Dinant**

*El Financiero, 27 de abril de 2008, 378 palabras, Eduardo López, Noticias financieras (español).*

Varios bancos centroamericanos se unieron para ofrecer un préstamo de \$77 millones a la empresa hondureña Corporación Dinant, una empresa con fuertes inversiones en la industria del aceite de palma africana, plátanos, detergentes y...

### **Rescata policía hondureña a hija de empresario secuestrada**

*Agencia Mexicana de Noticias, NOTIMEX, 19 de octubre de 2007, 197 palabras (español).*

Rescata policía hondureña a hija de empresario secuestrada. Tegucigalpa, 19 de oct (Notimex).- La Policía Nacional de Honduras logró hoy liberar a Orietta Facussé, hija del poderoso empresario...

### **Liberan a empresaria en Honduras**

*AP Spanish Worldstream, 9.01, 19 de octubre de 2007, 226 palabras (español).*

TEGUCIGALPA (AP) - La policía liberó el viernes a la empresaria Orietta Facussé, que había sido secuestrada hace cinco días en su residencia en esta capital.

### **Policía libera hija de empresario secuestrada en Honduras**

*Agence France Presse, 15.48, 19 de octubre de 2007, 295 palabras, NL (español).*

TEGUCIGALPA, 19 oct 2007 (AFP) - La hija del acaudalado empresario hondureño Miguel Facussé fue liberada este viernes en una operación de la unidad especializada de la Policía, tras permanecer secuestrada desde el lunes, informaron las...

### **Secuestran a hija de uno de los empresarios más ricos de Honduras**

*Agencia Mexicana de Noticias, NOTIMEX, 18 de octubre de 2007, 207 palabras (español).*

Secuestran a hija de uno de los empresarios más ricos de Honduras. Tegucigalpa, 18 Oct (Notimex).- Orietta Facussé, hija del empresario hondureño Miguel Facussé, fue secuestrada desde el pasado...

### **1. HONDURAS: GOBERNADA POR INTERESES CREADOS Y EN OCASIONES ILEGALES**

*Inter Press Service, 18 de diciembre de 2006, 1606 palabras, por Thelma Mejía (original en inglés).*

TEGUCIGALPA, 15 de diciembre de 2006 (IPS/GIN). Las familias tradicionalmente poderosas y los narcotraficantes tienen una enorme influencia política en Honduras hoy en día, según diversos analistas.

*\* Califica al propietario de Dinant como uno de "los hombres más poderosos de Honduras".*

### **2. GOBERNADOS POR INTERESES CREADOS**

*ISI Emerging Markets Africawire, 15 de diciembre de 2006, 1604 palabras (original en inglés).*

Las familias tradicionalmente poderosas y los narcotraficantes tienen una enorme influencia política en Honduras hoy en día, según diversos analistas.

*\* Similar al artículo 1.*

### **3. HONDURAS: DESCUBRIENDO LOS PODERES FÁCTICOS**

*Inter Press Service, 15 de diciembre de 2006, 1758 palabras, por Thelma Mejía (español).*

TEGUCIGALPA, dic. 14, 2006 (IPS) - Poder fáctico: "Sector de la sociedad al margen de las instituciones políticas que ejerce sobre aquella una gran influencia, basada en su capacidad de presión, por ejemplo, la banca, la Iglesia, los..."

*\* Versión ampliada y en español del artículo citado en el punto 1.*

### **4. QUEMAN AVIONETA QUE TRANSPORTABA DROGA EN COSTA CARIBEÑA DE HONDURAS**

*Agencia Mexicana de Noticias, NOTIMEX, 6 de marzo de 2006, 259 palabras (español).*

Tegucigalpa, 6 mar (Notimex).- Una avioneta con bandera venezolana, que podría haber transportado hasta cinco mil kilogramos de cocaína, fue quemada por narcotraficantes en una comunidad cercana a la caribeña Bahía de Trujillo, informaron...

*\* Cita fuentes que señalan el uso de la finca del propietario de Dinant ubicada en el Bajo Aguán para el aterrizaje de aviones que transportan cocaína.*

### **5. CUMPLE SEGUNDO DIA HUELGA DE HAMBRE DE CAMPESINOS HONDUREÑOS**

*Agencia Mexicana de Noticias, NOTIMEX, 13 de octubre de 2005, 329 palabras (español).*

Tegucigalpa, 13 oct (Notimex).- La huelga de hambre que 16 campesinos hondureños iniciaron el miércoles en los bajos del Congreso Nacional entró hoy en su segundo día y sus dirigentes afirmaron que se mantendrán hasta lograr los terrenos...

*\* Cita los dichos del dirigente de un grupo campesino (MUCA) en relación con una huelga de hambre organizada en apoyo de los reclamos por tierras en manos del propietario de Dinant.*

### **La agencia de noticias Notimex transmite su primer bloque de previsiones...**

*Agencia Mexicana de Noticias, NOTIMEX, 13 de octubre de 2005, 769 palabras (español).*

La agencia de noticias Notimex transmite su primer bloque de previsiones internacionales correspondiente a este jueves 13 de octubre de 2005. Editor responsable hasta las 12:00 GMT Mario Rodríguez González. Comentarios al (55) 54-20-11-73...

### **IMPULSAN PROYECTO PARA AVES EN PELIGRO DE EXTINCIÓN EN HONDURAS**

*Agencia Mexicana de Noticias, NOTIMEX, 27 de febrero 2005, 365 palabras (español).*

Por Miriam Mercado. Corresponsal Tegucigalpa, 27 Feb (Notimex).- Una isla ubicada en la parte hondureña del Golfo de Fonseca, en el océano Pacífico, se ha constituido en un santuario para conservar especies en peligro de extinción...

### **PODRÍA RACIONARSE SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN HONDURAS**

*Agencia Mexicana de Noticias, NOTIMEX, 18 de agosto de 2004, 237 palabras (español).*

Tegucigalpa, 18 ago (Notimex).- Honduras podría sufrir severos racionamientos del servicio de energía eléctrica por una mora que el gobierno mantiene con empresarios de las plantas generadoras de energía térmica por alrededor de 30 millones...

### **Magnate mexicano Carlos Slim consolida su presencia en región centroamericana**

*El Financiero, 4 de julio de 2004, 506 palabras (español).*

El magnate mexicano Carlos Slim consolidó su presencia en la región centroamericana luego de que la semana anterior se hizo público el rumor de días anteriores: América Móvil, filial de Teléfonos de México, incursionó en Honduras y aumentó...

### **Evacúan al presidente de Honduras de un hotel luego de amenaza de bomba**

*Servicio de Noticias EFE, 22 de junio de 2004, 112 palabras (original en inglés).*

Tegucigalpa, jun 22 (EFE).- El presidente de Honduras, Ricardo Maduro, fue evacuado de un hotel de lujo después que el establecimiento recibió una llamada telefónica en la que advertían sobre la presencia de un artefacto explosivo en el lugar, dijo la policía el martes.

### **LANZAN TRABAJADORES HONDUREÑOS CRÍTICAS AL PRÍNCIPE FELIPE DE ESPAÑA.**

*Agencia Mexicana de Noticias, NOTIMEX, 1 de mayo de 2004, 336 palabras (español).*

Tegucigalpa, 1 mayo (Notimex) - Como una "grosería" calificaron hoy trabajadores hondureños el hecho de que el príncipe Felipe de España haya utilizado para pasear por Las Bahamas el avión de un hondureño ligado a operaciones...

### **6. HALLAN AVIONETA INCINERADA Y ENTERRADA EN HONDURAS**

*AP Spanish Worldstream, 11.09, 19 de marzo de 2004, 287 palabras (español).*

TEGUCIGALPA (AP) - Las autoridades descubrieron una avioneta incinerada y enterrada en una finca de un prominente empresario en la costa atlántica de Honduras.

*\* Cita fuentes que señalan el uso de la finca del propietario de Dinant ubicada en el Bajo Aguán para el aterrizaje de aviones que transportan cocaína.*

### **Consortio hondureño-sueco operará nueva banda de telefonía móvil**

*Agencia EFE - Servicio Económico, 26 de abril de 2003, 438 palabras (español).*

Tegucigalpa, 25 abr (EFECOM). - El consorcio hondureño-sueco Megatel-EMCE obtuvo hoy, viernes, la segunda banda de telefonía móvil en Honduras y rompió el monopolio que ha mantenido la compañía CELTEL desde 1996.

### **Consortio hondureño-sueco operará nueva banda de telefonía móvil**

*Agencia EFE - Servicio Económico, 26 de abril de 2003, 437 palabras (español).*

Tegucigalpa, 25 abr (EFE). - El consorcio hondureño-sueco Megatel-EMCE obtuvo hoy la segunda banda de telefonía móvil en Honduras y rompió el monopolio que ha mantenido la compañía CELTEL desde 1996.

## **7. OPINIONES DIVIDIDAS EN ALDEA HONDUREÑA POR UNA PRESA; EL PROYECTO SECARÁ EL RÍO, DICEN QUIENES SE OPONEN**

*Times-Picayune, 31 de diciembre de 2001, 3170 palabras, corresponsal en América Latina (original en inglés).*

LAS MANGAS, HONDURAS. El progreso ha llegado a esta pequeña aldea y a otras similares encaramadas sobre el río Cangrejal, pero no ha recibido una cálida bienvenida.

*\* Señala al propietario de Dinant como “la verdadera fuerza” detrás de la construcción de una presa hidroeléctrica cuestionada desde el punto de vista ambiental.*

## **8. TERRATENIENTES Y CAMPESINOS EN LUCHA POR LA TIERRA**

*National Catholic Reporter, 12 de octubre de 2001, 2013 palabras, Paul Jeffrey (original en inglés).*

Hondureños ricos ofrecen recompensa por la cabeza de sacerdote estadounidense. Los ricos terratenientes de la fértil costa norte de Honduras han hecho una colecta para financiar el asesinato de un sacerdote estadounidense que ha apoyado la ocupación de tierras...

*\* Cita fuentes que denuncian el aterrizaje frecuente de aviones con droga en una pista que pertenece al propietario de Dinant y es controlada por él.*

## **Industriales de A. Central temen daño “horrible” por atentados**

*Reuters - Noticias Latinoamericanas, 26 de septiembre de 2001, 441 palabras (español).*

TEGUCIGALPA, sep 26 (Reuters) - Empresarios e industriales de América Central advirtieron el miércoles su preocupación por el “horrible” impacto que tendrán en las economías de la región los atentados del 11 de septiembre en...

## **HISPANOS-HONDURAS/CUBA: EMPRESARIOS HONDUREÑOS BUSCAN RELACIONES NORMALES CON CUBA**

*Servicio de Noticias EFE, 12 de julio de 2001, 171 palabras (inglés).*

Tegucigalpa, 12 de julio (EFE).- Una asociación empresaria hondureña ha pedido al presidente del país, Carlos Flores, que restablezca relaciones diplomáticas con Cuba, señalaron medios de prensa.

## **9. HONDURAS. SACERDOTE NORTEAMERICANO**

*Associated Press Newswires, 14.15, 10 de mayo de 2001, 399 palabras (español).*

Amenazan de muerte a jesuita norteamericano en Honduras. Por FREDDY CUEVAS. TEGUCIGALPA

(AP) - Un organismo local humanitario denunció que el sacerdote jesuita norteamericano Peter Marchetti ha sido amenazado de muerte por defender a...

*\* Cita denuncias de ONG hondureñas que acusan al propietario de Dinant de haber contratado sicarios para acosar al sacerdote jesuita.*

## **COMENZÓ EN NICARAGUA REUNIÓN PRESIDENTES HONDURAS, NICARAGUA Y SALVADOR**

*ITAR-TASS Spanish Language Service, 23.34, 30 de marzo de 2001, 145 palabras (español).*

Ciudad de México, mar 31 /por Andrei Golubov, corresponsal de ITAR-TASS/. En la localidad balnearia nicaragüense de Pochomil comenzó este viernes una reunión de los presidentes de Honduras, Nicaragua y Salvador.

#### **10. HONDURAS-JUSTICIA. SE ORDENA EL ARRESTO DE FAMILIAR DEL PRESIDENTE DE HONDURAS POR CONTAMINACIÓN**

*Servicio de Noticias EFE, 9 de diciembre de 2000, 201 palabras (original en inglés).*

Tegucigalpa, 9 de diciembre (EFE). Un juez de Tegucigalpa ha ordenado el arresto de Miguel Facussé, tío del presidente de Honduras, Carlos Flores, por contaminar el medio ambiente, según indicó la prensa local el sábado.

*\* Se refiere a las acusaciones de que una fábrica de detergentes y jabones propiedad del dueño de Dinant y vendida recientemente a una empresa extranjera volcó residuos peligrosos en un arroyo que atraviesa el centro de Tegucigalpa.*

#### **11. INFORMES SOBRE AMÉRICA LATINA**

*Associated Press Newswires, 18.05, 9 de diciembre de 2000, 399 palabras, por The Associated Press (original en inglés).*

TEGUCIGALPA, Honduras (AP). Un juez emitió el sábado una orden de arresto contra el tío del presidente [el propietario de Dinant] por la acusación de que su planta procesadora de alimentos ha contaminado el agua potable que utilizan 60 000 residentes en la ciudad.

*\* Se refiere a las denuncias que indican que Cressida volcó toxinas en los canales durante 20 años, lo que provocó la contaminación del agua potable en al menos cinco barrios de Tegucigalpa.*

#### **12. ORDEN DE ARRESTO PARA EL TÍO DEL PRESIDENTE POR DELITOS AMBIENTALES**

*Associated Press Newswires, 12.31, 9 de diciembre de 2000, 113 palabras (original en inglés).*

TEGUCIGALPA, Honduras (AP). Un juez emitió el sábado una orden de arresto contra el tío del presidente [el propietario de Dinant] por la acusación de que su planta procesadora de alimentos ha contaminado el agua potable que utilizan 60 000 residentes en la ciudad.

*\* Como se indicó arriba.*

#### **13. HONDURAS-JUSTICIA. EMPRESARIO Y LEGISLADOR INVOLUCRADOS EN EL HOMICIDIO DE CANDIDATO IZQUIERDISTA**

*Servicio de Noticias EFE, 25 de octubre de 2000, 269 palabras (original en inglés).*

Tegucigalpa, 25 de octubre (EFE). Grupos de defensa de los derechos humanos de Honduras denunciaron el miércoles que un importante empresario y un legislador del partido oficialista planearon hace tres años el asesinato de un candidato a alcalde izquierdista.

*\* Se refiere a la acusación de que el propietario de Dinant estuvo involucrado en 1997 en el asesinato de un candidato a alcalde izquierdista que se había opuesto a la instalación de una planta de producción de aceite de palma africana propiedad de Facussé.*

#### **Honduras revive el plan de construir una carretera a lo largo de América Central**

*Dow Jones International News, 0.08, 21 de septiembre de 2000, 216 palabras (original en inglés).*

TEGUCIGALPA, Honduras (AP). Honduras anunció el miércoles que reflotará los planes de construir una carretera o "canal seco" que una el océano Pacífico con el Atlántico.

#### **Cressida en Honduras vendida a transnacional Unilever - diario**

*Reuters - Noticias Latinoamericanas, 14.03, 1 de abril de 2000, 208 palabras (español).*

TEGUCIGALPA, abr 1 (Reuters) - La Corporación Cressida de Honduras, con operaciones en América Central y México, fue vendida por 323 millones de dólares a la transnacional Unilever, de capital inglés y holandés, aseguró el sábado un diario...

### **Unilever adquiere Grupo Cressida de Honduras**

*Reuters - Noticias Latinoamericanas, 1 de abril de 2000, 352 palabras (español).*

TEGUCIGALPA, abr 1 (Reuters) - La Corporación Cressida de Honduras, con operaciones en América Central y México, fue vendida por 323 millones de dólares a la transnacional Unilever, de capital inglés y holandés, informó el sábado un...

### **14. BAUERNOPFER FÜR DIE GLÄUBIGER.**

*taz - die tageszeitung, 19 de junio de 1999, 527 palabras, Von Toni Keppeler (original en alemán).*

Bauernopfer für die Gläubiger Beispiel Honduras: Das hochverschuldete Land will durch Modernisierung seine Bananenwirtschaft in Gang bringen.

*\* Señala a grandes terratenientes, como el propietario de Dinant, como beneficiarios de un programa de modernización agrícola que está provocando la concentración de tierras en Honduras.*

### **Grupo empresario hondureño exige que se combata el delito**

*Dow Jones International News, 10.26, 15 de marzo de 1999, 251 palabras (original en inglés).*

TEGUCIGALPA, Honduras (AP). El principal grupo empresario del país exigió el lunes que se combatiera el delito en Honduras, y señaló que los secuestros, los robos y otro tipo de ataques se han vuelto muy habituales.

### **15. LAS COMUNIDADES GARÍFUNAS PUEDEN PERDER TIERRAS**

*NACLA Report on the Americas, 1 de marzo de 1999, 356 palabras, Ronald J. Morgan (original en inglés).*

TEGUCIGALPA. Las tierras ancestrales de los garífunas (el pueblo afro-hondureño de habla inglesa que habita en las costas de Honduras sobre el mar Caribe) están bajo ataque como consecuencia de la reforma constitucional encarada después del huracán, que redefine...

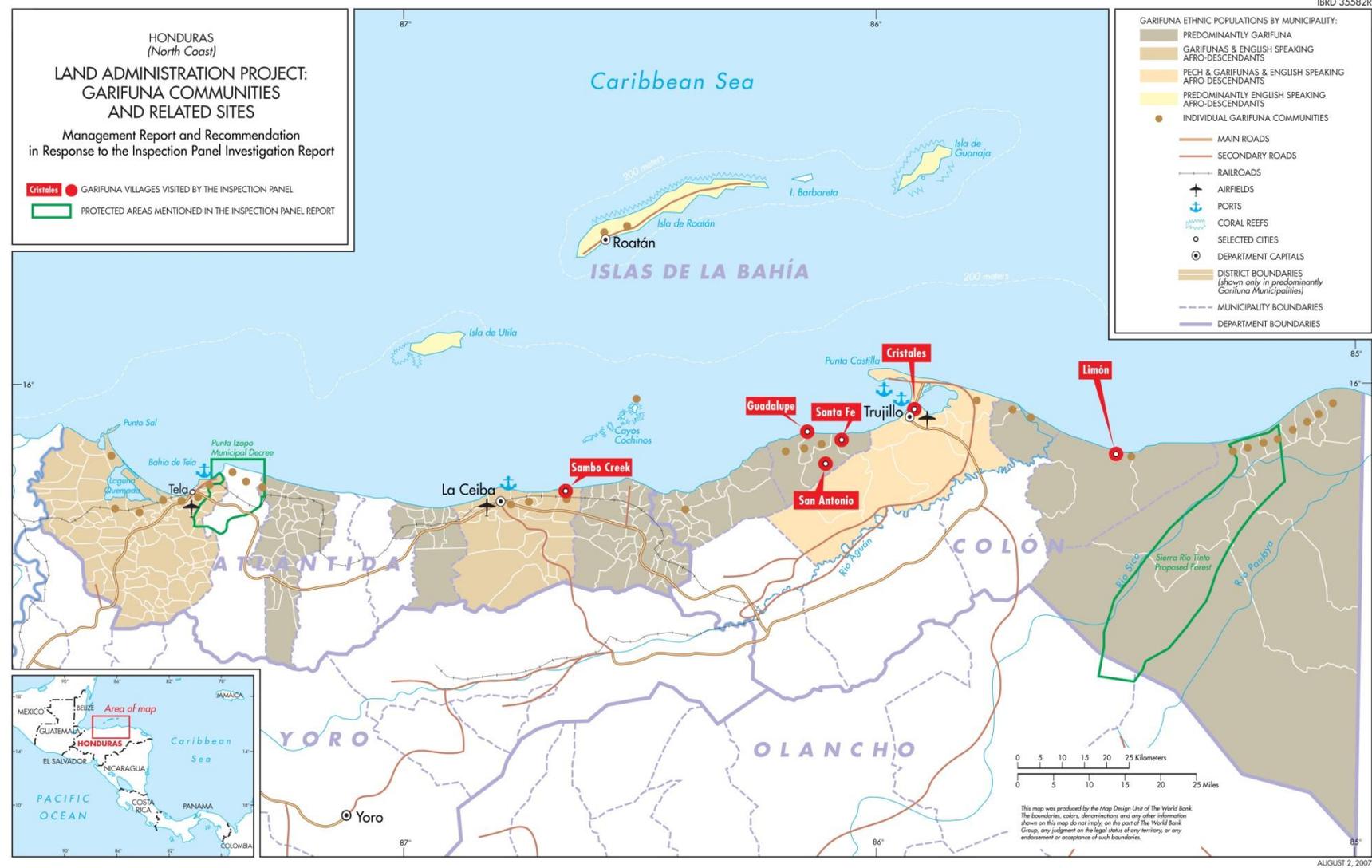
*\* Se refiere al propietario de Dinant en el contexto de "adquisiciones voraces de tierra por parte de políticos y funcionarios militares poderosos" en la costa norte de Honduras.*

### **Exportaciones de C. América a EE.UU. podrían llegar a 10.000 mln dlrs**

*Reuters - Noticias Latinoamericanas, 19 de febrero de 1999, 396 palabras (español).*

TEGUCIGALPA, feb 19 (Reuters) - Las exportaciones de los devastados países centroamericanos a los Estados Unidos podrían alcanzar los 10.000 millones de dólares anuales si Washington amplía los beneficios comerciales de la región, dijo el...

### Anexo 3: Mapa de las comunidades garífunas en la costa norte de Honduras, elaborado por el Banco Mundial (agosto de 2007)



#### Anexo 4: Resumen de IFC sobre los principales pasos de la supervisión del proyecto (2010-13)<sup>213</sup>

Abril de 2010	El presidente Lobo, Dinant y campesinos firman un memorando de entendimiento para la resolución pacífica del conflicto por la tierra, en el que se incluye la compra y la distribución de tierras. Esto fue seguido de largas negociaciones.
Noviembre de 2010	El conflicto se agrava. Cinco campesinos mueren en un incidente en la finca El Tumbador.
Noviembre de 2010	IFC Honduras se pone en contacto con el propietario de Dinant inmediatamente después del incidente para analizar la grave situación.
Noviembre de 2010	Rights Action envía un mensaje de correo electrónico al presidente Zoellick con copia a la CAO y al Panel de Inspección referido a las muertes de El Tumbador.
Diciembre de 2010	El director de IFC envía una carta al propietario de Dinant sobre el incidente, en la que le pide restringir la violencia.
Diciembre de 2010	IFC envía una carta en la que solicita a Dinant contratar un consultor internacional respetado y experto en seguridad para mitigar posibles hechos futuros.
Enero de 2011	El director de IFC se reúne con el propietario de Dinant en Honduras.
Enero de 2011	El Sr. Lars Thunell envía una carta al presidente Lobo referida al conflicto.
Febrero de 2011	El presidente Lobo responde la carta del Sr. Lars Thunell.
Febrero de 2011	El consultor internacional especialista en seguridad realiza una auditoría in situ.
Marzo de 2011	Especialistas en asuntos ambientales y sociales realizan una visita de supervisión a los establecimientos de Dinant en San Pedro Sula, Comayagua y Valle de Leán para examinar en detalle el Plan de Acción Ambiental y Social y documentar las deficiencias.
Julio de 2011	IFC envía una carta de notificación a Dinant en la que le solicita que se asegure de implementar los puntos establecidos en el Plan de Acción.
Agosto de 2011	El gerente de IFC a cargo de las operaciones en el país se reúne con Dinant en Tegucigalpa.
Agosto de 2011	El Sr. Lars Thunell se reúne con el presidente Lobo en Tegucigalpa para analizar el conflicto del valle del Aguán.
Septiembre de 2011	El vicepresidente de IFC analiza el conflicto por la tierra con el secretario de Finanzas de Honduras en Washington.
Febrero de 2012	El Gobierno de Honduras y las organizaciones campesinas firman un acuerdo para adquirir parte de las tierras ocupadas.
Abril de 2012	El gerente de la cartera de proyectos de IFC en América Latina y el Caribe se reúne con el propietario de Dinant.
Abril de 2012	El especialista en cuestiones ambientales y sociales realiza una visita de supervisión a la sede en Washington e informa que los avances han sido escasos. Calificación del riesgo social y ambiental: 4, insatisfactorio.
Mayo de 2012	El gerente principal del CES y el coordinador del CES para América Latina y el Caribe visitan Dinant para solicitarle que avance con el Plan de Acción.
Junio de 2012	Durante todo el verano y hasta comienzos del otoño boreal, el especialista en cuestiones sociales continúa analizando con Dinant y los consultores un conjunto aceptable de términos de referencia para los puntos incluidos en el Plan de Acción atinentes al estudio social de referencia, la participación de la comunidad y la estrategia de inversión en la comunidad, así como diversas propuestas al respecto.

<sup>213</sup> La presente lista está tomada de la respuesta de IFC a la versión preliminar del informe de auditoría de la CAO (30/08/2013).

Julio de 2012	IFC recibe y analiza información proporcionada por Dinant sobre sus previsiones para completar las medidas del Plan de Acción cuyos plazos ya han vencido. El CES solicita a la empresa que envíe sus planes para cumplir con lo establecido en el Plan de Acción.
Agosto de 2012	El especialista en asuntos sociales continúa con el seguimiento de las medidas, en particular en relación con las horas extras y el estado de la auditoría laboral a cargo de los consultores especializados en la materia.
Septiembre de 2012	El especialista en asuntos ambientales documenta avances respecto del Plan de Acción.
Noviembre de 2012	Continúan las conversaciones con Dinant y los consultores para formular un enfoque integral y fortalecer la capacidad de Dinant para gestionar los riesgos (políticos, sociales, de derechos humanos y cumplimiento de las normas ambientales)
Diciembre de 2012	IFC recibe la auditoría laboral de Dinant.
Enero de 2013	Los especialistas en asuntos ambientales y sociales realizan una visita de supervisión para examinar los avances respecto del Plan de Acción e impulsar su cumplimiento. Reunión con el consultor contratado para ayudar a Dinant a coordinar todas las cuestiones relacionadas con el Plan de Acción y los consultores.
Marzo de 2013	Nuevos informes de situación sobre el Plan de Acción. Dinant envía un informe de situación sobre los avances respecto del Plan de Acción elaborado por una consultora especializada. Conversaciones con el consultor experto en seguridad y la empresa acerca de la adopción formal de las políticas de Seguridad y los Principios Voluntarios sobre Seguridad y Derechos Humanos a través de una declaración pública y capacitación en la empresa. Es necesario avanzar más en el proceso de certificación de la RSPO, los sistemas de gestión ambiental y las normas de salud y seguridad ocupacional.
Abril de 2013	El CES mantiene conversaciones con Dinant para solicitarle que avance con más rapidez y eficacia en la implementación del Plan de Acción, en particular en lo que respecta a la capacitación de sus fuerzas de seguridad y la participación de la comunidad. Dinant comienza a examinar una propuesta referida a la participación de la comunidad y los actores interesados, el estudio social de referencia y la inversión en la comunidad. Dinant reasigna un gerente de alto rango para que se centre en los aspectos sociales y de responsabilidad social corporativa; se contrata personal de apoyo con experiencia en estas áreas. Se analizan los avances en el Plan de Acción correctivo de la auditoría laboral.
Mayo de 2013	Conversaciones con el consultor especializado en seguridad sobre un viaje previsto para mayo y el programa de capacitación. Se analiza la importancia de vincular el tema de la seguridad con la participación de la comunidad y los mecanismos de reclamación. Se conversa con el consultor especialista en participación de la comunidad acerca de su equipo, a fin de garantizar que el trabajo vinculado con la participación comunitaria, el estudio social de referencia y la inversión en la comunidad quede a cargo de especialistas que resulten aceptables.
Junio de 2013	El consultor especializado en seguridad informa sobre los progresos en varias cuestiones, como el programa de capacitación para el personal de seguridad de la empresa, así como la planificación y la evaluación de riesgos encarada con equipos de gerentes de alto rango de todas las divisiones y establecimientos de la empresa. El consultor se reunió con la empresa, los militares, la policía y la Comisión de Derechos Humanos.
Julio de 2013	IFC analiza documentos referidos a cuestiones laborales. Los especialistas en asuntos ambientales realizan una visita de supervisión para examinar los avances y la situación del Plan de Acción. El especialista

	en asuntos sociales se reúne con una ONG con sede en Washington para analizar una posible intervención que permita consolidar la paz.
Agosto de 2013	El consultor especializado en seguridad informa nuevamente sobre las reuniones que mantuvo in situ a mediados de agosto con los consultores que trabajan en el Plan de Acción y sobre las actividades en el ámbito de la seguridad.
Una vez al mes (desde marzo hasta el presente) en 2013	Se organizan llamadas en conferencia una vez al mes (desde marzo) para recibir información actualizada sobre la implementación del Plan de Acción y analizar las cuestiones pendientes.